

Víctor Fernando Mateo Hernández

Módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.

Asesor: Lic. Otto Aroldo Calderón Morales



Facultad de Humanidades

Departamento de Pedagogía

Guatemala, noviembre de 2020

Este informe fue presentado por el autor como trabajo del Ejercicio profesional Supervisado -EPS- previo a obtener el grado de Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos

Índice

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo I: Diagnóstico	1
1.1. Contexto	1
1.1.1. Ubicación geográfica	1
1.1.2. Composición social	3
1.1.3. Desarrollo histórico	4
1.1.4. Situación económica	8
1.1.5. Vida política	12
1.1.6. Composición filosófica	15
1.1.7. Competitividad	15
1.2. Institucional	15
1.2.1. Identidad institucional	16
1.2.2. Desarrollo histórico	19
1.2.3. Los usuarios	21
1.2.4. Infraestructura	22
1.2.5. Proyección social	24
1.2.6. Finanzas	25
1.2.7. Política laboral	27
1.2.8. Administración	28
1.2.9. Ambiente institucional	30
1.2.10. Otros aspectos	33
1.3. Lista de carencias	34
1.4. Nexos de la Institución Avaladora con la Institución Avalada	34
1.5. Análisis de la institucional	35
1.5.1. Identidad institucional	35
1.5.2. Desarrollo histórico	39
1.5.3. Los usuarios	41
1.5.4. Infraestructura	42
1.5.5. Proyección social	44
1.5.6. Finanzas	45
1.5.7. Política laboral	47
1.5.8. Administración	49
1.5.9. Ambiente institucional	50
1.5.10. Otros aspectos	52

1.6. Lista de carencias	53
1.7. Problematización de las carencias y enunciado de la hipótesis acción	54
1.8. Priorización del problema y su respectiva hipótesis acción	55
1.9. Análisis de la viabilidad y factibilidad de la propuesta	56
Capítulo II: Fundamentación teórica	58
2.1. Elementos teóricos	58
2.1. Fundamentos legales	67
Capítulo III: Plan acción o de la intervención	76
3.1. Título del proyecto	76
3.2. Problema seleccionado	76
3.3. Hipótesis acción	76
3.4. Ubicación geográfica de la intervención	76
3.5. Unidad ejecutora	76
3.6. Justificación de la Intervención	77
3.7. Descripción de la intervención	77
3.8. Objetivos de la intervención	77
3.9. Metas	78
3.10. Beneficiarios	78
3.11. Actividades para el logro de objetivos	78
3.12. Cronograma	79
3.13. Técnicas metodológicas	80
3.14. Recursos	80
3.15. Presupuesto	81
3.16. Responsables	81
3.17. Formato de instrumento de control o evaluación de la intervención	81
Capítulo IV: Ejecución y sistematización de la intervención	82
4.1. Descripción de actividades realizadas	82
4.2. Productos, logros y evidencias	82
4.3. Sistematización de las experiencias	150
4.3.1. Actores	150
4.3.2. Acciones	150
4.3.3. Resultados	150
4.3.4. Implicaciones	150
4.3.5. Lecciones aprendidas	151
Capítulo V: Voluntariado	152
5.1. Plan de acción realizada	152

5.2. Sistematización	166
5.3. Evidencias y comprobantes	167
Capítulo VI: Evaluación del proceso	180
6.1. Del diagnóstico	180
6.2. De la fundamentación teórica	181
6.3. Del diseño del plan de intervención	182
6.4. De la ejecución y sistematización de la intervención	184
6.5. Del voluntariado	185
6.6. Del Informe Final	186
Conclusiones	187
Recomendaciones	188
Fuentes de Información	189
Apéndice	195
Anexos	201

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Mapa de Guatemala	1
Ilustración 2 Acto Cívico del Comité de festejos patrios en la Supervisión Educativa	20
Ilustración 3 Fachada de la Escuela Herman López	40
Ilustración 4 Aulas de la Escuela Herman López	40
Ilustración 5 Mapa de Nuevo San Carlos que indica las áreas reforestadas	154
Ilustración 6 Área de reforestación	155
Ilustración 7 Toma satelital del área de plantación	163

Índice de gráficas

Gráfica 1 Organigrama de la supervisión educativa	18
Gráfica 2 Organigrama de la Escuela Herman López Sánchez	38

Índice de tablas

Tabla 1 Organizaciones de la sociedad civil y servicios que prestan	14
Tabla 2 Carencias y problemas	54
Tabla 3 Priorización de problemas	54
Tabla 4 Problemas e hipótesis-acción	55
Tabla 5 Viabilidad	56
Tabla 6 Estudio técnico	56
Tabla 7 Estudio de mercado	56
Tabla 8 Estudio económico	57
Tabla 9 Estudio financiero	57
Tabla 10 Cronograma de actividades	79
Tabla 11 Presupuesto	81
Tabla 12 Instrumento de control	81
Tabla 13 Actividades realizadas y resultados obtenidos	82
Tabla 14 Productos, logro y resultados	83
Tabla 15 Datos del ejecutor.	152
Tabla 16 Cronograma del voluntariado	162
Tabla 17 Presupuesto del voluntariado	166
Tabla 18 Lista de cotejo del diagnóstico	180
Tabla 19 Lista de cotejo de la fundamentación teórica	181
Tabla 20 Lista de cotejo del plan de intervención	182
Tabla 21 Lista de cotejo de la ejecución y sistematización de la intervención	184
Tabla 22 Lista de cotejo del voluntariado	185
Tabla 23 Lista de cotejo del informe final	186

Índice de fotografías

Fotografía 1	Epesista en la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, Jornada Matutina Retalhuleu.	142
Fotografía 2	Módulo sobre la práctica de los derechos humanos en el aula	142
Fotografía 3	Verificación de los estudiantes trabajando las actividades del módulo.	143
Fotografía 4	Estudiantes de sexto primaria de la Escuela Herman Raúl Sánchez López, trabajando las actividades del módulo durante la capacitación	143
Fotografía 5	Entrega del módulo al director de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, Retalhuleu.	144
Fotografía 6	Maestro de sexto primaria y director de la escuela con su módulo.	144
Fotografía 7	Director de la EORM. Herman Sánchez López, con su módulo sobre la práctica de los derechos humanos en el aula	145
Fotografía 8	Firma de certificaciones de las actas que avalan el EPS	145
Fotografía 9	Charla de educación ambiental a los estudiantes de la Escuela Oficial Rural Mixta No.1 Aldea Barrios Nuevo San Carlos.	167
Fotografía 10	Finalización de la Charla Ambiental a los estudiantes	167
Fotografía 11	Traslado de los árboles maderables al lugar de siembra	168
Fotografía 12	Estudiantes de quinto primaria de la Escuela No.1 Aldea Barrios sembrando árboles	168
Fotografía 13	Traslado de árboles para ser sembrados	169
Fotografía 14	Colocación de Marchamos a los arboles sembrados	169
Fotografía 15	Colocación de la manta vinílica en el lugar en donde se ejecutó el proyecto de voluntariado acompañado del asesor de EPS Lic. Otto Calderón.	170
Fotografía 16	Finalización de entrega de proyecto de voluntariado	170

Resumen

El presente Ejercicio Profesional Supervisado consiste en la redacción, compilación y diseño del módulo sobre la práctica de los derechos humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu. Para lo cual se priorizaron las carencias e identificó un problema por medio del diagnóstico de la institución avaladora y avalada, según las carencias detectadas se se ejecutó el proyecto en donde se dio una solución para poder erradicar la problemática encontrada.

En este proceso se logró la socialización de los temas del módulo con los estudiantes de sexto primaria, concientizando a la población estudiantil de lo importante que es la práctica de los derechos humanos en el aula o en cualquier lugar en donde estén.

Durante la ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado se ayudó a que los estudiantes respetaran los derechos de sus compañeros del salón de clases a la hora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El módulo elaborado sobre la práctica de los derechos humanos consta de seis capítulos en donde se desarrollan los temas de la historia de los derechos humanos, la declaración universal de los derechos humanos, los derechos del niño, el título III deberes de los niños, niñas y adolescentes y el título II adolescentes en conflicto con la ley penal, con base a la ley de protección integral de la niñez y adolescencia decreto N° 27 – 2003, la ley divina y ¿Cómo practicar los derechos humanos en el aula?.

Palabras claves: derechos, niño, ley, enseñanza, aprendizaje, módulo, estudiantes, proceso, socialización, priorizar, práctica.

Introducción

El Ejercicio Profesional Supervisado es un proceso importante que se realizó en el municipio de Retalhuleu departamento de Retalhuleu, con las bases establecidas acorde al Normativo aprobado por Junta Directiva en el punto 9º. del Acta No. 038-2018 de fecha 4/10/18 vigente a partir de 2019, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. realizado durante los meses de julio de 2019 a febrero del 2020, diseñando un módulo sobre la práctica de los derechos humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, la cual permitió beneficiar a la población estudiantil del ultimo grado de educación primaria, a continuación se detallan los seis capítulos del informe final del Ejercicio Profesional Supervisado.

En el capítulo I diagnóstico, se realiza el contexto en donde se detalla el aspecto social, histórico, económico, político, filosófico, competitividad, así también se encuentra el análisis de la institución avaladora y avalada priorizando las carencias detectadas y estableciendo la hipótesis-acción.

En el capítulo II fundamentación teórica, se encuentra fundamentada la teoría respecto al problema priorizado con su base legal que ampara el proyecto según las leyes guatemaltecas.

En el capítulo III plan acción o de la intervención, se encuentra el Plan de acción del proyecto, donde se establece el título, descripción, justificación, objetivos, metas y el tiempo estipulado para la ejecución del proyecto.

En el capítulo IV ejecución y sistematización de la intervención, se encuentra la descripción de actividades realizadas, el producto, logros, evidencias del módulo sobre la práctica de los derechos humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu y la sistematización de las experiencias.

En el capítulo V voluntariado, se encuentra el plan de la acción realizada, en donde se establece a Candelaria Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu como área de proyecto de voluntariado que se ejecutó con la ayuda técnica de la oficina municipal de medio ambiente de la municipalidad de Nuevo San Carlos Retalhuleu, se detalla la sistematización y las evidencias de dicho proyecto.

En el capítulo VI evaluación del proceso, se detallan los resultados de las evaluaciones de cada etapa del informe final del EPS, por medio de una lista de cotejo calificada por el asesor.

Capítulo I: Diagnóstico

1.1. Contexto

1.1.1. Ubicación geográfica

Localización

El departamento de Retalhuleu se encuentra situado en la región Sur Occidental de Guatemala. Limita al Norte con Quetzaltenango, al Sur con el Océano Pacífico, al Este con Suchitepéquez; y al Oeste San Marcos (Guatemala). La cabecera departamental se encuentra a una distancia de 190 kilómetros de la Ciudad Capital de Guatemala. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

El municipio de Retalhuleu, limita al norte con los municipios de Nuevo San Carlos y San Sebastián, al Sur con el municipio de Champerico y el Océano Pacífico, al Este con los municipios de Santa Cruz Muluá y San Andrés Villaseca; al Oeste con el municipio de Ocosingo del departamento de San Marcos, Génova y Coatepeque del departamento de Quetzaltenango. (SEGEPLAN, 2011)

Tamaño

El departamento de Retalhuleu cuenta con una extensión territorial de 1856 km². (Valladares, Guatemala.com, 2017)

Ilustración 1 Mapa de Guatemala



(SEGEPLAN, 2011)

Clima

El departamento de Retalhuleu se ubica a 270 msnm, el clima que lo caracteriza es el cálido durante todo el año. Las temperaturas oscilan entre los 22° C y los 34° C, la temperatura media es de 26° C. (Valladares, Guatemala.com, 2017)

Suelo

Las series de los suelos del municipio de Retalhuleu han sido clasificados en 3 grupos amplios: I. Suelos del Declive del Pacífico, II. Suelos del Litoral del Pacífico y III Clases Misceláneas de terreno. (Deguate, deguate)

Principales accidentes

Se desarrolla su territorio en las faldas de las montañas que forman parte de la Sierra Madre y que bajan al mar en suave declive. No tiene accidentes de gran importancia, siendo relativamente plana su topografía. (Deguate, Deguate)

Recursos naturales

En el municipio de Retalhuleu, existen 3 zonas de vida: La zona Bosque Seco Subtropical, Bosque Húmedo Subtropical (cálido) y Bosque Muy Húmedo Subtropical (cálido). La zona Bosque seco Subtropical: Es una faja angosta de 3 a 5 km de ancho, que va por todo el litoral del Pacífico, desde México hasta El Salvador. Las precipitaciones pluviales varían de 500 mm hasta 855 como promedio total anual. (Deguate, Deguate)

Vías de comunicación

Entre las carreteras principales, además de las rutas nacionales, está la Internacional del Pacífico CA-2, que partiendo de la frontera con el Salvador continua hasta la frontera con México. De esta carretera a la altura de San Sebastián se desprende un ramal que lo comunica con Quetzaltenango. Cuenta también con carreteras a nivel departamental, caminos roderas, y veredas que unen a la cabecera con sus poblados y comunidades rurales.

Cuenta con 128 km de asfalto y 63 de terracería. En este departamento aún existen las estaciones del Ferrocarril, y posee varias pistas de aterrizaje. (Fundación Wikimedia, Wikipedia, 2019)

1.1.2.Composición social

Etnias

Retalhuleu es un departamento de la República de Guatemala, situado en la región suroccidental del país. Tiene una extensión territorial de 1856 kilómetros cuadrados y su población es de aproximadamente 273 328 personas. Cuenta con nueve municipios y su cabecera departamental es el municipio de Retalhuleu. (Wikiguate, Wikiguate, 2018)

Instituciones educativas

Retalhuleu cuenta en la actualidad con varios centros educativos que atienden a todos los niveles. El auge educacional en los últimos tiempos va de acuerdo con el deseo de superarse que tiene la creciente población del departamento. (Salazar, 2009)

Durante la época colonial la instrucción pública impartida en su mayoría por misioneros católicos, se concretaba a la enseñanza del catecismo, la lectura, escritura, matemáticas elementales, artes y oficios. Originalmente las familias españolas practicaban una educación e instrucción hereditaria; generalmente era la madre la que impartía esos conocimientos; más tarde ampliados por el padre si los hijos eran varones. (Salazar, 2009)

Instituciones de Salud

El municipio de Retalhuleu, es atendido por el distrito de salud No. 1 y No. 6. El distrito No. 1 dispone de 1 Centro de salud en la cabecera departamental y 3 puestos de salud en las aldeas de Nueva Candelaria, Victorias El Salto y La Barrita; el distrito No. 6, tiene 1 Centro de salud en Caballo Blanco y 4 puestos de salud en las aldeas de Santa Fe, La Blanquita, Valle Lirio y Las Cruces; totalizando el municipio 2 centros y 7 puestos de salud. (Deguate, Deguate.com, 2018)

Las organizaciones que prestan servicios de salud son: Dispensario San José El Obrero, que está ubicado al final de la Colonia San José sobre el bulevar Centenario, sus servicios son de consulta médica, análisis de laboratorio clínico y medicinas a bajo costo; centro de capacitación y promoción San Antonio -CECIPSA- instalado en la 13 calle, Zona 4, Cantón Perú, Retalhuleu y Cruz Roja. (Deguate, Deguate.com, 2018)

Vivienda

El municipio de Retalhuleu cuenta con 16,556 viviendas, de las cuales 48.7% se encuentran en el área urbana y 51.3% en el área rural.³⁹ El tipo de viviendas en el municipio se clasifica de la siguiente forma: formal, ranchos, cuarto de casa, casa improvisada y apartamentos. (ARANA, 2013)

Cultura

Debido a que Retalhuleu se encuentra en una región agropecuaria, su cultura social se desenvuelve entre los sectores pudientes -terratenientes, agricultores y ganaderos- y los sectores desfavorecidos de la producción -campesinado y mozos vaqueros, Se destacan los centros turísticos el IRTRA, además en este departamento se localizan las Ruinas de San Juan Noj y el sitio arqueológico Takalik Abaj, ciudad maya del preclásico. (Wikiguate, Wikiguate, 2015)

Costumbres

De Retalhuleu La feria principal de este departamento es la que se celebra en la Cabecera, y es del 2 al 12 de diciembre, siendo el día principal el 8, fecha en que la Iglesia Católica conmemora la Inmaculada Concepción de la Virgen María, Santa Patrona del lugar. (Wikipedia, 2019)

1.1.3. Desarrollo histórico

Primeros pobladores

Este departamento fue creado por decreto No. 194 del 16 de octubre de 1877, cuando se segregó de Suchitepéquez. Es durante el período

Republicano (1821 a nuestros días), que se crea el departamento de Retalhuleu por Decreto del 16 de octubre de 1877, al tomarse en cuenta el incremento del comercio y la agricultura en la región. Y debido a la dificultad de llevar a cabo la administración del departamento de Suchitepéquez se estableció que una parte de este, formaría este nuevo departamento. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Es en el año de 1849 que quedan habilitadas las aduanas para el comercio de importación y exportación en Champerico, constituyéndose en uno de los puntos de mayor importancia de entrada marítima por el Océano Pacífico de Centroamérica. A esto hay que agregar la belleza de sus playas como centro de esparcimiento y recreación, atractivo que se ha mantenido hasta la fecha. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Sucesos Importantes

Retalhuleu departamento de Guatemala, que por sus habitantes es también descrito como La Capital del Mundo. Su etimología parece provenir de las voces quichés retal que significa Señal, hul que significa hoyo y uleu que significa tierra, lo que quiere decir hoyo en la tierra, con los elementos del idioma quiché, podemos decir que esto se traduce en Señal de la Tierra. Existe también la leyenda bastante generalizada pero sin confirmación histórica conocida, que habiendo solicitado los indígenas al conquistador Pedro de Alvarado que delimitase sus tierras, éste se situó en un punto, requirió su espada y con la misma trazó una señal en el aire para dividir así las tierras. Se ha dicho que Alvarado señaló a la derecha todo el territorio Mam y a la izquierda el territorio Quiché, cuyo límite quedó justamente en el río Nil, cerca de la actual cabecera departamental de Retalhuleu. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

En la época precolombina esta región fue ocupada por varios grupos. Según el doctor Shook supone que unos doscientos años después de Cristo, existió en el sitio llamado Acapán, cerca del Pacífico, un puerto marítimo con magníficas condiciones naturales, del cual partían embarcaciones

rudimentarias con valiosos cargamentos de sal, productos agrícolas y tejidos provenientes del altiplano. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

A 18 kilómetros de la cabecera, sobre la ruta a Champerico, hay restos de una ciudad antigua, con plazas y juegos de pelota. El nombre del departamento registra la antigüedad de su población, ya que se derivó del área conocida como Santa Catarina Retalhuleu que pertenecía durante el período hispánico, a la provincia de Zapotitlán. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

A mediados del siglo XVI por problemas de fondos para pagos, el rey suprimió la alcaldía y como resultado de esto, según el historiador Domingo Juarros, en 1574 la jurisdicción de Guatemala se extendió hasta la provincia de Zapotitlán. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Personalidades presentes y pasadas

Retalhuleu perteneció un tiempo al corregimiento de Suchitepéquez. En 1581 el alcalde mayor, Juan de Estrada, pidió a la corona que fueran devueltos a Zapotitlán los pueblos que le quitaron para formar otros corregimientos suprimiéndose Atitlán, Tecpanatitlán y Quetzaltenango, quedando todos en jurisdicción de Zapotitlán. En el período hispánico el departamento fue dividido en dos zonas: La primera con predominio de la población indígena, observándose el cultivo del maíz y la segunda como zona del Pacífico la cual, desde los primeros tiempos de la dominación española, fue modificada por las plantaciones de carácter extranjero como la caña de azúcar, el añil y en tiempos más modernos la cochinilla y plantaciones de café. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Posiblemente esta sea la razón por la cual las cabeceras municipales están asentadas en la parte norte del departamento, separadas por cortas distancias, mientras que la parte sur está ocupada por las grandes fincas y haciendas. La región, a finales del siglo XVII y parte del XVIII, se vio afectada por una severa crisis ocasionada por la baja del cacao en los mercados internacionales. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Según versiones locales, la cabecera fue incendiada, uniéndose finalmente a los revolucionarios. El desarrollo de su economía se incrementó desde que fue habilitado oficialmente el puerto de Champerico el 10 de junio de 1871. En 1920 este departamento fue uno de los centros del Unionismo, así como la primera cabecera que desconoció a Manuel Estrada Cabrera como Presidente de Guatemala. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

La pujanza económica que alcanzó el departamento a partir del período Liberal en la última parte del siglo XIX, como resultado del cultivo del café, permitió al departamento ubicarse como uno de los lugares más prósperos del país, debido a la fertilidad y riqueza de su suelo. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

A finales del siglo XX, se puede afirmar que Retalhuleu es uno de los departamentos más ricos de la Costa Pacífica y aún más notoria es su prosperidad, cordialidad, belleza natural y cultural, que lo ha situado como uno de los departamentos más importantes del país. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Su situación geográfica, le augura un potencial de desarrollo a sus habitantes, dadas las características singulares, al ubicarse como punto de confluencia entre la zona del Altiplano Occidental del país, y la zona Costa Sur Pacífica. Además, representa un punto estratégico para el desarrollo de la región, y que es aprovechado por los retaltecos. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

La creación del escudo del municipio de Retalhuleu, data del año 1959, cuando era alcalde el señor Tirso M. Córdova. Según el acta No. 25 de 30 de septiembre de ese año (SALAZAR, 2009)

En el punto 6º del acta citada se lee lo conducente:

“...con un pergamino al centro con la leyenda “Retalhuleu” en el extremo superior izquierdo sobre un campo verde; la figura del emblema del departamento que es una Palma Real en el lado superior derecho, sobre un campo azul como nuestro cielo, una estrella grande, rodeada por ocho estrellitas, que simbolizan, la mayor, nuestra cabecera y las más pequeñas,

los ocho municipios del departamento; en el extremo inferior izquierdo, los colores azul y blanco de nuestra Insigne Patria, demostrando con ello nuestro nacionalismo, y en el lado inferior derecho el Escudo de la Federación Centroamericana, afirmando así una vez más nuestro espíritu centroamericanista. (SALAZAR, 2009)

Después de aplaudir la moción anterior, por voto unánime, se acuerda: Adoptar como escudo municipal de Retalhuleu, el descrito en la moción anterior y que en lo sucesivo se use en membretes y sellos. (SALAZAR, 2009)

Lugares de orgullo local

Dentro de sus atractivos naturales, este departamento posee varios lugares como la Playa Grande, Playa La Verde, Lago Ocosito, Playa Río Samalá, Playas de Champerico, Laguna El Tigre, etc. Además en este departamento se localizan Las Ruinas de San Juan Noj, vestigio de la existencia de un pasado glorioso en esta región. También el sitio arqueológico de Takalik Abaj en el municipio del Asintal, en donde existió esta ciudad maya del preclásico. En este departamento se encuentra el IRTRA, una zona de parques recreacionales y hoteles. Retalhuleu se encuentra al sur del país y cuenta con un precioso panorama a la orilla del pacífico. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

También cabe mencionar que dentro de los Centros Turísticos se encuentra el Centro Histórico de Retalhuleu [3], dicho Centro Histórico de Retalhuleu, abarca toda la Zona 1 del Casco Urbano de Retalhuleu. Dentro de los Edificios Históricos se encuentra el Palacio Departamental de Retalhuleu, El Edificio de Correos y Telégrafos, El Museo, El Edificio de La Policía Nacional Civil, La Iglesia Católica San Antonio de Padua y un centenar de edificaciones públicas y privadas. . (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

1.1.4. Situación económica

Este departamento es uno de los más importantes de la República por su riqueza natural, su agricultura, industria, comercio y magníficas vías de

comunicación. Por ser un departamento eminentemente agrícola e industrial, concurren temporalmente trabajadores migratorios que provienen del altiplano. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Medios de productividad

La población económicamente activa -PEA- según el Instituto Nacional de estadística incluye a las personas de 7 años y más, por rama de actividad.

La población que se dedica a las diferentes actividades económicas del municipio, en agricultura, caza, silvicultura y pesca se registran 8,242 personas que constituyen el 37 % de la PEA, este porcentaje difiere de todos los municipios del departamento, donde más del 60 % se dedica a la misma actividad. Es de mencionar que el 20 % de la población, 4,445 personas se dedican al comercio por mayor y menor, restaurante y hoteles, es la segunda actividad del municipio lo que indica que este sector es una fuente importante de empleos. (Deguate, Deguate)

Comercialización

Retalhuleu es una zona fuerte de producción agrícola y ganadera. Entre los cultivos de esta región tenemos: maíz, frijol, café, caña de azúcar, arroz, algodón, hule, palma africana, bosques diversos. Existen además varias haciendas ganaderas así como la explotación y aprovechamientos de los recursos marítimos en el Puerto de Champerico, con las salinas y la pesca. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Fuentes laborales

En el área rural del municipio, la actividad agropecuaria sigue siendo la fuente de empleos más importante, son trabajos estacionales; en fincas grandes se paga el salario mínimo, en las fincas medianas y pequeñas, el salario mínimo no es común o no lo pagan. (Deguate, Deguate)

En el área urbana, los centros comerciales han creado nuevas fuentes de trabajo, lo que ha favorecido a la población. En cuanto a la municipalidad de Retalhuleu, se basa en el pacto colectivo de trabajo, y se enfrenta con la

problemática de no existir una clasificación de puestos y salarios. Cuando se dan los conflictos laborales, no se cuentan con los fondos para los pagos de indemnizaciones, por lo que hay que hacerlos por partes. (Deguate, Deguate)

Se ha podido comprobar por los casos que a diario se presentan a la inspección de trabajo, que las empresas grandes si cumplen con los requerimientos que la ley establece en cuanto a documentación laboral y salarios. (Deguate, Deguate)

Según la inspección de trabajo de este municipio, los salarios para todos los sectores es de Q56.00 diarios, para el trabajo agrícola y no agrícola, además, la bonificación mensual de Q.200.00 con un ingreso de Q.1953.33. La misma fuente informa que el 80 % de las empresas paga el salario mínimo; las fincas de café no pagan el salario mínimo, la fincas de hule si lo pagan. (Deguate, Deguate)

En el sistema de producción, tanto agrícola como pecuario la tierra es el principal recurso para la actividad, y dependiendo de su tenencia, así será la participación como productor o simplemente como asalariado. (Deguate, Deguate)

La actividad pecuaria del municipio está representada por bovinos, con un hato de 45,451 cabezas, porcinos 913, caballos 1373, ovejas de pelo 561, aves 52,490, búfalos 269, y 792 colmenas, con una producción de 11,703 litros de miel y 103 qq de cera. (Deguate, Deguate)

La producción industrial de Retalhuleu está representada por la industria ligera, como fábrica de baterías para vehículos, camiones y tractores, diseño y manufactura de piezas en torno y mecánica general, fábricas de hielo, embotelladora de agua. La agroindustria con plantas de empacado de frutas de papaya, procesamiento de semillas de marañón, laboratorio de crianza de MOSCAMED, procesamiento de leche y sus derivados, procesamiento y clasificación de semillas. (Deguate, Deguate)

En el área artesanal existen tejedoras, bordadoras, macramé, pintura al óleo, piñatas, velas, variedades navideñas y dulces. Resultado de capacitaciones a las microempresas y empresas familiares. (Deguate, Deguate)

Existen bancos de arena y balasto que son utilizados para la construcción, y balastado de caminos; la última novedad el proyecto “Extracción de hierro” de la arena de la playa del mar. (Deguate, Deguate)

La infraestructura de Retalhuleu, en cuanto a caminos es deficiente, comenzando por la carretera que conduce a Champerico, que está parcialmente destruida, parte de esta carretera conduce al Parcelamiento Santa fe y caballo Blanco que son los graneros del municipio, la comunicación con otros poblados es de terracería. La energía eléctrica en la ciudad es municipal y continuamente se dan apagones, lo que afecta los negocios. Los silos (INDECA), hay una planta de procesamiento de hule látex, y una recicladora de papel. (Deguate, Deguate)

La ciudad posee una oferta hotelera, con restaurantes, piscinas, bares, que son una plataforma para los servicios que se necesitan en turismo, además tiene organización en este sector como la asociación de hoteleros, el Comité de Autogestión Turística. (Deguate, Deguate)

Ubicación socioeconómica de la población

Este departamento es uno de los más importantes de la República por su riqueza natural, su agricultura, industria, comercio y magníficas vías de comunicación. Por ser un departamento eminentemente agrícola e industrial, concurren temporalmente trabajadores migratorios que provienen del altiplano. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

La topografía del departamento es bastante quebrada, pues sus alturas varían entre los 614 metros sobre el nivel del mar en San Felipe, descendiendo paulatinamente hasta los 5 metros en Champerico a la orilla del mar, por lo que su clima en general es más cálido que templado. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

En este lugar también se encuentra diversos tipos de industrias, entre las que sobresalen las fábricas de aceites esenciales, las desmotadoras de algodón, fábricas de hilados, ingenios azucareros, beneficios de café, fábricas de papel, fábricas procesadoras de mariscos, etc.; y entre sus producciones artesanales podemos mencionar la producción de panela, instrumentos musicales, tejidos típicos de algodón y otros. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

En el departamento de Retalhuleu (del 100% de su población) tiene un 56.1% en pobreza o un 15.3% en pobreza extrema según datos del PNUD 2014. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Medios de Comunicación

En Retalhuleu hay servicios de televisión por cable, internet domiciliar, servicios bancarios en línea, cajeros automáticos, venta de teléfonos celulares de todas las empresas, telefonía móvil, acceso internet en establecimientos comerciales. (Deguate, Deguate)

Servicios de transporte

El transporte se realiza desde los moto taxis para movilizar a la población dentro de la ciudad, hasta taxis, pick-ups para algunos municipios, autobuses de rutas cortas, autobuses para la ciudad capital en viajes sin paradas, transporte de mercadería en camiones y servicio exprés de paquetería y también servicio de transporte aéreo. (Deguate, Deguate)

1.1.5. Vida política

Participación cívica ciudadana

En agosto del 2014, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR - aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND), K'atun, Nuestra Guatemala 2032, como una hoja de ruta para el desarrollo integral del país. El PND incorpora el análisis de las dinámicas sociales, económicas y ambientales; además de considerar la implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento del Estado de derecho y la institucionalidad pública del país. Todos estos elementos son clave para la definición de una nueva agenda de desarrollo para la Guatemala del futuro. (Segeplán, 2013)

Es en ese marco, que el Ranking de la gestión municipal constituye un instrumento fundamental para contar periódicamente con información precisa acerca de los avances y problemas existentes en los principales temas que en materia de gestión administrativa, financiera, de servicios públicos básicos, planificación, participación y comunicación con la ciudadanía, competen a las administraciones locales. De acuerdo con la Política Nacional de Fortalecimiento de las Municipalidades el Ranking se orienta a cumplir tres fines: mecanismo de auto evaluación municipal; herramienta de asesoría técnica institucional hacia los gobiernos locales; e instrumento para la auditoría ciudadana. (Segeplán, 2013)

Organizaciones de poder local

Existen también las alcaldías auxiliares, los Comités Comunitarios de Desarrollo (COCODE), el Comité Municipal del Desarrollo (COMUDE), las asociaciones culturales y las comisiones de trabajo. Los alcaldes auxiliares son elegidos por las comunidades de acuerdo a sus principios y tradiciones, y se reúnen con el alcalde municipal el primer domingo de cada mes, mientras que los Comités Comunitarios de Desarrollo y el Comité Municipal de Desarrollo organizan y facilitan la participación de las comunidades priorizando necesidades y problemas. (Deguate, Deguate, 2013)

Agrupaciones políticas

En Retalhuleu para las elecciones del año 2019 los partidos políticos que se establecieron fueron los siguientes: Unidad Nacional de la Esperanza, Unión del Cambio Nacional, Comités cívicos, Vamos, Todos, Frente de Convergencia Nacional, Compromiso, Renovación y Orden, Prosperidad Ciudadana, Bienestar Nacional, Fuerza, Visión con Valores, Partido Humanista de Guatemala, Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, Partido Unionista, Victoria, Movimiento Semilla, Unidos, Podemos, Convergencia, WINAQ, Partido Productividad y Trabajo, Movimiento Libre, Partido de Avanzada Nacional, Encuentro por Guatemala, Movimiento para la Liberación de los Pueblos, Avanza. (Electoral, 2019)

Organización de la sociedad civil

Tabla 1 Organizaciones de la sociedad civil y servicios que prestan

No.	Institución	Programa
1	GRUPO GESTOR	Gestión Empresarial
2	GRUPO LOS ONCE	Servicio Social
3	BOMBEROS VOLUNTARIOS	Incendios y Servicios Sociales de Emergencia
4	ASDESARROLLO	Financiamiento y Capacitación a Pequeñas y Micro Empresas
5	ACSUR – CPDL	Admón. y Cuido, Producción Básica Soberanía Alimentaria
6	AGUA DEL PUEBLO Y ASIAPRODI. -ADP Y ASF)	Vivienda Básica
7	FM. ASECSA	Sistema de Salud
8	INCIDE	Fortalecimiento Municipal de Infraestructura
9	ASOVER	Manejo de Desechos Sólidos
10	FUNDAP	Desarrollo Social Empresarial
11	FUNDESPE	Financiamiento a Pequeñas y Micro Empresas
12	CONIC	Fortalecimiento Comunitario

(Planificación, 2019)

Gobierno local

El concejo municipal se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. (Deguate, Deguate, 2013)

Organización administrativa

La municipalidad de Retalhuleu, cuenta con un reglamento de control interno y un departamento de auditoría interna. El sistema de control interno se encuentra funcionando en base a los procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, SIAFITO, Sistema de Auditoría Gubernamental - SAG- y Guate compras. El control interno trabaja con la dinámica empírica de los ingresos y gastos municipales, no hay planificación y proyecciones institucionales que den soporte a un proceso de transformación a largo plazo. (Deguate, Deguate, 2013)

1.1.6.Composición filosófica

La población del municipio es eminentemente religiosa, dando espacio a varias organizaciones religiosas, tales como: católicas, evangélicas y mormonas, a las cuales asisten los habitantes, según sea su creencia religiosa. (Wikimedia, 2020)

1.1.7.Competitividad

Se encuentran mucha competitividad ya que hay diversidad de ventas. En lo educativo cuenta con varias escuelas a nivel primario, institutos que imparten básico y diversificado. (SEGEPLAN, 2011)

Lista de carencias

- No cuenta con calles pavimentadas en todo el municipio.
- Falta de agua potable en comunidades rurales y urbanas.
- Falta de orden en la terminal de buses.
- Falta de mantenimiento al alumbrado público.
- En las avenidas principales hay desorden vehicular.
- No hay señales de tránsito en todos los cruces de las calles.
- No cuenta con semáforos en todas las calles transitadas.
- Falta de mantenimiento a las cámaras de seguridad.
- Página web desactualizada.
- Falta de mantenimiento a edificios antiguos.

1.2. Institucional

1.2.1. Identidad institucional

Supervisión Educativa - Distrito Escolar 11-01-01, Retalhuleu.

Localización geográfica

7ª. Avenida 6-68 zona 1, Retalhuleu.

Visión

“Propiciar el desarrollo de la comunidad educativa y retalteca brindando un servicio eficaz, eficiente y transparente, con indicadores de calidad, resolviendo procesos técnicos, financieros y administrativos dentro del marco legislativo” (Martinez, 2019)

Misión

“Formar ciudadanos pensantes y actuantes, capaces de aprender por sí mismos, que se sientan identificados con su país, motivados en alcanzar su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta” (Martinez, 2019)

Objetivos

General

Que todos los funcionarios y empleados de las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala, cuenten con un Manual de Operaciones como instrumento técnico, orientado a establecer lo que tienen que realizar como atribuciones mínimas asignadas a sus puestos de trabajo, así como en aquellas en que participen de manera indirecta en el proceso de educación. (Martinez, 2019)

Específicos

Promover una eficiente y cordial relación entre los miembros de la comunidad educativa. (Martinez, 2019)

Mejorar la calidad y ampliar la cobertura del Sistema Educativo en su ámbito territorial, planificando la ejecución de programas y proyectos. (Martínez, 2019)

Promover la creación de nuevas alternativas destinadas a la satisfacción de necesidades y problemas educativos. (Martínez, 2019)

Principios

En la Supervisión Educativa distrito escolar 11-01-01, para alcanzar los objetivos administrativos utilizan los siguientes principios: (Martínez, 2019)

La disciplina, todo el personal docente cumple con los reglamentos establecidos por el Ministerio de Educación.

Es flexible a cualquier inconveniente en el ciclo escolar y el personal de las instituciones educativas se adaptan a los cambios no previstos.

Es humana porque existe relaciones de comunicación entre la supervisora, directores, docentes y toda la comunidad educativa. (Martínez, 2019)

Es orientadora porque la supervisora ayuda a dar solución a diferentes conflictos que sucedan en las instituciones educativas. (Martínez, 2019)

Continua y progresiva porque la labor de la supervisora se desarrolla de acuerdo a las necesidades y circunstancias de la educación de las escuelas que están a su cargo, fomenta la democracia al momento de proponer ideas respetando la opinión de los demás; de acuerdo al organigrama institucional respetando la jerarquía de mando. (Martínez, 2019)

Valores

Responsabilidad

En la supervisión el personal administrativo cumple con todas las obligaciones establecidas por el MINEDUC cumpliendo con las actividades establecidas de acuerdo al calendario escolar y manteniendo orden en los documentos administrativos externos e internos de los centros educativos.

Respeto

La atención al cliente se basa al respeto sin importar si es personal docente, padres de familia o estudiantes quienes visitan las instalaciones de la supervisión educativa. (Martinez, 2019)

Tolerancia

Las opiniones, ideas o actitudes de la comunidad educativa tienen la misma importancia en una reunión convocada por la supervisora. (Martinez, 2019)

Transparencia

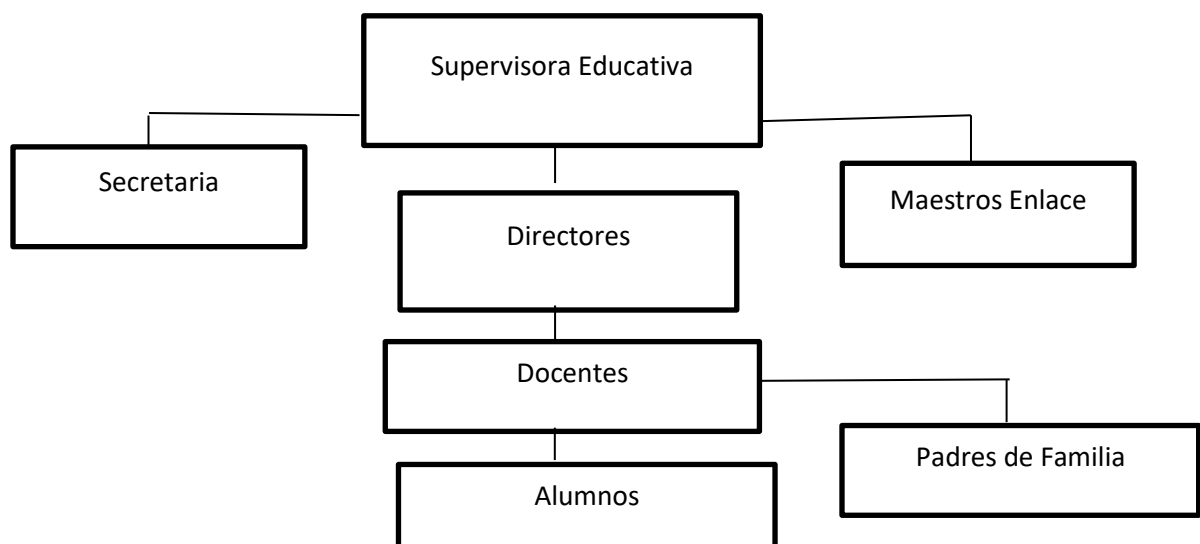
Todos los programas de apoyo, capacitaciones son ejecutados con el personal docente de las escuelas y directores. (Martinez, 2019)

Equidad

Existe la igualdad de servicio a los docentes del sector oficial y privado.

Organigrama

Gráfica 1 Organigrama de la supervisión educativa



(Martinez, 2019)

Servicio que presta

Atención a la Administración y Docencia educativa.

Otros procesos

Se tiene programas de apoyo a la educación retalteca con entidades como Fundazucar, Municipalidad de Retalhuleu, Policía Nacional Civil y en ocasiones Fundación Tigo construye laboratorios de computación en las escuelas y dona el equipo de cómputo para dejar equipados los laboratorios de computación. (Martinez, 2019)

1.2.2. Desarrollo histórico

Fundación y fundadores

La supervisión comenzó a funcionar desde el año 1999 como Coordinación Técnico Administrativo a cargo del Licenciado Bidkar Pojoy teniendo a su cargo únicamente establecimientos del nivel Preprimario del sector Oficial con atención geográfica a nivel municipal de Retalhuleu. (Cruz, 2014)

Épocas o momentos relevantes

En el año 2000 estuvo a cargo de la Supervisión Educativa el profesor José Luis Ronquillo, posteriormente en el año 2001 estuvo en el cargo la profesora Julia Teresa Acosta quienes estuvieron como Coordinadores Técnicos Administrativo (CTA), cubriendo el municipio de Retalhuleu. (Cruz, 2014)

En el año 2002 es atendida por la Profesora de Enseñanza Media (PEM) Alba Yadira Montejos Martínez, asignada al sector con Resolución No. 07/2002 funcionando de igual manera el nivel Preprimario con 54 establecimientos en el municipio de Retalhuleu. (Cruz, 2014)

Personajes sobresalientes

Licenciado Bidkar Pojoy. (Cruz, 2014)

Memorias

En el año 2003, con Resolución No. 002/2003 sufre una restructuración, atendiendo los diferentes niveles, áreas y modalidades. Del año 2004 a la presente fecha según Resolución No. 406-2010 funciona el Sector 11-01-01 atendiendo específicamente el nivel preprimario y primario del Sector Oficial del municipio de Retalhuleu (Cruz, 2014)

Anécdotas

Sin evidencia.

Logros alcanzados

Coordinación Técnico Administrativo. (Cruz, 2014)

Supervisión Educativa. (Cruz, 2014)

Archivos especiales

Ilustración 2 Acto Cívico del Comité de festejos patrios en la Supervisión Educativa



(Guatemala, 2018)

1.2.3. Los usuarios

Procedencia de los usuarios

Supervisora Educativa, afirma que los usuarios que visitan Supervisión Educativa distrito escolar 11-01-01, proceden de las diferentes partes de Retalhuleu como Aldeas, Cantones, Colonias, Barrios y de la cabecera municipal del departamento de Retalhuleu. (Montejo, 2019)

Estadísticas anuales

Durante todo el año los padres de familia, docentes, directores y autoridades de la DIDEDUC visitan la supervisión educativa. (Montejo, 2019)

Las familias

Las familias de los estudiantes de los centros educativos acuden a la supervisión educativa cuando existe algún conflicto durante el proceso de enseñanza-aprendizaje en que se encuentra afectado su pariente. (Montejo, 2019)

Condiciones contractuales usuarios-institución

Los docentes visitan la supervisión educativa debido a que cuando se le es asignada una escuela para laborar les queda muy lejos del lugar de su residencia por lo que piden apoyo de la supervisora para poder solicitar traslado a un lugar mas cercano. (Montejo, 2019)

Tipos de usuarios

En la Supervisión Educativa distrito escolar 11-01-01, es visitada a diario por docentes, padres de familia y directores de los centros educativos.

Situación socioeconómica

El municipio de Retalhuleu es vulnerable en el factor económico y en educación, por la escases de empleo la cual los padres de familia no envían a estudiar a sus hijos. (Montejo, 2019)

Movilidad de los usuarios

La Supervisión Educativa está ubicada en una zona céntrica de Retalhuleu por lo que los usuarios pueden visitarla a pie, o vehículo según el lugar en donde residan. (Montejo, 2019)

1.2.4. Infraestructura

La infraestructura del edificio que ocupa la supervisión educativa en Retalhuleu se encuentra en buenas condiciones debido a que hay 9 oficinas de paredes de block y techo de lámina. (Montejo, 2019)

Locales para la administración

La supervisión educativa cuenta con un local para cada oficina en donde los supervisores educativos brindan atención al cliente a los que visitan la institución, cada oficina es de paredes de block y techo de lámina. (Montejo, 2019)

Locales para la estancia y trabajo individual del personal.

Oficinas individuales para cada supervisor educativo que labora en la institución. (Montejo, 2019)

Instalaciones para realizar las tareas institucionales

No cuenta, con área para realizar tareas institucionales los supervisores educativos lo realizan en el patio del edificio en donde está ubicada la supervisión educativa. (Montejo, 2019)

Áreas de descanso

En la supervisión hay espacio que funciona como sala de espera, para que los usuarios descansen si los supervisores están ocupados. (Montejo, 2019)

Áreas de recreación

No cuenta, con área de recreación. (Montejo, 2019)

Locales de uso especializado

En la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01 no se cuenta con salón para realizar actividades de forma especial. (Montejo, 2019)

Áreas para eventos generales

No cuenta, con salón para eventos generales. (Montejo, 2019)

Confort acústico

Dentro de las oficinas de los diferentes supervisores educativos es cómodo estar debido a que no se escucha ruido de nada y el ambiente es agradable.

Confort térmico

En las oficinas de los supervisores educativos es cómodo estar debido a que no se siente calor porque cuentan con ventiladores en cada oficina. (Montejo, 2019)

Confort visual

En las oficinas de la supervisión educativa es agradable estar porque hay buena iluminación. (Montejo, 2019)

Espacios de carácter higiénico

Hay dos servicios sanitarios para el uso del personal de la institución y para los usuarios que lo visitan. (Montejo, 2019)

Servicios básicos

Las instalaciones de la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01 cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, internet y teléfono que son de gran ayuda durante el proceso administrativo. (Montejo, 2019)

Área de primeros auxilios

No cuenta, con área de primeros auxilios. (Montejo, 2019)

Política de mantenimiento

No cuenta, con política de mantenimiento. (Montejo, 2019)

Área disponible para ampliaciones

La institución no tiene con instalaciones propias la cual no se puede hacer ninguna ampliación. (Montejo, 2019)

Áreas de espera personal y vehicular

El espacio para espera personal y vehicular es muy pequeño por lo que no es cómodo estar en ciertas áreas. (Montejo, 2019)

1.2.5. Proyección social

Participación en eventos comunitarios

La supervisión educativa participa en diferentes actividades planificadas por la DIEDUC y la municipalidad de Retalhuleu con ayuda de los docentes, directores y estudiantes de los centros educativos. (Montejo, 2019)

Programas de apoyo a instituciones especiales

Con motivo de la Reforma Educativa, se ha involucrado al supervisor educativo en las capacitaciones de actualización docente como facilitadores del proceso de capacitación de los mismos. Las capacitaciones consisten en cálculo matemático, comprensión lectora y otros temas que le servirán para el desarrollo de su clase a nivel Departamental se llevan capacitaciones de reforzamiento y actualización en la aplicación de la norma y sobre relaciones humanas. Hay que hacer notar que éstas no son constantes. (Sosa, 2006)

Trabajo de voluntariado

Se realiza algunos voluntariados como la reforestación y ornato de diferentes basureros clandestinos y ríos con ayuda de los estudiantes de diferentes centros educativos. (Sosa, 2006)

Acciones de solidaridad con la comunidad

Se le apoya a diferentes comunidades de Retalhuleu por medio de los docentes y estudiantes cuando es necesario. (Montejo, 2019)

Acciones de solidaridad con los usuarios y sus familias

Sin evidencia.

Cooperación con instituciones de asistencia social

Se ayuda a los bomberos voluntarios y a la cruz roja cuando lo solicitan a la supervisión educativa distrito 11-01-01. (Montejo, 2019)

Participación en acciones de beneficio social comunitario

Sin evidencia.

Participación en la prevención y asistencia en emergencias

Se promueve talleres de primeros auxilios dirigido a docentes. (Montejo, 2019)

Fomento cultural

La supervisora educativa participa en las actividades socioculturales que se planifican por parte de la municipalidad. (Montejo, 2019)

Participación cívica ciudadana con énfasis en derechos humanos

La participación cívica ciudadana se realiza respetando a las personas sin importar su color, sexo o condición física. (Montejo, 2019)

1.2.6. Finanzas

Fuentes de obtención de los fondos económicos

El personal docente y administrativo, que labora en la Supervisión del distrito escolar 11-01-01, recibe salario el cual es depositado mensualmente por el Gobierno de Guatemala y la Dirección Departamental de Educación de

Retalhuleu, sufraga gastos como: hojas, impresora, tinta, entre otros con el presupuesto asignado a la supervisión educativa. (Montejo, 2019)

Existencia de patrocinadores

Solo cuando hay actividades en los centros educativos los patrocinadores donan medallas, trofeos, pelotas, y premios que se les solicita. (Montejo, 2019)

Venta de bienes y servicios

No hay venta de ningún bien o servicio por parte de la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01. (Montejo, 2019)

Política salarial

La supervisora educativa y los demás empleados devenga un salario que es pagado por el MINEDUC. (Montejo, 2019)

Cumplimiento con prestaciones de ley

Al personal que labora en la supervisión educativa de Retalhuleu se le paga sus prestaciones laborales según lo establecen las leyes de Guatemala con base a lo laboral. (Montejo, 2019)

Flujo de pagos por operación institucional

Sin evidencia.

Cartera de cuentas por cobrar y pagar

No existe esta cartera en la supervisión de Retalhuleu. (Montejo, 2019)

Previsión de imprevistos

Ayuda a los maestros a diagnosticar las dificultades de los alumnos en el aprendizaje y a elaborar planes de enseñanza para la superación, La investigación-acción unifica procesos independientes; por ejemplo, la enseñanza, el desarrollo del currículum, la evaluación. (Torres, 2006)

Acceso a créditos

Los supervisores tienen el acceso a solicitar créditos en instituciones bancarias la cual se les facilita porque son empleados públicos. (Montejo, 2019)

Presupuestos generales y específicos

No cuenta con presupuesto específico debido a que por parte de la DIEDUC a final de año se le asigna un presupuesto a la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01. (Montejo, 2019)

1.2.7. Política laboral

Procesos para contratar el personal

Coordinar, evaluar y proponer los procesos y procedimientos de dotación y clasificación de puestos, así como la asignación de compensaciones, reclutamiento, selección, nombramiento y contratación del personal docente administrativo. Conocer y tramitar el procedimiento de sanciones y despido del personal docente y administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. (Montejo, 2019)

Perfiles para los puestos o cargos de la institución

Para supervisores en los distintos niveles educativos, doctores o licenciados en pedagogía o en ciencias de la Educación, profesores de enseñanza media en ciencias de la Educación graduados, (Guerra, 2017)

Procesos de inducción de personal

En el caso del supervisor educativo recibe una serie de inducciones antes de iniciarse en el nuevo puesto, y recibe la orientación de todos los procesos que requiere y demanda el puesto constantemente. Al igual a la persona que realiza funciones de secretaria constantemente se le da inducción de los procesos administrativos a realizar. (Guerra, 2017)

Procesos de capacitación continua del personal

Existe un proceso de capacitación continua del personal con el fin de fortalecer las prácticas administrativas, controles, evaluaciones de todos los procesos. (Guerra, 2017)

Mecanismos para el crecimiento profesional

La Dirección Departamental de Educación realiza capacitaciones constantes para dar a conocer las actualizaciones que hay en el proceso administrativo que se realiza en la supervisión educativa. (Montejo, 2019)

1.2.8. Administración

La administración de la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01 está a cargo de la licenciada Alba Yadira Montejo quien cumple con cada una de las fases de la administración en la institución que está a su cargo que continuación se detallan: (Martinez A. M., 2019)

Investigación

Indaga sobre los conflictos que se dan en el área que tiene a cargo para darle solución de manera adecuada y acorde a la ley aplicando la justicia en cada decisión que determina. (Martinez A. M., 2019)

Planeación

Prioriza las zonas vulnerables dentro de la planificación para poder apoyar durante el proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos en donde hay deserción escolar. (Martinez A. M., 2019)

Programación

A principio de año la supervisora revisa el calendario escolar publicado por el MINEDUC, para programar las actividades más relevantes en diferentes centros educativos. (Martinez A. M., 2019)

Dirección

La supervisora educativa desarrolla el proceso delegando trabajo y responsabilidades para poder abarcar todo el distrito que tiene a su cargo logrando las actividades establecidas e impartir educación de calidad en los centros educativos. (Martinez A. M., 2019)

Control

La supervisora educativa vela por que se cumplan las actividades establecidas que se presentan a continuación: (Martinez A. M., 2019)

Administrativa: Mejora la calidad educativa.

Creativa: Genera estrategias y nuevas técnicas.

Capacitadora: Provee instrumentos y brinda asesoría a la educación.

Relacionadora: Involucra al docente con su entorno social.

Investigadora: Realiza un diagnóstico del sector educativo a nivel comunitario institucional y del alumno en sí.

Evaluadora: Evaluando los programas del sistema educativo.

Evaluación

La supervisora educativa realiza monitoreos constantes a las escuelas de su distrito y prioriza las necesidades de cada centro educativo para que se cumplan los estándares de calidad en la educación impartida a los estudiantes. (Martinez A. M., 2019)

Mecanismos de comunicación y divulgación

Se establecen diferentes mecanismos de divulgación se hace uso de documentos administrativos, redes sociales como Whatsapp, correos electrónicos o llamadas telefónicas en la cual facilitad la comunicación entre la supervisora, directores y docentes. (Martinez A. M., 2019)

Manuales de procedimiento

En la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01 se aplican los siguientes manuales:

Acuerdo Ministerial No. 1505-2013 Normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos. (Martínez, 2019)

Acuerdo Ministerial No. 1171-2010 Manual para la aplicación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes

Manuales de puestos y funciones

Sin evidencia, no hay un manual de puestos y funciones en la supervisión educativa.

Legislación concerniente a la institución

La licenciada Alba Montejo supervisora del distrito escolar 11-01-01 tiene conocimientos de la legislación educativa la cual aplica en cualquier conflicto que se de en los centros educativos a su cargo según lo crea necesario para ayudar, enseñar o motivar al personal. (Martínez, 2019)

Condiciones éticas

La supervisora educativa aplica la justicia, el respeto y la honestidad a la hora de dar a conocer un veredicto en cualquier conflicto que este resolviendo con la comunidad educativa. (Martínez, 2019)

1.2.9. Ambiente institucional

Relaciones interpersonales

Las actividades administrativas son eficientes debido a que se tiene buenas relaciones interpersonales dentro del personal de la supervisión educativa. (Rocha, 2019)

Liderazgo

La supervisora educativa tiene liderazgo y logra lo que se propone en cada situación en que se encuentre con la comunidad educativa. (Rocha, 2019)

Coherencia de mando

Al delegar actividades la supervisora es coherente en las directrices que da para que todo lo realizado sea un éxito y que las personas involucradas se sientan satisfechas. (Rocha, 2019)

Toma de decisiones

En la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01 hay un orden de jerarquía la cual la licenciada Alba Montejó como supervisora es la autoridad y toma decisiones administrativas que favorecen los centros educativos supervisados por ella. (Rocha, 2019)

Estilo de dirección

En la supervisión educativa según la jerarquía se aplica el estilo de dirección lineal respetando el orden jerárquico. (Rocha, 2019)

Claridad de disposiciones y procedimientos

Los procedimientos administrativos que lleva la supervisora educativa son claros porque aplica las leyes según sea el caso que está resolviendo la cual la amparan en cualquier momento que tenga auditoría. (Rocha, 2019)

Trabajo en equipo

La supervisora fomenta el trabajo en equipo en cualquier proceso que sea necesario logrando una convivencia agradable entre la comunidad educativa logrando con éxito las actividades, capacitaciones o talleres en la que participa todos los docentes que laboran en el distrito escolar que supervisa en Retalhuleu. (Rocha, 2019)

Compromiso

El compromiso por parte de la licenciada Alba Montejo como supervisora educativa es verídico debido a que vela porque se imparta educación de calidad en los centros educativos del distrito que supervisa y brinda información cuando los usuarios se lo piden. (Rocha, 2019)

Sentido de pertinencia

Se brindan oportunidades a los maestros de tener iniciativa de realizar actividades socioculturales acompañados de directores en el proceso y se asesora el proceso de enseñanza-aprendizaje de los centros educativos oficiales. (Rocha, 2019)

Satisfacción laboral

Al monitorear los centros educativos y al ver que se esta cumpliendo con lo planificado la supervisora educativa realiza más actividades en beneficio de la educación la cual es aceptado por la población estudiantil a la hora que los docentes la aplican en sus aulas. (Rocha, 2019)

Posibilidades de desarrollo

En las instalaciones de la supervisión no hay espacio para realizar actividades sobre tecnología y ampliar la cobertura educativa. (Rocha, 2019)

Motivación

EL compromiso con los directores de las escuelas es la motivación de la supervisora para desarrollar todo lo planificado para mejorar el sistema educativo en los centros educativos a su cargo. (Rocha, 2019)

Reconocimiento

En los talleres realizados por la supervisión educativa dirigidos a los docentes siempre se les brinda un diploma de participación. (Rocha, 2019)

Tratamientos de conflictos

La supervisora es la que le da solución a los conflictos que sucedan con los estudiantes, maestros o director. (Rocha, 2019)

Cooperación

La Supervisión Educativa es el ente encargado de colaborar con el programa de refacción escolar, programas de gratuidad y fondos rotativos. (Rocha, 2019)

Cultura de dialogo

Dentro de la institución se fomenta la cultura de dialogo ante cualquier situación la cual a sido de gran beneficio con el personal que labora y los visitantes. (Rocha, 2019)

1.2.10. Otros aspectos

Logística de los procesos o servicios

La supervisión educativa cumple con la logística establecida para cualquier proceso determinado por el MINEDUC como lo son las capacitaciones o talleres dirigido a los docentes para la actualización de métodos de enseñanza en donde cada docente se registra por su asistencia, luego desarrolla las actividades planificadas, entrega de material didáctico y diplomas de reconocimientos por la asistencia a la actividad realizada por la Dirección Departamental de Educación y la Supervisión Educativa. (Martinez A. M., 2019)

Tecnología

La supervisión educativa 11-01-01. Cuenta con equipo de computo en buen estado, tienen el servicio de internet lo que le ayuda para poder realizar cualquier proceso en el SIRE cuando lo necesitan o brindarle el apoyo a los directores cuando necesitan algún documento que necesita ser descargado del sistema del Ministerio de Educación. (Martinez A. M., 2019)

1.3. Lista de carencias

Falta de material de derechos humanos para distribuir en las escuelas del distrito escolar 11-01-01.

No cuenta con suficientes archivos para ordenar los expedientes.

No cuenta con suministros de oficina.

No cuenta con vehículo para monitorear escuelas del sector.

La supervisión educativa no cuenta con un programa de capacitación constante a los docentes.

Falta de mobiliario para esperar a la supervisora si está ocupada.

En la supervisión educativa no hay parqueo para vehículos.

Falta de mantenimiento a los sanitarios de la institución.

No hay momentos de recreación con el personal de la supervisión educativa.

El edificio en donde funciona la supervisión educativa es alquilado por lo que no cuenta con edificio propio.

1.4. Nexos de la Institución Avaladora con la Institución Avalada

La supervisión educativa distrito escolar 11-01-01 de Retalhuleu es el ente que monitorea a la escuela Herman Raúl Sánchez López durante todo el ciclo escolar, mediando cualquier conflicto que se presente en la comunidad educativa, siendo los intermediarios la licenciada Alba Yadira Montejó supervisora educativa y el licenciado Luis Fernando Castro director de la escuela. Ambos son los responsables de que en la escuela se de una educación de calidad y que los programas educativos sirvan para que los estudiantes salgan mejor preparados al empezar la educación básica en cualquier establecimiento público o privado. (Martínez A. M., 2019)

1.5. Análisis de la institucional

1.5.1. Identidad institucional

Escuela Oficial Rural Mixta “Herman Raúl Sánchez López”

Localización geográfica

15 avenida 2-66 Zona 6, Lotificación Rodríguez, Retalhuleu.

Visión

Ser un Centro Educativo que brinda las herramientas necesarias e innovadoras, para la formación integral de los estudiantes, para el bienestar del país. (Romero, 2020)

Misión

Somos una dependencia Educativa, innovadora y proactiva, comprometida en la formación integral de estudiantes del nivel pre primario y primario, brindando una educación de calidad con principios y valores, para ayudar al desarrollo económico del país. (Romero, 2020)

Objetivos

General

Otorgar los procesos de construcción del pensamiento, que permitan al estudiante ser partícipes de una formación integral, amparados en los lineamientos establecidos en nuestra Constitución Política de la República, y la Ley de Educación Nacional. (Romero, 2020)

Específicos

Facilitar el desarrollo educativo de la comunidad, en un ambiente adecuado para el desarrollo de los niños y niñas en un medio social con los servicios esenciales para su bienestar físico, intelectual y social de nuestros estudiantes. (Romero, 2020)

Desarrollar en los niños y niñas el perfil estudiantil basados en los principios del aprendizaje activo y de liderazgo de acuerdo al CNB , que contribuyan al desarrollo del individuo y la comunidad en donde habitan. (Romero, 2020)

Principios

Autonomía: La institución desarrolla en forma libre su planeación, ejecución, control y evaluación P.E.I de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley general de educación. (Romero, 2020)

Democracia: Este principio, se aplicara a través de la organización del gobierno escolar, asociación de padres de familia y comités de apoyo mediante la elección de cada uno de sus miembros, lo mismo que la participación y ejecución de las distintas actividades curriculares dónde les corresponde estar presente. También se aplica este principio en la elaboración del manual de convivencia y proyectos pedagógicos, tal como lo plantea en los artículos 93,94 y 142 de la ley 115 de 1994. (Romero, 2020)

Responsabilidad: Los estamentos de la institución serán responsables de la buena marcha de la misma y de la organización y desarrollo de las actividades que se realiza en áreas del que hacer pedagógico para el mejoramiento de la calidad educativa. (Romero, 2020)

Eficiencia y transparencia: La optimización de los recursos en las acciones curriculares deben ser racional y adecuada, de acuerdo a las necesidades de la institución para ello todo lo que se emprende debe ser reconocimiento público. (Romero, 2020)

Unidad: Toda acción que se adelante en el plantel, debe ser desarrollada de acuerdo a las políticas, planes, programas y decisiones plasmadas en el Proyecto Educativo Institucional. (Romero, 2020)

Identidad: Cada uno de los miembros de la comunidad escolar esperancita, deben despertar su sentido de pertenencia a la institución en aras de darle solución a las necesidades y problemas de la misma. (Romero, 2020)

Valores

Con base a los valores establecidos por la Comisión Ministerial del Programa Nacional de Valores Vivamos Juntos en Armonía establecido por las diferentes entidades en apoyo al Ministerio de Educación, se desea promover los siguientes valores: (Romero, 2020)

Responsabilidad: Este valor hace a las personas conscientes de la importancia de hacer lo que deben, para ellos mismos y para los demás por decisión propia y sin la necesidad de presionar. (Romero, 2020)

Respeto: Para que las personas podamos vivir con tranquilidad y dentro de un clima de seguridad, se hace urgente establecer leyes y reglas en espera que todos las cumplamos. (Romero, 2020)

Honestidad: Este valor implica atenernos a la verdad independientemente de lo fácil o difícil que este sea, al practicar la honestidad puede parecer un momento delicado por pasar, significa que no vamos a aparentar algo que no somos. (Romero, 2020)

Tolerancia: Se refiere a la acción y efecto de tolerar o aguantar a una persona o situación, soportando el comportamiento de un individuo, pero sin llegar a extremos. (Romero, 2020)

Solidaridad: Es uno de los valores humanos por excelencia, del que se espera cuando otro requiere de nuestros buenos sentimientos para salir adelante con la colaboración mutua hacia una persona. (Romero, 2020)

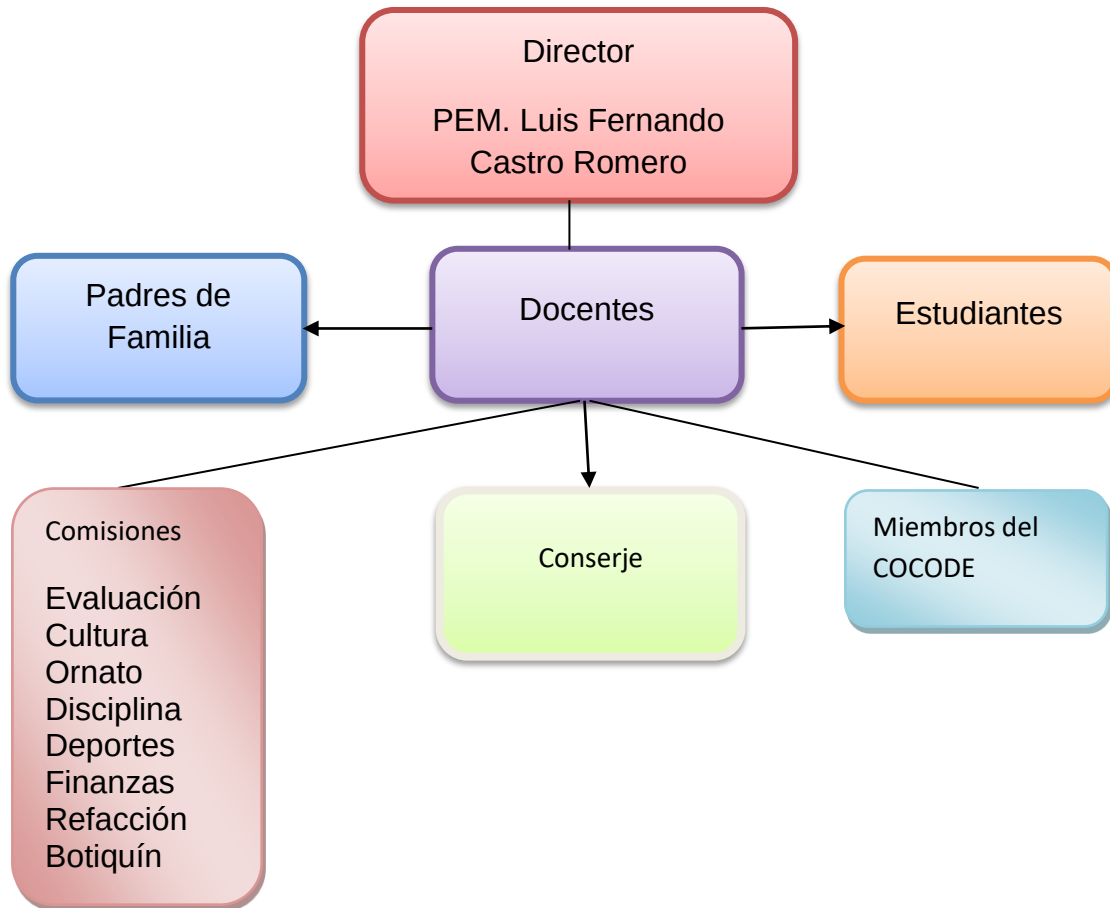
Justicia: Cualidad o virtud de proceder o juzgar respetando la verdad y de poner en práctica el derecho que asiste a toda persona a que se respeten sus derechos, que le sea reconocido lo que le corresponde o las consecuencias de su comportamiento. (Romero, 2020)

Comunicación: Es la acción y efecto de comunicar o comunicarse entre personas de diferentes edades, sexo, culturas, entre otros. (Romero, 2020)

Autoconfianza: Se refiere a las ideas que tenemos de nuestra capacidad o habilidad para hacer bien algo que nos proponemos. (Romero, 2020)

Organigrama

Gráfica 2 Organigrama de la Escuela Herman López Sánchez



(Romero, 2020)

Servicios que presta

Educativo, nivel preprimaria y primaria.

Otros procesos

Tiene relación con la municipalidad de Retalhuleu quien ha ayudado a la escuela con proyectos de infraestructura que durante su funcionamiento se han realizado la construcción de aulas y cancha. (Romero, 2020)

1.5.2.Desarrollo histórico

Fundación y fundadores

En el año de 1997 inicio como escuela municipal gracias a las gestiones del comité de pro-mejoramiento, quienes eran: presidentes el Señor Valdemar Rosales Ovando, vicepresidente señor Obdulio Morán, con la ayuda de los colaboradores y el señor Raúl Sánchez, Felicito Trigueros, ellos realizaron las gestiones durante la administración del alcalde Cesar Augusto López Garza, quien compro el terreno y construyo cuatro aulas, atendiendo los niveles de pre primaria y primaria de primero a cuarto grado, siendo directora la profesora Susana Elizabeth Franco, quien funciono como directora dos año. (Romero, 2020)

Épocas o momentos relevantes

El 6 de enero de 1998 llega el profesor Luis Fernando Castro Romero quien es el primer profesor del sector oficial y queda como director, el establecimiento deja de ser escuela municipal y pasa a ser sector oficial. (Romero, 2020)

Personajes sobresalientes

Comité de pro-mejoramiento presidente Valdemar Rosales Ovando, vicepresidente Obdulio Morán, colaboradores Raúl Sánchez, Felicito Trigueros y el alcalde Cesar Augusto López Garza. (Romero, 2020)

Memorias

Debido al crecimiento de la población y no había un espacio físico para la construcción de nuevas aulas, los maestros y el director gestionaron ante el consejo de desarrollo la creación de un segundo módulo que actualmente cuenta con dos aulas y una dirección en el año 2003, atendándose los grados de, quinto, y sexto primaria, El Profesor Luis Fernando Castro gestiona nuevamente ante las autoridades municipales estando como alcaldesa Marilú Hidalgo, dos aulas y dos baterías de baños. (Romero, 2020)

Anécdotas

Iniciando a laborar como director el profesor Luis Fernando Castro Romero, el dos de Enero del año 1998 hasta la fecha del día de hoy, atendiendo cada uno de los grados por maestro, siendo el director del establecimiento educativo. (Romero, 2020)

Logros alcanzados

Funcionamiento de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López en la 15 avenida 2-66 Zona 6, Lotificación Rodríguez, Retalhuleu, pasando de ser municipal al sector oficial de educación. (Romero, 2020)

Archivos especiales

Ilustración 3 Fachada de la Escuela Herman López



(Romero, 2020)

Ilustración 4 Aulas de la Escuela Herman López



(Romero, 2020)

1.5.3. Los usuarios

Procedencia

Director de la escuela, afirma que los usuarios que visitan el centro educativo, proceden de toda la Lotificación Rodríguez. (Castro, 2020)

Estadísticas anuales

Durante todo el año los padres de familia, docentes, directores y autoridades de la DEDUC visitan la escuela. (Castro, 2020)

Las familias

Las familias de los estudiantes acuden a la dirección cuando van a recoger las notas de sus hijos que obtuvieron durante el bimestre o cuando hay cualquier conflicto, reunión y actividades socioculturales. (Castro, 2020)

Condiciones contractuales usuarios-institución

Los padres de familia son los responsables de llevar a sus hijos a la escuela y a asistir a reuniones convocadas por el director. (Castro, 2020)

Tipos de usuarios

Supervisor Educativo

Presidente del Cocode

Padres de Familia

Situación socioeconómica

En la Lotificación Rodríguez la mayoría de padres de familia se dedican a la agricultura por lo que los hijos acompañan a los padres al campo a cultivar.

Movilidad de los usuarios

La mayoría de estudiantes y padres de familia se movilizan a pie hacia la escuela. (Castro, 2020)

1.5.4. Infraestructura

La escuela Cuenta con: 15 aulas y 1 cocina de paredes de block y techo de lámina, 4 sanitarios, una cancha de basquetbol con techo de lámina. (Castro, 2020)

Locales para la administración

La escuela cuenta con una oficina que funciona como dirección técnica administrativa. (Castro, 2020)

Locales para la estancia y trabajo individual del personal

La escuela cuenta con aula por grado, cada maestro es asignado a una aula y el grado que va impartir en el ciclo escolar. (Castro, 2020)

Instalaciones para realizar las tareas institucionales

No cuenta con instalaciones para realizar tareas instituciones. (Castro, 2020)

Áreas de descanso

Dentro de la dirección de la escuela hay una sala de maestros para poder descansar o refaccionar, para los estudiantes solo en el patio o la cancha y para los usuarios que visitan no hay área de descanso. (Castro, 2020)

Áreas de recreación

Solo cuenta con una cancha de basquetbol y futbol para que los niños jueguen a la hora de receso. (Castro, 2020)

Locales de uso especializado

La escuela no cuenta con local de uso especializado. (Castro, 2020)

Áreas para eventos generales

La escuela no cuenta con salón de usos múltiples para eventos socioculturales o reuniones con la comunidad educativa. (Castro, 2020)

Confort acústico

En las aulas no existe ruido que interfiera con el proceso de enseñanza-aprendizaje en los estudiantes. (Castro, 2020)

Confort térmico

Las aulas de la escuela tienen ventanas grandes la cual entra aire y no son calurosas. (Castro, 2020)

Confort visual

En la escuela las aulas están iluminadas con luz natural y no se necesita de energía eléctrica para que estén iluminadas. (Castro, 2020)

Espacios de carácter higiénico

Hay cuatro sanitarios para el uso de los estudiantes durante la jornada escolar. (Castro, 2020)

Servicios básicos

En la escuela hay luz eléctrica, agua potable, tren de aseo e internet lo que hace que se mantenga en buenas condiciones el ambiente estudiantil en el centro educativo. (Castro, 2020)

Área de primeros auxilios

No hay enfermería en la escuela, cada grado al principio de año hace su botiquín con medicamentos generales. (Castro, 2020)

Política de mantenimiento

Sin evidencia.

Área disponible para ampliaciones

En el terreno que ocupa la escuela ya no hay espacio para ampliaciones sin embargo se construyó una parte de segundo nivel. (Castro, 2020)

Áreas de espera personal y vehicular

En la escuela no hay área de espera personal, las personas que llegan a la dirección de la escuela esperan parados al director para poder hablar con él, tampoco cuenta con parqueo para vehículos debido a que es una lotificación no muy transitada los usuarios que visitan el centro educativo parquean sus vehículos en la calle. (Castro, 2020)

1.5.5. Proyección social

Participación en eventos comunitarios

La escuela apoya en las actividades socioculturales en la que es invitada y brinda ayuda cuando la comunidad lo necesita. (Castro, 2020)

Programas de apoyo a instituciones especiales

Sin evidencia.

Trabajo de voluntariado

El director de la escuela apoya programas de voluntariado que hay por parte del MINEDUC como el ornato en ríos, calles o basureros clandestino. (Castro, 2020)

Acciones de solidaridad con la comunidad

La población estudiantes y el claustro de docentes apoyan a la comunidad de la Lotificación Rodríguez cuando es necesario. (Castro, 2020)

Acciones de solidaridad con los usuarios y sus familias

En la escuela los estudiantes son prioridad por lo que cuando pasa alguna emergencia en su hogar los docentes y director lo apoyan. (Castro, 2020)

Cooperación con instituciones de asistencia social

Se apoya a la Cruz Roja y a los Bomberos Voluntarios cuando lo solicitan a la institución educativa. (Castro, 2020)

Participación en acciones de beneficio social comunitario

En ocasiones se le pide a los estudiantes viveres para aportar al asilo de ancianos de Retalhuleu. (Castro, 2020)

Participación en la prevención y asistencia en emergencias

En la Escuela Herman López Sánchez se realizan simulacros para que los niños tengan conocimiento de que hacer en caso de una emergencia. (Castro, 2020)

Fomento cultural

Los actos socioculturales que se realizan en la escuela fomentan la identidad cultural en los estudiantes. (Castro, 2020)

Participación cívica ciudadana con énfasis en derechos humanos

En la escuela los maestros inculcan la democracia y la participación en los estudiantes respetando sus derechos para formar el gobierno escolar y las directivas de los salones de clase. (Castro, 2020)

1.5.6. Finanzas

Fuente de obtención de los fondos económicos

El presupuesto de la escuela es asignado por el MINEDUC para sufragar gastos. El fondo de gratuidad y el fondo para la refacción escolar quien es administrado por la OPF. (Castro, 2020)

Existencia de patrocinadores

Existen patrocinadores cuando se llevan a cabo concursos o campeonatos y regalan entre las instituciones patrocinantes se puede mencionar, BANRURAL, BANTRAB, la Municipalidad de Retalhuleu. (Castro, 2020)

Venta de bienes y servicios

Sin evidencia.

Política salarial

De acuerdo al Código del Trabajo, cada trabajador tiene el derecho de ganar un salario mínimo que cubra con sus necesidades materiales, morales y culturales. Otros factores que se consideran al determinar un salario son: costo de vida; desarrollo económico; niveles de productividad; y la capacidad del empleador para pagar en diferentes sectores. (Tusalario.org, 2020)

El salario mínimo se fija a través de la Comisión Nacional de Salarios. No existe un salario mínimo nacional, ya que varía de acuerdo al sector. El poder Ejecutivo determina las tasas de salario mínimo para trabajadores en sectores privados de acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Bienestar Social, con base en reportes de la Comisión Nacional de Salarios. (Tusalario.org, 2020)

El informe de la Comisión Nacional de Salarios se basa en la recomendación de la Junta Mixta de Salarios Mínimos para su respectiva región o zona económica. Las recomendaciones de la Comisión Nacional de Salarios son compartidas con la Junta Monetaria del Banco Central de Guatemala y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (Tusalario.org, 2020)

Cumplimiento con prestaciones de ley

Los maestros, director y conserjes de la escuela tienen todas las prestaciones laborales según las leyes guatemaltecas, debido a que son trabajadores del Estado y gozan de esos beneficios. (Tusalario.org, 2020)

Flujo de pagos por operación institucional

No hay pagos por operación institucional debido a que los salarios se depositan a cuentas bancarias del personal que labora en el Ministerio de Educación. (Castro, 2020)

Cartera de cuentas por cobrar y pagar

Sin evidencia.

Previsión de imprevistos

No cuenta con previsión de imprevistos el centro educativo. (Castro, 2020)

Acceso a créditos

Al personal que labora en la escuela tiene acceso a créditos porque son trabajadores de estado y eso hace que se les facilite el proceso en diferentes identidades bancarias. (Castro, 2020)

Presupuestos generales y específicos

No hay presupuesto general para la escuela se le otorga un presupuesto específico cada ciclo escolar, aportando el fondo de gratuidad de cada estudiando. (Castro, 2020)

1.5.7. Política laboral

Procesos para contratar el personal

De acuerdo al Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, en el Artículo 25.- Dirección de Recursos Humanos, establece que: La Dirección de Recursos Humanos, que podrá utilizar las siglas DIREH, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de formular e implementar políticas y estrategias para desarrollar y administrar el recurso humano que labora en la institución. (MINEDUC, 2017)

Perfiles para los puestos o cargos de la institución

Director

Conlleva cultivar diversos factores que son clave para que el centro de enseñanza sea eficaz: el trabajo en equipo y la colaboración entre el personal, la sensibilización hacia las preocupaciones y las aspiraciones no sólo de los estudiantes sino también de sus padres, y la planificación y aplicación con visión de futuro de toda una serie de cuestiones

administrativas contratación o iniciación del personal, construcción de edificios y pedidos de equipamiento, y organización de la escuela en general. Toda esta serie de responsabilidades vinculadas a la enseñanza es naturalmente más amplia en los países donde la autonomía de las escuelas. (Romero, 2020)

Docente

Diseñar e implementar actividades educativas formuladas según los planes y programas motivando estrategias innovadoras para el buen resultado de los aprendizajes en los alumnos. (Romero, 2020)

Personal administrativo

La Dirección de Administración Escolar es el organismo que se encarga de proponer a la secretaría de servicios educativos los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la administración escolar en todos los niveles y modalidades de la oferta educativa institucional. (Romero, 2020)

Personal operativo

Vela por la buena presentación de las instalaciones del Centro Educativo, informa un daño o cualquier eventualidad del Centro cumple con las labores que le sean encomendadas con sentido de pertenencia y teniendo siempre en cuenta el bien común. Informar a directivas y/o educadores cualquier inconveniente que se presente en un estudiante o personal del centro educativo. (Romero, 2020)

Procesos de inducción de personal

Sin evidencia.

Procesos de capacitación continúa del personal

Capacitación constante para el personal de la escuela en la actualización de contenidos curriculares y método de aprendizaje. (Romero, 2020)

Mecanismos para el crecimiento profesional

La jornada laboral en la escuela es matutina por lo que el personal puede seguir estudiando una carrera universitaria. (Castro, 2020)

1.5.8. Administración

Investigación

En la escuela el equipo de gestión de calidad realiza el Proyecto Educativo Institucional para poder detectar las carencias que hay en el centro educativo durante cada ciclo escolar. (Castro, 2020)

Planeación

En el centro educativo a inicio de año se forman las comisiones que van a funcionar durante el año y cada comisión es encargada de presentar su planificación anual de actividades. (Castro, 2020)

Programación

Al inicio de año con base al calendario escolar proporcionado por el MINEDUC, el director realiza el Plan Operativo Anual de la escuela. (Castro, 2020)

Dirección

El director toma en cuenta todas las planificaciones de las comisiones para que las actividades planificadas salgan bien. (Castro, 2020)

Control

Se lleva a cabo por medio del libro de asistencia y archivos o leitz en donde se ordena la correspondencia interna y externa de la escuela. (Castro, 2020)

Evaluación

Todas las actividades son evaluadas por el director por medio de una reunión después de cada actividad para verificar lo que salió bien o mal. (Castro, 2020)

Mecanismos de comunicación y divulgación

Se realizan por circulares o notas para dar a conocer los procesos administrativos de la escuela con ayuda de la OPF. (Castro, 2020)

Manuales de procedimientos

Sin evidencia.

Manuales de puestos y funciones

No cuenta con manual de puestos y funciones solo se establecen en el proyecto educativo institucional de la escuela. (Castro, 2020)

Legislación concerniente a la institución

El director aplica la legislación educativa en cualquier conflicto suceda en el centro educativo. (Castro, 2020)

Condiciones éticas

El comportamiento del personal de la escuela es bueno por lo que le ayuda a tener un ambiente laboral agradable y sin malos entendido. (Castro, 2020)

1.5.9. Ambiente institucional

Relaciones interpersonales

Las relaciones interpersonales en la escuela con el personal docente es buena siempre están ayudándose cuando lo necesitan. (Castro, 2020)

Liderazgo

El director posee un liderazgo que le ayuda para poder realizar diversas actividades con la comunidad educativa. (Castro, 2020)

Coherencia de mando

En las decisiones tomadas para el beneficio de la institución educativa son coherentes en cualquier ámbito. (Castro, 2020)

Toma de decisiones

El director posee conocimientos para la solución de conflictos en el centro educativo de manera inmediata y justa. (Castro, 2020)

Estilo de la dirección

El director aplica el estilo de dirección democrático, para que en las decisiones que se tomen a nivel general sean aceptadas cuando gane la mayoría más uno en la votación realizada. (Castro, 2020)

Claridad de disposiciones y procedimientos

El director realiza el control de documentos del personal administrativo, previo a enviarlos a la supervisión educativa para los efectos legales que se solicitan. (Castro, 2020)

Trabajo en equipo

En la escuela se trabaja en equipo en cualquier actividad que se realice con los estudiantes o padres de familia. (Castro, 2020)

Compromiso

El compromiso que tiene cada persona que labora en la escuela es fundamental para el desarrollo físico y mental de cada estudiante durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. (Castro, 2020)

Sentido de pertenencia

El personal que labora en la escuela realizan las actividades planificadas con eficiencia y eficacia al sentirse identificados con la institución en donde laboran. (Castro, 2020)

Satisfacción laboral

Existe conflicto entre el personal 021 y 011 por las obligaciones que adquieren dentro de la escuela. (Castro, 2020)

Posibilidades de desarrollo

El MINEDUC y otras instituciones ofrecen capacitaciones para la actualización en métodos y técnicas de enseñanza-aprendizaje. (Castro, 2020)

Motivación

Por parte de las actividades socioculturales que se realizan en la escuela y las capacitaciones que da el MINEDUC. (Castro, 2020)

Reconocimiento

Premios o diplomas de participación por cada institución que realiza las capacitaciones. (Castro, 2020)

Tratamiento de conflictos

Se basa con el Normativo de Convivencia Pacífica y Disciplina para una cultura de paz en los centros educativos. (Castro, 2020)

Cooperación

El personal de la escuela siempre coopera en las actividades realizadas y con personas que lo necesitan en la Lotificación Rodríguez. (Castro, 2020)

Cultura de diálogo

Se fomenta en las reuniones del personal en donde todos pueden opinar sin restricción alguna, respetándose entre ellos. (Castro, 2020)

1.5.10. Otros aspectos

Logística de los procesos o servicios

En el establecimiento educativo aprovecha el servicio de agua porque todas las mañanas los estudiantes riegan las plantas y realizan limpieza en sus salón de clases para mantener limpio el espacio en donde reciben clases, de igual forma el agua es indispensable para mantener los sanitarios limpios. (Castro, 2020)

Tecnología

La escuela no cuenta con laboratorio de computación, en la dirección de establecimiento educativo hay una computadora portátil propiedad del director que usa para poder realizar cualquier proceso que la supervisión educativa lo sugiera. (Castro, 2020)

1.6. Lista de carencias

Falta de material pedagógico para la práctica de los derechos humanos en el aula.

La fachada de la escuela no está identificada con el nombre.

Los maestros no realizan rincones pedagógicos en la escuela.

La escuela no cuenta con laboratorio de computación.

Falta de remozamiento de la fachada de la escuela.

No cuenta con suministros de oficina para la dirección de la escuela.

No hay suficientes archivos.

Falta de mantenimiento a los pupitres de los estudiantes.

No hay suficientes ventiladores en la dirección de la escuela.

Falta de programas de educación sexual por parte del área de salud.

Urgentes o necesarias

Opción 1

Falta de material pedagógico para la práctica de los derechos humanos en el aula.

Opción 2

La fachada de la escuela no está identificada con el nombre.

Opción 3

Los maestros no realizan rincones pedagógicos en la escuela.

Opción 4

La escuela no cuenta con laboratorio de computación.

1.7. Problematicación de las carencias y enunciado de la hipótesis acción

Tabla 2 Carencias y problemas

Carencias	Problemas
Falta de material pedagógico para la práctica de los derechos humanos en el aula.	¿Por qué no cuentan con módulos para la práctica de los derechos humanos en el aula en la escuela Herman Sánchez López?
La fachada de la escuela no está identificada con el nombre.	¿Por qué la escuela no tiene ninguna identificación?
Los maestros no realizan rincones pedagógicos en la escuela.	¿Cómo motivar al personal docente a realizar rincones pedagógicos?
La escuela no cuenta con laboratorio de computación.	¿Qué hacer para la construcción del laboratorio de computación?

(Pérez, 2019)

Tabla 3 Priorización de problemas

Problemas	Priorización baja	Priorización Media	Priorización Alta
¿Por qué no cuentan con módulos para la práctica de los derechos humanos en el aula?			
¿Por qué la escuela no tiene ninguna identificación?			
¿Cómo motivar al personal docente a realizar rincones pedagógicos?			
¿Qué hacer para la construcción del laboratorio de computación?			

(Pérez, 2019)

1.8. Priorización del problema y su respectiva hipótesis acción

Tabla 4 Problemas e hipótesis-acción

Problemas	Hipótesis-Acción
¿Por qué no cuentan con módulos para la práctica de los derechos humanos en el aula en la escuela Herman Sánchez López?	Si se elaboran módulos para la práctica de los derechos humanos en el aula, entonces los estudiantes obtendrán conocimientos de cómo practicarlos en el aula.
¿Por qué la escuela no tiene ninguna identificación?	Si se identifica la fachada de la escuela, entonces los usuarios tendrán conocimiento del nombre del establecimiento educativo.
¿Cómo motivar al personal docente a realizar rincones pedagógicos?	Si se elaboran rincones pedagógicos entonces los estudiantes tendrán un mejor ambiente de aprendizaje.
¿Qué hacer para la construcción del laboratorio de computación?	Si se realizan actividades de recaudación de fondos, entonces la escuela tendrá presupuesto para la construcción del laboratorio de computación.

(Pérez, 2019)

Problema seleccionado

¿Por qué no cuentan con módulos para la práctica de los derechos humanos en el aula en la escuela Herman Sánchez López?

Hipótesis-Acción

Si se elaboran módulos para la práctica de los derechos humanos en el aula, entonces los estudiantes obtendrán conocimientos de cómo practicarlos en el aula.

1.9. Análisis de la viabilidad y factibilidad de la propuesta

Tabla 5 Viabilidad

Indicador	Si	No
¿Se tiene, por parte de la Institución, el permiso para hacer el proyecto?	X	
¿Se cumplen los requisitos necesarios para la autorización del proyecto?	X	
¿Existe alguna oposición para la realización del proyecto?		X

(Pérez, 2019)

Tabla 6 Estudio técnico

Indicador	Si	No
¿Está bien definida la ubicación de la realización del proyecto?	X	
¿Se tiene exacta idea de la magnitud del proyecto?	X	
¿El tiempo calculado para la ejecución del proyecto es el adecuado?	X	
¿Se tiene claridad de las actividades a realizar?	X	
¿Existe disponibilidad de los talentos humanos requeridos?	X	
¿Se cuenta con los recursos físicos y técnicos necesarios?	X	
¿Está claramente definido el proceso a seguir con el proyecto?	X	
¿Se ha previsto la organización de los participantes en la ejecución del proyecto?	X	
¿Se tiene la certeza jurídica del proyecto realizar?	X	

(Pérez, 2019)

Tabla 7 Estudio de mercado

Indicador	Si	No
¿Están bien identificados los beneficiarios del proyecto?	X	
¿Los beneficiarios realmente requieren la ejecución del proyecto?	X	
¿Los beneficiarios están dispuestos a la ejecución y continuidad del proyecto?	X	
¿Los beneficiarios identifican ventajas de la ejecución del proyecto?	X	

(Pérez, 2019)

Tabla 8 Estudio económico

Indicadores	Si	No
¿Se tiene calculado el valor en plaza de todos los recursos requeridos para el proyecto?	X	
¿Será necesario el pago de servicios profesionales?		X
¿Es necesario contabilizar gastos administrativos?		X
¿El presupuesto visualiza todos los gastos a realizar?	X	
¿En el presupuesto se contempla el renglón de imprevistos?	X	
¿Se ha definido el flujo de pagos con una periodicidad establecida?	X	
¿Los pagos se harán con cheque?		X
¿Los gastos se harán en efectivo?	X	
¿Es necesario pagar impuestos?		X
¿En el presupuesto se incluye el valor de las horas laborales del epesista?		X

(Pérez, 2019)

Tabla 9 Estudio financiero

Indicador	Si	No
¿Se tiene claridad de cómo obtener los fondos económicos para el proyecto?	X	
¿El proyecto se pagará con fondos de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López?		X
¿Será necesario gestionar crédito?		X
¿Se obtendrán donaciones monetarias de otras instituciones?	X	
¿Se obtendrán donaciones de personas particulares?		X
¿Se realizarán actividades de recaudación de fondos?		X

(Pérez, 2019)

Capítulo II: Fundamentación teórica

2.1. Elementos teóricos

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (Unidas, Naciones Unidas)

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos. (Unidas, Naciones Unidas)

Historia de los derechos humanos

La Segunda Guerra Mundial se había librado violentamente de 1939 a 1945, y al aproximarse el fin, las ciudades de toda Europa y Asia yacían en ruinas humeantes. Millones de personas murieron, millones más quedaron sin hogar o morían de hambre. Las fuerzas rusas se acercaban, rodeando los restos de la resistencia alemana en la bombardeada capital de Alemania, Berlín. En el Pacífico, los infantes de Marina de Estados Unidos todavía estaban luchando con las fuerzas japonesas atrincheradas en islas como Okinawa. (Humanos, 2017)

En abril de 1945, delegados de cincuenta naciones se reunieron en San Francisco, llenos de optimismo y esperanza. La meta de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional era crear un organismo internacional para promover la paz y evitar guerras futuras. Los ideales de la

organización se establecieron en el preámbulo al Acta Constitutiva que propusieron: “Nosotros, la gente de las Naciones Unidas, estamos decididos a proteger a las generaciones venideras del azote de la guerra, la cual dos veces en nuestra vida ha producido un sufrimiento incalculable a la humanidad”.

El Acta Constitutiva de la nueva organización de las Naciones Unidas entró en vigencia el 24 de octubre de 1945, fecha que se celebra cada año como Día de las Naciones Unidas. (Humanos, 2017)

Los derechos humanos, herederos de la noción de derechos naturales, son una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente. Legalmente, se reconocen en el derecho interno de numerosos Estados y en tratados internacionales. Para muchos, además, la doctrina de los derechos humanos se extiende más allá del derecho y conforma una base ética y moral que debe fundamentar la regulación del orden geopolítico contemporáneo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se ha convertido en una referencia clave en el debate ético-político actual, y el lenguaje de los derechos se ha incorporado a la conciencia colectiva de muchas sociedades. Sin embargo, existe un permanente debate en el ámbito de la filosofía y las ciencias políticas sobre la naturaleza, fundamentación, contenido e incluso la existencia de los derechos humanos; y también claros problemas en cuanto a su eficacia, ya que existe una gran desproporción entre lo violado y lo garantizado estatalmente. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Historia de la declaración universal de los derechos humanos (1948)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha inspirado a muchas otras leyes sobre los derechos humanos y a tratados por todo el mundo. (Humanos, 2017)

Para 1948, la nueva Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se había apoderado de la atención del mundo. Bajo la presidencia dinámica de Eleanor Roosevelt (viuda del presidente Franklin Roosevelt, defensora de los derechos humanos por derecho propio y delegada de Estados Unidos ante la

ONU), la Comisión se dispuso a redactar el documento que se convirtió en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Roosevelt, a quien se atribuyó la inspiración del documento, se refirió a la Declaración como la Carta Magna internacional para toda la humanidad. Fue adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. (Humanos, 2017)

Los países miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a trabajar juntos para promover los 30 Artículos de los derechos humanos que, por primera vez en la historia, se habían reunido y sistematizado en un solo documento. En consecuencia, muchos de estos derechos, en diferentes formas, en la actualidad son parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas. (Humanos, 2017)

¿Qué son los derechos de los niños?

Los derechos del niño son un conjunto de normas jurídicas que protegen a las personas hasta cierta edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Historia de los derechos del niño

En Estados Unidos, los movimientos por los derechos del niño surgieron durante el siglo XIX con el Orphan Train (un experimento social que buscaba fomentar el transporte de niños de las grandes ciudades del Este, como Nueva York y Boston, hacia el Oeste, para crear casas por todo el país). En las grandes ciudades, cuando los padres de niños morían o eran extremadamente pobres, el niño se veía obligado a trabajar para mantenerse o mantener a su familia. Los niños se convertían en trabajadores en fábricas y minas de carbón, las niñas se convertían en prostitutas o chicas de salón o terminaban en talleres de trabajo esclavo. Todos estos trabajos solo pagaban los gastos de alimentación, es decir, que no pagaban tributos como en el antiguo Egipto. La idea de crear los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el siglo XIX. Un ejemplo de ello fue la referencia que hizo el escritor

francés Jules Vallès en su obra *El niño* (1879), y más claramente la reflexión sobre los derechos del niño que realizó Kate D. Wiggin en "*Children's Rights*"(1892). (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del siglo XX circularon varias declaraciones de los derechos del niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Declaración de Ginebra del 26 de diciembre de 1924

La primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra del 26 de diciembre de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de Save the Children. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las necesidades particulares de los niños y niñas debían estar especialmente enunciados. Antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándose oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

La iniciativa partió de Eglantyne Jebb, conocida también como fundadora de la organización Save the Children. Jebb, tras la I Guerra Mundial, advirtió la necesidad de proteger especialmente a niñas y niños. Fundada con su hermana, Dorothy Buxton, esta organización tenía la misión de ayudar a niñas y niños afectados por la guerra. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

El 23 de febrero de 1923, la Alianza Internacional Save the Children, durante su IV Congreso General, emitió la primera Declaración de los Derechos del Niño, que luego fue ratificada por el V Congreso General el 28 de febrero de 1924. Eglantyne Jebb envió este texto a la Sociedad de Naciones indicando que

estaba "convencida de que se deben exigir ciertos derechos para la infancia y trabajar en pro de un reconocimiento general de estos derechos". (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Posiblemente, el aporte conceptual de Eglantyne Jebb fue que, por primera vez, la noción de derecho hace que se supere la idea de beneficencia. Aunque el paso ideológico de la beneficencia expresado en los Sistemas Tutelares de Menores, tomó muchas décadas en ser superado, la idea de colocar los derechos de la niñez en el contenido de la Protección de la Infancia, constituye un paso trascendental en la redefinición de lo que se comprende por niñez a nivel global. Sin embargo, la Declaración de Ginebra, tan solo contiene derechos sociales, pero no derechos civiles. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Declaración de los derechos del niño.

El 20 de noviembre de 1959 las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Está basada a su vez en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, de 1924, y recoge 10 principios. Esta declaración reconoce al niño y la niña como «ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad». (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Sin embargo, el Preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño, resalta la idea de que los niños necesitan protección y cuidado especial, "incluyendo una protección legal adecuada, antes del nacimiento y después del nacimiento". (Reyes, 2017)

Convención de los derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, en inglés CRC) es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989 y en vigor desde el 2 de septiembre de 1990,¹ a través del cual se enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos y se subrayan aquellos derechos que se

desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

Es el primer tratado vinculante a nivel nacional e internacional que reúne en un único texto sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El texto de la CDN al que suscriben los Estados está compuesto por un conjunto de normas para la protección de la infancia y los derechos del niño. Esto quiere decir que los Estados que se adhieren a la convención se comprometen a cumplirla. En virtud de ello se comprometen a adecuar su marco normativo a los principios de la CDN y a destinar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus derechos. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

La convención está compuesta por 54 artículos que consagran el derecho a la protección de la sociedad y el gobierno. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Decreto 27-2003

¿Qué es la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia?

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es una ley que funciona como un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos. Todo ello de acuerdo al Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. (Wikiguate, Wikiguate, 2015)

La aprobación de la propuesta de la nueva ley del niño, niña y adolescente que desde 1995 fue presentada al Congreso de la República, vino a romper con concepciones conservadoras, tradicionalistas etc, que tienen sus bases en la doctrina de la situación irregular de la niñez, viniendo a reemplazar la nueva doctrina de la Protección Integral de la Niñez dada por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, pues es más acorde a la vida moderna y realidad que afronta la niñez y adolescencia guatemalteca.

La ley de protección integral de la niñez y adolescencia consta de tres libros.

En el primero se recogen las disposiciones sustantivas, ligadas con las disposiciones generales para la aplicación e interpretación de la ley, y luego lo relativo a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, de carácter individual y colectivo, así como lo concerniente al derecho de protección especial que tiene la niñez y adolescencia con discapacidad y la protección contra el maltrato, explotación y abuso sexual de los niños y las niñas. Además se establecen deberes y límites al ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como la regulación sobre los adolescentes trabajadores y las obligaciones del Estado, la sociedad, padres, tutores o encargados frente a las amenazas o violaciones de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. (Flores, 2006)

En el libro segundo se recogen las disposiciones Organizativas, se crea y regulan los organismos de protección integral, responsables de la formulación, ejecución y control de políticas públicas: la Comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia. Se crea la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de Derechos Humanos, como ente responsable de la fiscalización de los derechos de la niñez. Además la Unidad de Protección a la adolescencia trabajadora del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la Unidad especializada de la niñez y adolescencia de la Policía Nacional Civil, responsable de la capacitación y asesoría en materia de derechos y deberes de la niñez. (Flores, 2006)

En el libro tercero, se explican las disposiciones adjetivas, relativas al procedimiento judicial en el caso de la niñez víctima de amenazas o violaciones en sus derechos humanos y de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Para el efecto, se crea una nueva organización judicial, que comprende la creación de la Sala de la Niñez y Adolescencia y los Juzgados de Primera Instancia de Protección de la Niñez y Adolescencia, y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, así como el juzgado de Primera Instancia de Control de Ejecución de Medidas. Asimismo se amplía la competencia de los Juzgados de Paz para conocer a prevención de los casos de niñez víctima y para conocer

y resolver, en definitiva, algunos casos de adolescentes en conflicto con la ley penal. Además, se establece la participación obligatoria de los abogados procuradores de la Niñez de la Procuraduría General de la nación, para intervenir en el procedimiento de la niñez víctima, y de la defensa Pública y Fiscalía de Adolescentes para el proceso judicial de adolescentes transgresores de la ley penal. (Flores, 2006)

Ley natural

¿Qué es la ley natural?

La ley natural está constituida por estos principios que rigen las relaciones humanas y la ley positiva es la ley promulgada, puesta en las disposiciones dictadas como norma de la república. (Wikipedia, Wikipedia, 2020)

Al Derecho natural, doctrina jurídica que postula la existencia de derechos humanos fundados en la naturaleza humana. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Ley natural

Es la expresión en la naturaleza humana de la ley eterna prescrita por Dios para todos los seres creados. La razón humana es capaz de encontrar las obligaciones morales que están inscritas en nuestra naturaleza y guiarnos hacia el bien. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

Dado que la ética tomista se fundamenta en la teología, la ley natural no es sino una proyección de la ley eterna en la razón humana.

El hombre actúa correctamente cuando sigue la ley natural que le dicta su razón. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

El primer precepto de la ley natural se funda en la noción general de "bien" como aquello que todos los seres apetecen: "Ha de hacerse el bien y evitarse el mal" Esta es la norma básica que establece el criterio de moralidad al que deben atenerse los actos humanos y a la que se reducen todos los demás preceptos relacionados con las tendencias naturales del hombre. (Overblog, 2015)

Se denomina "natural" porque se trata de una ley basada en la inclinación natural que posee el hombre hacia el bien. (Overblog, 2015)

Es, además, única, inmutable e indeleble, esto es, no puede abolirse ni desaparecer del corazón del hombre, valiendo universalmente para todos los seres humanos. Estas características se refieren solo a los primeros principios y preceptos de la ley natural; en cambio, los preceptos secundarios de la ley natural sí pueden variar, pues su aplicación suele depender de determinadas circunstancias concretas. En este sentido, Santo Tomás señala que el primer principio de la ley natural equivale, en la razón práctica (que se ocupa de conocer el bien), al principio de no contradicción, que constituye el fundamento de la razón teórica (cuyo objetivo es conocer el ente). (Overblog, 2015)

Ley divina

Ley divina o ley de Dios es un concepto teológico-jurídico, presente especialmente en el pensamiento escolástico, que denomina a las leyes que no dependen de los hombres, sino de Dios. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

A diferencia de la ley humana, el hombre no puede cambiarla. No debe confundirse con el concepto de ley natural, también inmutable, pero a la que, al contrario de la ley divina lo cual, puede accederse por la razón humana. Tampoco debe confundirse con el concepto de ley eterna, ya que es eterna e infinita como Dios, y por tanto también se escapa al conocimiento humano. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

En la definición de Tomás de Aquino (De lege), la ley de Dios proviene únicamente de la Revelación a través de las Sagradas Escrituras (ley bíblica, por ejemplo, los Diez Mandamientos y otras prescripciones que aparecen en la Biblia); por tanto es accesible al hombre, y su observancia es necesaria para la salvación. (Wikipedia, Wikipedia, 2019)

2.1. Fundamentos legales

Declaración universal de los derechos humanos

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso; (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

la asamblea general proclama la presente declaración universal de derechos humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad,

invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos. (Unidas, Naciones Unidas, 2015)

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Declaración de Ginebra de 1924

Preámbulo

Mediante esta Declaración de los Derechos del Niño, conocida como la Declaración de Ginebra, los hombres y mujeres de todas las naciones reconocen que la humanidad debe darle al niño lo mejor, afirmando sus deberes, fuera cualquier consideración de raza, nacionalidad, credo. (Gutiérrez, 2014)

1. El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual. (Gutiérrez, 2014)

2. El niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser atendido; el niño deficiente debe ser ayudado; el niño desadaptado debe ser reeducado; el huérfano y abandonado deben ser recogidos y ayudados. (Gutiérrez, 2014)
3. El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.
4. El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación. (Gutiérrez, 2014)
5. El niño debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo. (Gutiérrez, 2014)

Declaración de los derechos del niño

1. El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño. (Ibarrola, 2015)
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento. (Ibarrola, 2015)
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médicos adecuados.
5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física. (Ibarrola, 2015)
6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita. (Ibarrola, 2015)
8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia. (Ibarrola, 2015)
9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación. (Ibarrola, 2015)
10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal. (Ibarrola, 2015)

Capítulo III: Plan acción o de la intervención

Universidad de San Carlos De Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
Carné: 201320527
Epesista: Víctor Fernando Mateo Hernández



3.1. Título del proyecto

Módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la EORM. Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.

3.2. Problema seleccionado

¿Por qué no cuentan con módulos para la práctica de los derechos humanos en el aula?

3.3. Hipótesis acción

Si se elaboran módulos para la práctica de los derechos humanos en el aula, entonces los estudiantes obtendrán conocimientos de cómo practicarlos en el aula.

3.4. Ubicación geográfica de la intervención

15 avenida 2-66 Zona 6, Lotificación Rodríguez, Retalhuleu.

3.5. Unidad ejecutora

Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, Sección Retalhuleu.

3.6. Justificación de la Intervención

Para la realización de este proyecto, se detectaron demasiadas carencias en la EORM. Herman Raúl Sánchez López, institución seleccionada para dar solución al problema derivado de la falta de práctica de los derechos humanos en el aula dentro y fuera del establecimiento educativo, en la cual inciden negativamente en la conducta de los estudiantes.

La convivencia de los niños en la escuela, mejorará al integrar los derechos humanos en el proceso enseñanza-aprendizaje, con la práctica constantemente en el aula, los niños desarrollarán actitudes que les permita respetar los derechos de cada estudiante, tendrán conocimientos de Derechos Humanos, Derechos del Niño y las sanciones que establece la Ley PINA.

3.7. Descripción de la intervención

Este proyecto consiste en diseñar un módulo sobre la práctica de los derechos humanos en el aula y tiene como finalidad proporcionar información sobre los Derechos del Niño y las sanciones que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia a los estudiantes de sexto grado de la EORM. Herman Raúl Sánchez López.

Se pretende, a través del módulo, fomentar la práctica de los derechos humanos en el aula adquiriendo conocimientos sobre diversos derechos que amparan a los estudiantes y las sanciones que pueden tener si infringen la ley, con el fin de despertar el interés del estudiante por asumir sus derechos y obligaciones en la sociedad guatemalteca.

3.8. Objetivos de la intervención

General

Fomentar en los estudiantes la práctica de los derechos humanos para mejorar la convivencia de la población estudiantil, de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López.

Específicos

Elaborar un módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula dirigido a estudiantes de sexto primaria.

Capacitar a los estudiantes de sexto primaria sobre el contenido del módulo.

Proporcionar material de apoyo a los estudiantes y director para que realicen las actividades que están estructuradas en el módulo.

3.9. Metas

Entregar 22 ejemplares del módulo a los estudiantes de sexto grado en la Escuela Herman Raúl Sánchez López.

Realizar una capacitación sobre la práctica de los derechos humanos en el aula a 22 estudiantes del grado de sexto primaria.

Investigación de 2 diagnósticos para priorizar el problema que afecta a la institución avalada.

3.10. Beneficiarios

Directos

Estudiantes

Indirectos

Director

Docentes

3.11. Actividades para el logro de objetivos

Reunión con el director para presentar el proyecto.

Consultar información de los derechos humanos.

Reunión con los docentes de la escuela.

Socialización de los temas del módulo con el asesor.

Redacción del módulo.

Actividades realizadas con estudiantes.

Revisión del módulo.

Reproducción del módulo sobre la práctica de los derechos humanos en el aula.

Entrega del Proyecto.

3.12. Cronograma

Tabla 10 Cronograma de actividades

No.	Actividades	Responsable	Octubre 2019				Enero 2020				Febrero 2020	
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
1	Reunión con el director para presentar el proyecto.	Epesista										
2	Consultar información de los Derechos Humanos.	Epesista										
3	Reunión con los docentes de la escuela.	Epesista										
4	Socialización de los temas del módulo con el asesor.	Epesista										
5	Redacción del módulo.	Epesista										
6	Actividades realizadas con estudiantes.	Epesista										
7	Revisión del módulo.	Asesor										
8	Reproducción del módulo sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula.	Epesista										
9	Entrega del Proyecto.	Epesista										

(Pérez, 2019)

3.13. Técnicas metodológicas

Observación

Encuestas

Entrevistas

3.14. Recursos

Humanos

Docentes

Director

Estudiantes

Epesista

Asesor

Supervisora Educativa

Materiales

Hojas bond

Computadora

Proyector audiovisual

Lapiceros

Crayones

Pizarra

Marcadores

Cámara fotográfica

Tijeras

Resistol

Físicos

Aula de Sexto primaria.

Escritorios

3.15. Presupuesto

Tabla 11 Presupuesto

Cantidad	Descripción	Costo / U.	Valor / T.
15	Pasajes a la Escuela	Q 10.00	Q 150.00
22	Empastados	Q 15.00	Q 330.00
1254	Impresiones	Q 0.50	Q 627.00
1	Alquiler de proyector	Q 150.00	Q 150.00
23	Refacciones	Q 10.00	Q 230.00
Total			Q 1487.00

(Pérez, 2019)

3.16. Responsables

Epesista, Asesor y Director de la escuela.

3.17. Formato de instrumento de control o evaluación de la intervención

Tabla 12 Instrumento de control

No.	Actividades	Octubre 2019				Enero 2020				Febrero 2020	
	Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
1.	Realizar un módulo sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula.										
2.	Brindar información para contribuir al respeto de los derechos de los estudiantes.										
3.	Socializar el módulo con el director y estudiantes.										
4.	Brindar material de apoyo para concientizar a los estudiantes sobre los Derechos Humanos										

(Pérez, 2019)

Capítulo IV: Ejecución y sistematización de la intervención

4.1. Descripción de actividades realizadas

Tabla 13 Actividades realizadas y resultados obtenidos

Actividades Realizadas	Resultados Obtenidos
Reunión con el director para presentar el proyecto.	Aprobación del proyecto.
Consultar información sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula.	Fuentes de información verídicas.
Reunión con los docentes de la escuela.	Asistencia de todos los docentes.
Socialización de los temas del módulo con el asesor.	Temas aprobados del módulo.
Redacción del módulo.	Diseño del módulo.
Actividades realizadas con estudiantes.	Participación de los estudiantes.
Revisión del módulo.	Aprobación del módulo por el asesor.
Reproducción del módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula.	Autorización para dar a conocer el módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula.
Entrega del Proyecto.	Se logró el apoyo de un profesional para desarrollar los temas y la socialización del módulo.

(Pérez, 2019)

4.2. Productos, logros y evidencias

Tabla 14 Productos, logro y resultados

Productos	Logros
Elaboración del módulo para la práctica de los Derechos Humanos en el aula.	Participación del representante de la oficina de derechos humanos en Retalhuleu. Aprobación del módulo por el asesor Aceptación del proyecto por parte del director de la escuela. Reproducción de ejemplares del módulo.
Entrega del proyecto.	Aceptación por parte de un profesional del derecho para dar la capacitación. Capacitación a los estudiantes y director. Donación de ejemplares del módulo. Redacción del acta de finalización del ejercicio profesional Supervisado en la Escuela Herman Raúl Sánchez López.

(Pérez, 2019)

Módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la EORM Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento De Retalhuleu.



Victor Fernando Mateo Hernández

Compilador

Lic. Otto Aroldo Calderón Morales

Asesor

Índice

Introducción	i
Objetivos	1
Capítulo I	2
Historia de los derechos humanos	2
Origen de los derechos humanos	3
Los derechos humanos	4
Derechos y obligaciones	5
Derechos humanos en Guatemala	6
Actividad 1	7
Capítulo II	8
Declaración universal de los derechos humanos	8
Preámbulo	9
Actividad 2	26
Capítulo III	28
Derechos de los niños	28
Declaración de los derechos del niño	29
Actividad 3	34
Capítulo IV	36
Ley de protección integral de la niñez y adolescencia	36
Decreto N° 27 - 2003	36
Ley PINA	37

Titulo III	37
Deberes de los niños, niñas y adolescentes	37
Titulo II	39
Adolescentes en conflicto con la ley penal	39
Actividad 4	42
Capitulo V	43
Ley divina	43
Éxodo 20:1-17 Los 10 mandamientos	44
Actividad 5	45
Capitulo VI	46
¿Cómo practicar los derechos humanos en el aula?	46
¿Cómo practicar los derechos humanos en el aula?	47
Actividad 6	52
Referencias	53

Introducción

El presente documento se elabora como material de apoyo a los estudiantes de sexto primaria y al director de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, Retalhuleu para fomentar la práctica de los derechos humanos en el aula e integrar los derechos humanos en el proceso enseñanza-aprendizaje.

El Modulo está estructurado en seis capítulos; el I da a conocer la historia de los Derechos Humanos, el capítulo II especifica la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el capítulo III trata de los Derechos del Niño, en el capítulo IV se cita el Título III Deberes De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Y El Título II Adolescentes En Conflicto Con La Ley Penal, con base a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto N° 27 – 2003, el capítulo V cita la Ley Divina y el capítulo VI da a conocer ¿Cómo Practicar los Derechos Humanos en el Aula?.

El fin primordial de este módulo es lograr que los estudiantes desarrollen actitudes que les permita respetar los derechos de cada persona dentro y fuera del establecimiento educativo.

Objetivos

General

Fomentar en los estudiantes la práctica de los derechos humanos para mejorar la convivencia de la población estudiantil, de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López.

Específicos

Elaborar un módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula dirigido a estudiantes de sexto primaria.

Capacitar a los estudiantes de sexto primaria sobre el contenido del módulo.

Proporcionar material de apoyo a los estudiantes para que realicen las actividades que están estructuradas en el módulo.

Capítulo I

Historia de los derechos humanos



Fuente: <https://images.app.goo.gl/q1TPmA3CNstgYxnj9>

Origen de los derechos humanos

El origen del concepto de los derechos humanos se remonta al reconocimiento del derecho natural por los romanos de la antigüedad, basado en ideas racionales derivadas de la naturaleza de las cosas. y a las enseñanzas de Jesús de Nazaret, que recoge la filosofía cristiana en siglos posteriores. En tiempos más recientes se redactaron y aplicaron documentos que afirman los derechos individuales, como la Carta Magna (1215), la Petición de Derechos (1628) y el Acta de Habeas Corpus (1679). (Participativa, 2015)

El 10 de octubre de 1948, esta declaración fue adoptada por Naciones Unidas. En ella, los países miembros se comprometieron a proteger y promover con firmeza los 30 artículos que la constituían (los cuales hacían mención a la libertad, igualdad y justicia, en todas sus formas, lo que incluía la no discriminación y los derechos a la seguridad social, a la protección contra el desempleo, a la educación o al descanso, entre muchos otros). (Murillo, 2018)



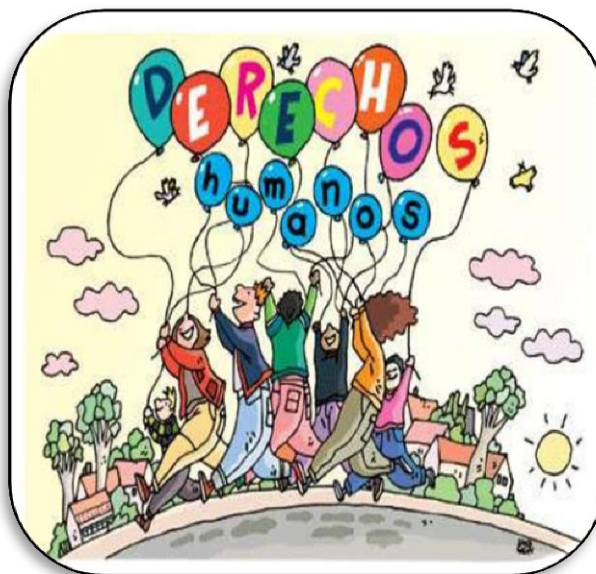
Fuente: <https://images.app.goo.gl/mH4fPHWWgtoSkVG8A>

Los derechos humanos

Son aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización. En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Wikipedia, 2020)

Todos los derechos humanos tienen la misma importancia y todos los gobiernos deben tratarlos de un modo justo y equitativo, en los mismos términos y con el mismo énfasis. Todos los Estados tienen, con independencia de su sistema político, económico y cultural, la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos para todas las personas sin discriminación. (Vasquez)

Así, no importa las distinciones que hagan las personas, hay un solo principio básico que subyace en todos los derechos contenidos en la DUDH: que todos los seres humanos tienen los mismos derechos inalienables. Esto significa que los derechos humanos son los mismos para todos los hombres, mujeres, niños y niñas de todo el mundo, con independencia de cuáles sean sus circunstancias. (Vasquez)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/dpjFd4kfDgHHq2aY8>

Derechos y obligaciones

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás. (Unidas, 2015)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/u8KED1zMEpaQ4zpW7>

Derechos humanos en Guatemala

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas ONU, proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos DUDH, desde entonces, estos derechos se internacionalizaron y la Humanidad conmemora en esa fecha el Día Internacional de los Derechos Humanos DD. HH. En aquella oportunidad, el Estado de Guatemala mediante sus representantes, firmó esa Declaración y progresivamente ha suscrito otros instrumentos internacionales que comprometen el deber del Estado, obligado a observar y respetar los Derechos Humanos de todas las personas, sin distinción de ninguna naturaleza. (Doninelli, 2016)

Los Derechos Humanos se distinguen en tres clases: 1) Civiles y Políticos, son derechos individuales o de primera generación. 2) Económicos, Sociales y Culturales, reconocidos como derechos sociales o de segunda generación. 3) Derechos de los Pueblos, de Solidaridad o de la Humanidad, son derechos de tercera generación. Esas tres clases de derechos y libertades fundamentales en su concepto integral, son inherentes a las personas, a nuestra naturaleza de seres humanos, nacieron para protegernos de los abusos del Poder Público y garantizar que los Estados y sus agentes los observen y respeten, sin olvidar, que los únicos sujetos violadores de estos derechos, son el Estado y sus agentes (Doninelli, 2016)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/69RxPeyfy624hw7i7>

Actividad 1

Indicaciones: Realizar un organizador grafico de la historia de los derechos humanos.

Capítulo II

Declaración universal de los derechos humanos



Fuente: <https://images.app.goo.gl/oqZNJXvi4DTqHVyC9>

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; (Naciones Unidas, 2020)

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; (Naciones Unidas, 2020)

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; (Naciones Unidas, 2020)

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; (Naciones Unidas, 2020)

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; (Naciones Unidas, 2020)

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La asamblea general

Proclama la presente declaración universal de derechos humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de

que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (Naciones Unidas, 2020)

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/agzQzxHdGRqwxn1L9>

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.



Fuente: <https://images.app.goo.gl/Jf9gdKZqho1TScQp7>



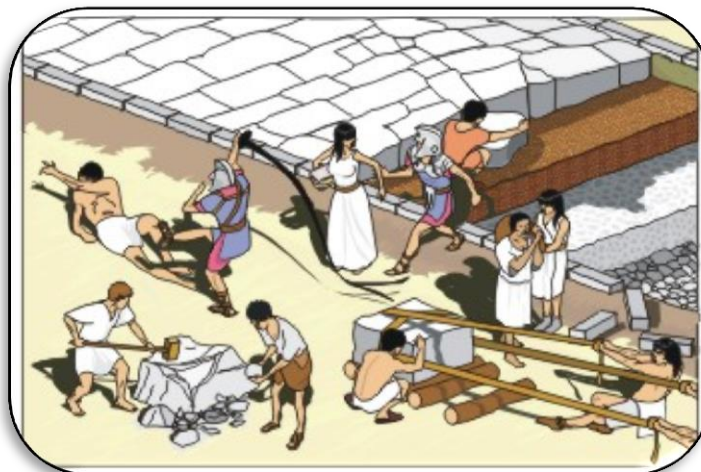
Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. (Naciones Unidas, 2020)

Fuente: <https://images.app.goo.gl/iXCgrUYNcTCVqFXD9>

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/u7kVjbsFdYGY3ZzT8>

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/tQYZm2jNXp849Gng6>

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/srgDKcdSZZBwmZAw6>

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/QJzqyBSFFfNhobGd8>

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/WZ6Ss2hiUGsv8axg9>

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. (Fundación Ayuda en Acción, 2018)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/iyniyXoi8VBPJSoHA>

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/pEMrni4htFQHHTFx8>

Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.



Fuente; <https://images.app.goo.gl/YJy4ipZfHCfesLe79>

Artículo 12.

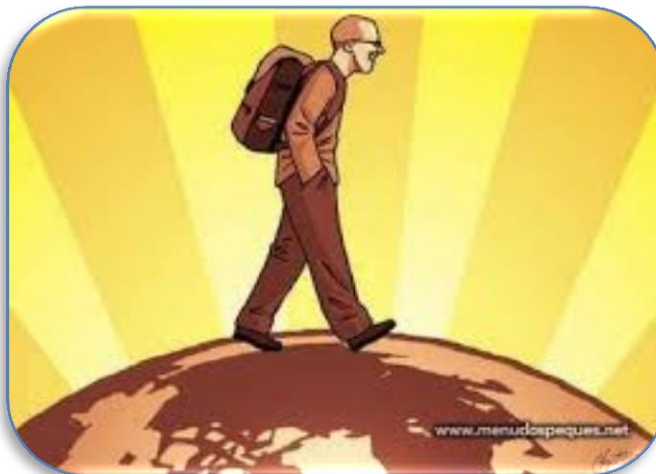
Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. (COPREDEH, 2011)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/MjjCEir2hBrT2obeA>

Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.



Fuente: <https://images.app.goo.gl/qBfp99HUa6MC9UeX7>

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. (Naciones Unidas, 2020)
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/tPtXxFeYpyqZMLVw6>

Artículo 15.

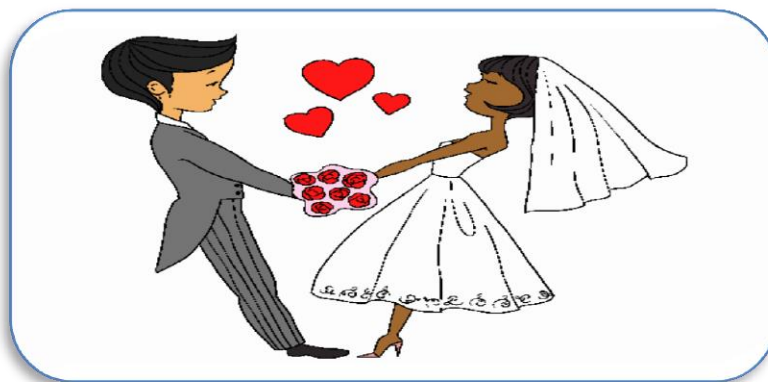
1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. (Naciones Unidas, 2020)
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/dme2Gz1uGweCXb9o9>

Artículo 16.

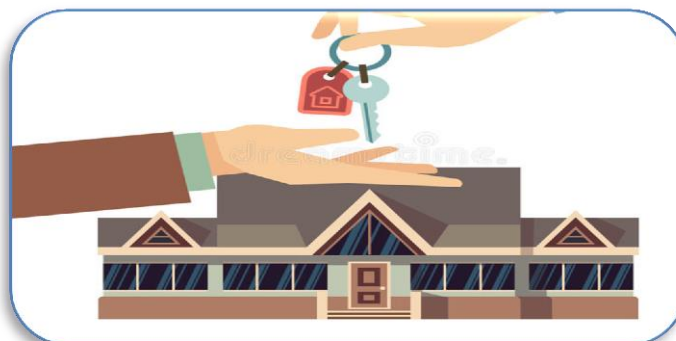
1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. (Naciones Unidas, 2011)
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. (Naciones Unidas, 2011)
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. (Naciones Unidas, 2011)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/gH7KtnTyngUvzd7m9>

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/YUa1QWy5NkMxEESo8>

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.



Fuente: <https://images.app.goo.gl/NzWAEv2jbtWbS5Je7>

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/Tvk5HHmBP3SG6Xvo8>

Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/5mughiY7GUKt8dgG6>

Artículo 21.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. (Naciones Unidas, 2020)
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. (Naciones Unidas, 2020)
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/BRu2QYPmg5AhBwUg7>

Artículo 22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/cxjHyRWRcUb1UHXNA>

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. (Naciones Unidas, 2020)
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. (Naciones Unidas, 2020)
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. (Naciones Unidas, 2020)
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses. (Naciones Unidas, 2020)

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.



Fuente: <https://images.app.goo.gl/rC1yx9Totd3bbU2s8>

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (Naciones Unidas, 2020)

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/dJaZbesjwQHm9gUS7>

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. (Naciones Unidas, 2020)

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Naciones Unidas, 2020)

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/iywtoqvUnLjGo7RP6>

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. (Naciones Unidas, 2020)
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/TC52WWYVribQpV747>

Artículo 28.

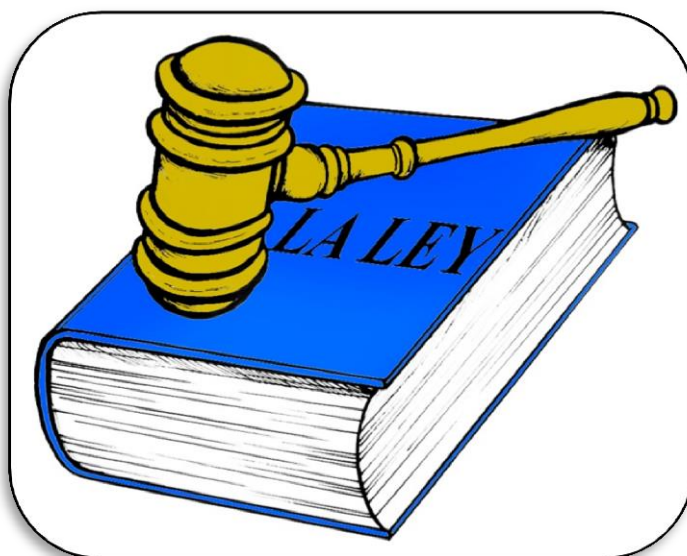
Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/Wu66wRGUbL55RwJx5>

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. (Naciones Unidas, 2020)
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. (Naciones Unidas, 2020)
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. (Naciones Unidas, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/aEuyjep678kzPRdA8>

Artículo 30.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración. (Naciones Unidas, 2020)

Actividad 2

Indicaciones: con sus palabras defina cada artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Indicaciones: Realizar un listado a que se tiene derecho según lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Capítulo III

Derechos de los niños

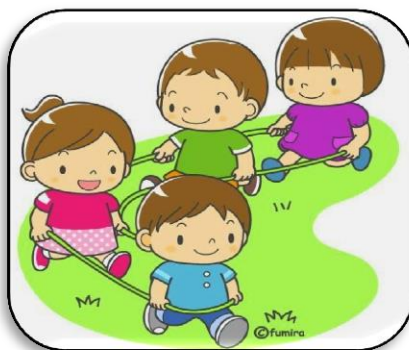


Fuente: <https://images.app.goo.gl/eT3TdWf3ciGN1CSA>

Declaración de los derechos del niño

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia. (ONU, 2014)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/pULrmZ4qDT3ajpzC8>

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño. (ONU, 2014)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/hgn4T1MggiikTtMV7>

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.



Fuente: <https://images.app.goo.gl/RYGamQkj58trtcdu5>

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal (ONU, 2014).

El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. (ONU, 2014)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/6NZGuu3Vmocxts76A>

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular. (United Nations)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/xEDjApkXZZjkiWtc7>

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole. (ONU, 2014)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/Gp9Gm5u5KTRKT74E9>

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. (ONU, 2014)

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho. (ONU, 2014)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/2TCcK771J26jYpxX9>

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro. (ONU, 2014)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/uf2KBzUEDhqjYNMZ8>

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. (ONU, 2014)

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral. (ONU, 2014)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/Db8uap8FnPTbgcke7>

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. (ONU, 2014)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/dWxcqGRkaSaXor7b7>

Actividad 3

Indicaciones: Con base a la Declaración de los Derechos del Niño, escriba que principios se violan en los siguientes casos y explíquelo.

Caso 1

Alejandro Molina, tiene 10 años vive en la lotificación Flamenco, el acompaña diario a su papá a trabajar porque son de escasos recursos, Alejandro no asiste a la escuela debido a que la mamá le dice que los hombres deben de trabajar y que el estudio no sirve para nada, todos los días cuando se va a trabajar con su papá pasan enfrente de la escuela en donde hay niños que se burlan de él por ser moreno. Alejandro hace dos semanas que está enfermo de la garganta cuando los padres lo llevan al hospital no lo atienden, los doctores no lo examinan porque no presenta síntomas.

Principio violentado	Explicación del porque es violentado

Caso 2

Joaquina Tayum es estudiante de la escuela la Patria en donde cursa el quinto grado de educación primaria, durante el recreo sus compañeros le dicen ciega, Joaquina desde que nació tiene miopía (Dificultad para ver de lejos) por lo que se le dificulta leer lo que está escrito en el pizarrón, la maestra en repetidas ocasiones la pone a leer desde su lugar causándole temor durante las clases; Joaquina ya no disfruta de los recreos por los insultos de sus compañeros.

Principio violentado	Explicación del porque es violentado

Capítulo IV

Ley de proteccion integral de la niñez y adolescencia

Decreto N° 27 - 2003



Fuente: <https://images.app.goo.gl/unMqgbpP81Y6Z52a9>

Ley PINA

Objeto principal	Persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos. (SIPI)
Progresividad	Proteger, promover y garantizar
Sujetos comprendidos	Niños, niñas, adolescentes y padres
Orientación hacia grupos sujetos a protección especial	Mujeres, indígenas, afro-descendientes y personas con capacidades diferentes
Normas vinculadas	Convención sobre los Derechos del Niño, Constitución Política de la República de Guatemala. (SIPI)

Título III**Deberes De Los Niños, Niñas Y Adolescentes****CAPITULO UNICO****DEBERES INHERENTES**

ARTICULO 62. Deberes y limitaciones. En la medida de sus facultades, todo niño, niña y adolescente estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática (Alianza, 2015)

Para su desarrollo integral, los niños, niñas y adolescentes, en la medida de sus capacidades, tiene los siguientes deberes:

- a) Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.
- b) Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.
- c) Apoyar a sus padres en su ancianidad, discapacidad o enfermedad, en la medida de sus posibilidades.
- d) Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.
- e) Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.
- f) Esforzarse por asimilar los conocimientos que se les brinden y tratar de desarrollar las habilidades necesarias para alcanzar un adecuado rendimiento escolar.
- g) Cumplir con las disposiciones disciplinarias establecidas en el centro escolar, donde curse sus estudios, siempre y cuando se administren de modo compatible con su dignidad y no contravengan esta Ley ni las leyes del país.
- h) Participar en las actividades escolares y de su comunidad.
- i) Cuidar y respetar sus bienes, los de su familia, los de su centro de enseñanza y los de la comunidad, participando en su mantenimiento y mejoramiento.
- j) Colaborar en las tareas del hogar, siempre que éstas sean acordes a su edad y desarrollo físico y no interfieran con sus actividades educativas y desarrollo integral.
- k) Cumplir con los tratamientos médicos, sociales, psicológicos o de otra índole que sean necesarios para su bienestar.

- l) Participar con respeto y honradez en las actividades culturales, deportivas o recreativas, que organicen las instituciones públicas o privadas.
- m) Conocer y promover la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos humanos, en general.
- n) Buscar protección ante sus padres o encargados o ante las autoridades competentes, de cualquier hecho que lesione sus derechos.
- o) Respetar, propiciar y colaborar en la conservación del ambiente.
- p) No abandonar la casa de sus progenitores o aquella que ellos o la autoridad les hubiese asignado, sin la debida autorización de ellos, salvo cuando su integridad física y mental esté en riesgo grave de sufrir algún tipo de daño.

Titulo II

Adolescentes En Conflicto Con La Ley Penal

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 132. Término conflicto con la ley penal. Debe entenderse como adolescentes en conflicto con la ley penal a aquel o aquella cuya conducta viole la ley penal. (Alianza, 2015)

ARTICULO 133. Ambito de aplicación según los sujetos. Serán sujetos de esta Ley todas las personas que tengan una edad comprendida entre los trece y menos de dieciocho años al momento de incurrir en una acción en conflicto con la ley penal o leyes especiales. (Alianza, 2015)

ARTICULO 134. Aplicación de esta Ley. Se aplicarán las disposiciones de este título a todos los adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley penal, así como a los que en el transcurso del proceso cumplan con la mayoría de edad. Igualmente se aplicará cuando los adolescentes sean acusados después de haber cumplido la mayoría de edad; siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro de las edades comprendidas para aplicarles esta Ley. (Alianza, 2015)

ARTICULO 135. Ambito de aplicación en el espacio. Esta ley se aplicará a quienes cometan un hecho punible en el territorio de la República. El principio de extraterritorialidad se aplicará según las reglas establecidas en el Código Penal.

ARTICULO 136. Grupos etarios. Para su aplicación, esta Ley diferenciará en cuanto al proceso, las medidas y su ejecución entre dos grupos, a partir de los trece y hasta los quince años de edad, y a partir de los quince hasta tanto no se hayan cumplido los dieciocho años de edad. (Alianza, 2015)

ARTICULO 137. Presunción de minoridad. En los casos que por ningún medio pueda comprobarse la edad de una persona, presumiblemente menor de dieciocho años, ésta será considerada como tal y quedará sujeta a las disposiciones de la presente Ley. (Alianza, 2015)

ARTICULO 138. Menor de trece años. Los actos cometidos por un menor de trece años de edad, que constituyan delito o falta no serán objeto de este título, la responsabilidad civil quedará a salvo y se ejercerá ante los tribunales jurisdiccionales competentes. Dichos niños y niñas serán objeto de atenciones médicas, psicológicas y pedagógicas que fueren necesarias bajo el cuidado y custodia de los padres o encargados y deberán ser atendidos por los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia.

ARTICULO 139. Principios rectores. Serán principios rectores del presente proceso, la protección integral del adolescente, su interés superior, el respeto a sus derechos, su formación integral y la reinserción en su familia y la sociedad. El Estado, las Organizaciones No Gubernamentales, la Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia respectiva, y las comunidades, promoverán conjuntamente, tanto los programas orientados a esos fines como la protección de los derechos e intereses de las víctimas del hecho. (Alianza, 2015)

ARTICULO 140. Interpretación y aplicación. Este título deberá interpretarse y aplicarse en armonía con sus principios rectores, con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, los convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y Ley del Organismo Judicial. (Alianza, 2015)

ARTICULO 141. Leyes supletorias. Todo lo que no se encuentra regulado de manera expresa en la presente Ley, deberá aplicarse supletoriamente la Legislación Penal y el Código Procesal Penal, en tanto no contradigan normas expresas de esta Ley. (Alianza, 2015)

Actividad 4

Indicaciones: Realice un PNI sobre los temas siguientes con base a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto N° 27 – 2003.

Titulo III Deberes De Los Niños, Niñas Y Adolescentes.

Positivo	Negativo	Interesante

Titulo II Adolescentes En Conflicto Con La Ley Penal.

Positivo	Negativo	Interesante

Capítulo V

Ley divina



Fuente: <https://images.app.goo.gl/PeJneay6urRUs4RH8>

Ley Eterna	Ley Natural
Es la ordenación que Dios impone al mundo, al universo y a la sociedad hacia el bien.	Es la expresión en la naturaleza humana de la ley eterna prescrita por Dios para todos los seres creados. La razón humana es capaz de encontrar las obligaciones morales que están inscritas en nuestra naturaleza y guiarnos hacia el bien. (Filosusainas, 2011)
Aunque está fuera del alcance de la razón humana no es ni puede ser contraria a la razón.	Se denomina "natural" porque se trata de una ley basada en la inclinación natural que posee el hombre hacia el bien. (Filosusainas, 2011)
La ley eterna (o ley divina) es el fundamento de la ley natural. (Filosusainas, 2011)	Es, además, única, inmutable e indeleble, esto es, no puede abolirse ni desaparecer del corazón del hombre.

Éxodo 20:1-17 Los 10 mandamientos

Y habló Dios todas estas palabras, diciendo:

No tendrás dioses ajenos delante de mí

No te harás imagen ni te inclinarás a ellas

No tomarás el nombre de Jehová tú Dios en vano

Acuérdate del día de reposo para santificarlo

Honra a tu padre y a tu madre

No mataras

No cometerás adulterio

No hurtaras

No hablaras contra tu prójimo falso testimonio

No codiciaras los bienes ajenos

Actividad 5

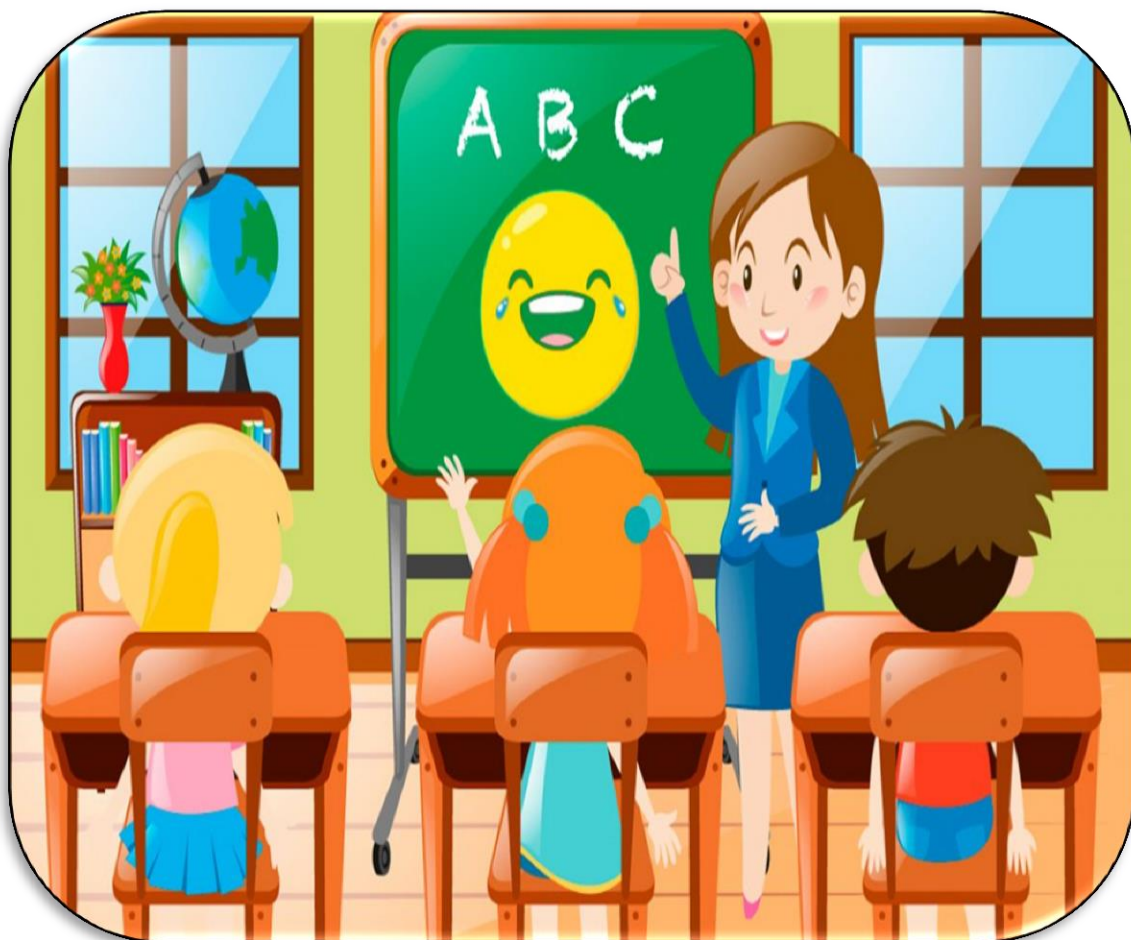
Indicaciones: Completa los mandamientos con la palabra correcta que esta en el cuadro que se presenta a continuacion.

Honra, Hablaras, dioses, codiciaras, prójimo, mataras, adulterio, imagen, Jehová, No, padre, reposo.

1. No _____ contra tu _____ falso testimonio.
2. No _____ los bienes ajenos.
3. No tendrás _____ ajenos delante de mí.
4. No te harás _____ ni te inclinarás a ellas.
5. No cometerás _____.
6. _____ hurtaras.
7. No tomarás el nombre de _____ tú Dios en vano.
8. _____ a tu _____ y a tu madre.
9. Acuérdate del día de _____ para santificarlo.
10. No _____.

Capítulo VI

¿Cómo practicar los derechos humanos en el aula?



Fuente: <https://images.app.goo.gl/HK5CyYjXgAmU7n7o7>

¿Cómo practicar los derechos humanos en el aula?

Respetar a los compañeros del salón de clases y del centro educativo. (Marroquin, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/zxLx2TgMBSJqSgHn9>

Tolerar y respetar las opiniones de sus compañeros. (Marroquin, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/pNuWPjUHmuq8GHvh8>

Realizar las actividades que el maestro les asigna a los niños y niñas por igual.



Fuente: <https://images.app.goo.gl/43SCq1vXPUZuVJmn6>

Aceptar a mis compañeros sin importar sus condiciones físicas, vestuario, color de piel o religion. (Marroquin, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/Uq9VKhMh2Rig6rUM7>

Proteger a mis compañeros, denunciando si son víctimas de abuso por otros estudiantes, padres u otras personas. (Marroquin, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/BcmsoesV3SXPuc1K6>

Evitar conflictos con sus compañeros de clase. (Marroquin, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/S5eQkNFoBFsGW8HY7>

Llamar por su nombre a sus compañeros y no decirles sobrenombre por ejemplo gordo, chaparra, negro. (Marroquin, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/qaz7o9FV5UXRVRu38>

Estudiar y aprender en la escuela los temas que da el maestro para realizar las tareas en casa. (Marroquin, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/ndAoy5NUepZxTQbu8>

Tener amigos con quienes se reunen en el recreo para jugar o platicar.



Fuente: <https://images.app.goo.gl/5jYhUrCu9HGhSfFt7>

Cuidar sus utiles que lleva a la escuela. (Marroquin, 2020)



Fuente: <https://images.app.goo.gl/ggDD1jZwtzMjnfgh6>

Actividad 6

Indicaciones: Redacte una historia de como usted practica los derechos humanos en el aula y en su casa.

Referencias

- Alianza, L. (2015). *La Alianza*. Recuperado el 16 de 4 de 2020, de La Alianza: http://www.la-alianza.org.gt/leyes/01/01_Ley%20de%20PINA.pdf
- COPREDEH. (2011). *Corteidh*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de Corteidh: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28141.pdf>
- Díaz, K. P. (20 de 12 de 2016). *ColaborArte*. Recuperado el 16 de 4 de 2020, de ColaborArte: <https://medium.com/colaborarte/por-qu%C3%A9-es-importante-hablar-de-derechos-humanos-con-los-ni%C3%B1os-6f19d15bb4d7>
- Doninelli, F. M. (9 de 12 de 2016). *La Hora*. Recuperado el 16 de 04 de 2020, de La Hora: <https://lahora.gt/derechos-humanos-guatemala/>
- Filosusainas. (6 de 11 de 2011). *Overblog*. Recuperado el 16 de 4 de 2020, de Overblog: <http://filosusainas.over-blog.es/pages/Santo-tomas-ley-eterna-ley-natural-y-ley-positiva-6003995.html>
- Fundación Ayuda en Acción. (23 de 3 de 2018). *Ayuda en Acción*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de Ayuda en Acción: <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/derechos-humanos-universales/>
- Marroquín, E. C. (23 de 1 de 2020). Ejemplos de como practicar los derechos humanos en el aula. (V. F. Hernández, Entrevistador)
- Murillo, B. (26 de 3 de 2018). *Ayuda en Acción*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de Ayuda en Acción: <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/declaracion-universal-derechos-humanos/>
- Naciones Unidas. (2011). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de Declaración Universal de los Derechos Humanos: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Naciones Unidas. (31 de 1 de 2020). *Naciones Unidas*. Recuperado el 16 de 4 de 2020, de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- ONU. (2014). *ONU*. Recuperado el 16 de 04 de 2020, de ONU: <https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

- Participativa, D. (22 de 1 de 2015). *Democracia Participativa*. Recuperado el 8 de 12 de 2019, de Democracia Participativa: <https://democraciaparticipativa.net/documentos-data-a-referenda/documentos-en-espanol/documentos-sobre-derechos-humanos/4359-los-derechos-humanos-video.html>
- SIPI. (s.f.). *SIPI*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de SIPI: <http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/normativas/115/decreto-ndeg-272003-ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia-pina>
- Unidas, N. (2015). *Naciones Unidas*. Recuperado el 16 de 4 de 2020, de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
- United Nations. (s.f.). *United Nations*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de United Nations: undocs.org/es/A/RES/1386%28XIV%29
- Vasquez, C. (s.f.). *AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/declaracion-universal-derechos-humanos/>
- Wikipedia. (15 de 04 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 16 de 04 de 2020, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos#Hist%C3%B3rico

Evidencia fotográfica del proyecto de EPS.

Fotografía 1 Epesista en la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, Jornada Matutina Retalhuleu.



(Flores M. T., 2020)

Fotografía 2 Módulo sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula.



(Flores M. T., 2020)

Fotografía 3 Verificación de los estudiantes trabajando las actividades del módulo.



(Flores M. T., 2020)

Fotografía 4 Estudiantes de sexto primaria de la Escuela Herman Raúl Sánchez López, trabajando las actividades del módulo durante la capacitación.



(Flores M. T., 2020)

Fotografía 5 Entrega del módulo al director de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, Retalhuleu.



(Flores M. T., 2020)

Fotografía 6 Maestro de sexto primaria y director de la escuela con su módulo.



(Flores M. T., 2020)

Fotografía 7 Director de la EORM. Herman Sánchez López, con su módulo sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula.



(Flores M. T., 2020)

Fotografía 8 Firma de certificaciones de las actas que avalan el EPS.



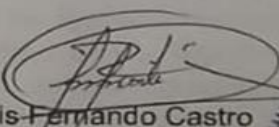
(Flores M. T., 2020)

Certificación de acta de inicio de EPS en la institución avalada.

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA HERMÁN RAÚL SÁNCHEZ LÓPEZ, JORNADA MATUTINA, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS EN EL QUE A FOLIO NÚMERO 118 Y 119; APARECE EL ACTA NÚMERO 15-2019 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 15-2019.

En el municipio y departamento de Retalhuleu en 15 avenida 2-66 Zona 6 lotificación Rodríguez del día viernes cuatro de octubre del año dos mil diecinueve siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos, reunidos en el local que ocupa la dirección de la Escuela Oficial Rural Mixta Hermán Raúl Sánchez López, el epesista Víctor Fernando Mateo Hernández y el Director Luis Fernando Castro, se reunieron para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El director le da la bienvenida al profesor epesista, quien solicita poder realizar el ejercicio Profesional Supervisado. **SEGUNDO:** El epesista Víctor Mateo presenta la solicitud por escrito para poder realizar el EPS. **TERCERO:** El director Luis Fernando Castro autoriza la ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado. El epesista expone al director que este consiste en un proyecto educativo con las siguientes fases: a) Diagnostico, b) Fundamentación Teórica, c) Plan de Acción, d) Ejecución del Proyecto. **CUARTO:** El director reintegra su compromiso hacia la educación y anima al epesista a que todo el proceso sea un éxito. Dando por iniciado el EPS. **QUINTO:** Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diez horas con ocho minutos, firmando los que en ella intervenimos.


Luis Fernando Castro
Director del Establecimiento



Certificación de acta de finalización de EPS en la institución avalada.

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA HERMÁN RAÚL SÁNCHEZ LÓPEZ, JORNADA MATUTINA, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS EN EL QUE A FOLIO NÚMERO 136 Y 137; APARECE EL ACTA NÚMERO 07-2020 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 07-2020.

En el municipio y departamento de Retalhuleu de la lotificación Rodríguez 15 avenida 2-66 Zona 6, siendo las once horas con veinte minutos del día siete de febrero del año dos mil veinte, reunidos en las instalaciones que ocupa la dirección de la EORM Herman Raúl Sánchez López, Lotificación Rodríguez jornada matutina municipio de Retalhuleu y departamento de Retalhuleu, las personas siguientes el Director Luis Fernando Castro Romero, el estudiante epesista Víctor Fernando Mateo Hernández, quienes dejan constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El director Luis Fernando Castro Romero da la cordial bienvenida a cada uno de los presentes, deseándoles éxitos. **SEGUNDO:** En apoyo a la educación de la EORM Herman Raúl Sánchez López, El Profesor Víctor Fernando Mateo Hernández estudiante de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Sección Departamental de Retalhuleu, hace entrega a cada estudiante el Módulo sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula dirigido a los estudiantes de sexto primaria de la EORM Herman Raúl Sánchez López, Lotificación Rodríguez jornada matutina municipio de Retalhuleu y departamento de Retalhuleu. **TERCERO:** El director del establecimiento educativo y los estudiantes de sexto primaria agradecen al profesor Víctor Fernando Mateo Hernández por haber tomado en cuenta el centro educativo para ejecutar su Ejercicio Profesional Supervisado, dejando donado el Módulo sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula que es de gran beneficio para la enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente una hora después de iniciada en el mismo lugar y fecha de su inicio, firmando de conformidad quienes intervenimos. Damos Fe.

Luis Fernando Castro
Director del Establecimiento



Solicitud a profesional para realizar la capacitación.

Retalhuleu, 22 de enero de 2020

Licda. Angélica Elizabeth Balán Gómez
Abogada
Retalhuleu

Estimada licenciada:

Le saludo de manera atenta deseándole éxitos en sus labores.

Por este medio le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del ejercicio profesional supervisado -EPS- que realiza con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía se encuentra la ejecución de un proyecto educativo que consiste en realizar una capacitación de la práctica de los derechos humanos en el aula.

Por lo anterior expuesto, solicito de su coloración para que realice la capacitación con los estudiantes y director de la Escuela Herman Raúl Sánchez López del municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.

En espera de una respuesta positiva y agradeciendo su valiosa colaboración, me suscribo.

Atentamente,


PEM. Víctor Fernando Maleo Hernández
Registro Académico 201320527
Epesista

Recibido
22/1/2020
11:30


Aceptación del profesional para realizar la capacitación

Retalhuleu 30 de enero de 2020

PEM. Víctor Fernando Mateo Hernández
Epesista –USAC-
Retalhuleu

Profesor Mateo, reciba un cordial saludo y éxitos en lo que realice,

El objetivo de la presente es para dar respuesta a su solicitud, en donde solicita que se le apoye para dar una capacitación a los estudiantes y director de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu de la práctica de los derechos humanos en el aula,

Motivo por el cual se hace de su conocimiento que capacitación en la escuela citada anteriormente se dará en la fecha del 7 de febrero del año en curso, con la salvedad que usted queda comprometido con la institución educativa en entregar un módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula, al director estudiantes de la Escuela Herman Raúl Sánchez López.

Respetuosamente



Licda. Angélica Elizabeth Balán Gómez
Cel. 4402 0321

4.3. Sistematización de las experiencias

4.3.1. Actores

PEM. Víctor Fernando Mateo Hernández, epesista.

Lic. Otto Aroldo Calderón Morales, asesor.

PEM. Luis Fernando Castro Romero, director de la escuela.

4.3.2. Acciones

Al momento en que me fue nombrado asesor, me aboque a él siguiendo los lineamientos establecidos en el normativo del Ejercicio Profesional Supervisado, el cual envió la solicitud de autorización de ejecución de EPS a la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01 como institución avaladora para que se me fuera asignada institución avalada, en donde la supervisora educativa Alba Yadira Montejo me asigna como institución avalada la Escuela Oficial Rural Mixta “Herman Raúl Sánchez López”, institución asignada para priorizar las carencias y darle solución a la problemática que afectaba en el proceso de enseñanza-aprendizaje y se ejecuta el proyecto que consiste en realizar un módulo sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la escuela.

4.3.3. Resultados

- Capacitación a los estudiantes de sexto primaria de la escuela.
- Elaboración del módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula.
- Entrega de 22 ejemplares del módulo.

4.3.4. Implicaciones

Durante la ejecución del EPS, se dieron factores que implicaron obstáculos en la realización de las actividades planificadas los cuales son: la distancia, la escases de transporte, el dinero y las reuniones en la escuela, pero con la ayuda de docentes y el director se ejecutó el proyecto priorizado.

4.3.5. Lecciones aprendidas

El día 13 de julio de 2019 empecé el proceso de ejecución del EPS, presentando el nombramiento de asesor al Licenciado Otto Aroldo Calderón Morales quien me firmo de recibido el documento, explicándome que dicho proceso consistía en la ejecución de proyecto de voluntariado y proyecto de EPS, la cual me oriento.

El 15 de Julio ingrese solicitud a la municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu para que me brindaran apoyo técnico sobre la siembra de árboles, la cual la solicitud fue aprobada por la alcaldesa quien dono 250 árboles de diferentes tipos maderables y nombro a la Oficina Municipal De Medio Ambiente para que brindara su apoyo, el proyecto de voluntario es ejecutado en el área de Candelaria Xolhuitz, este proceso fue finalizado el 31 de julio y aprobado por la Comisión de Medio Ambiente de la Universidad de San Carlos de Guatemala según la constancia de fecha 18 de septiembre del mismo año.

El 27 de julio es emitida por el asesor la solicitud de autorización del EPS en la institución avaladora dirigida a la supervisora educativa, Licenciada Alba Yadira Montejó Martínez del distrito escolar 11-01-01, quien autoriza EPS el 29 de julio para que se recolecte la información de la Supervisión Educativa para poder realizar el diagnostico establecido en el informe final del EPS.

El 18 de septiembre la supervisora educativa emite el Oficio No. 119/2019 Ref.AYMM en donde establece a la EORM. Herman Raúl Sánchez López como institución avalada del EPS, en donde me presento el 3 de octubre y el director firma de autorizado el oficio enviado, el 4 de octubre se suscribe el acta No.15-2019 en donde se por iniciado el EPS, durante el mes de octubre investigue sobre la institución para poder realizar el diagnóstico con la ayuda de los docentes y director de la escuela, el siete de febrero del año 2020 se da por finalizado el EPS según acta No.07-2020 en los folios 136 y 137.

Capítulo V: Voluntariado

5.1. Plan de acción realizada

Plan del voluntariado

Tabla 15 Datos del ejecutor.

No.	NOMBRE	CARNÉ	Carrera
1.	Víctor Fernando Mateo Hernández	201320527	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Datos de la institución avalada.

Institución: Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

Dirección: 6ta avenida 2-021, Zona 1, Nuevo San Carlos.

Departamento: Retalhuleu.

Nombre del voluntariado.

Reforestación del Área de Aldea la Libertad, Aldea Barrios, Finca Covadonga y Comunidad Candelaria Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

Ubicación física de la comunidad o institución.

Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

Objetivo General.

Conservar la reforestación de las especies de Palo blanco, Volador, Eucalipto, Madre Cacao, Matilisquate, Cedro, Caoba, Puntero, Aripin, Roble y chonte en la Aldea la Libertad, Aldea Barrios, Finca Covadonga y Comunidad Candelaria Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu ejecutado por los epesistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades Sede Retalhuleu y la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, para el beneficio del desarrollo socio-económico. (Hernández, 2019)

Objetivos específicos.

Plantar 2500 árboles por 10 epesistas en las áreas asignadas por la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu. (Hernández, 2019)

Sensibilizar y concientizar a los involucrados en la conservación en las diferentes especies de árboles en el municipio de Nuevo San Carlos Retalhuleu.

Fortalecer la diversidad de especies de árboles por medio de la plantación en el municipio de Nuevo San Carlos Retalhuleu. (Hernández, 2019)

Justificación.

En las zonas de Nuevo San Carlos ha ocurrido un cambio climático muy notable permitiendo que los rayos del sol entren con mayor fuerza y dañen la fertilidad de la tierra, provocando así la propagación de distintas enfermedades respiratorias provocadas por la falta de oxígeno el cual es producido por las distintas especies de árboles nativos, por ello como epesistas se contribuye a la reforestación de Palo blanco, Volador, Eucalipto, Madre Cacao, Matilisguate, Cedro, Caoba, Puntero, Aripin, Roble y chonte para el beneficio del ecosistema. (Hernández, 2019)

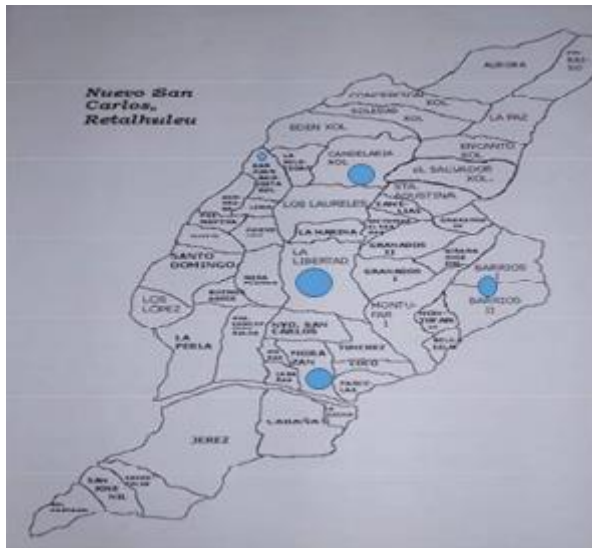
Georreferencia (Ficha Técnica Del Terreno)

Ubicación política administrativa

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Nuevo San Carlos Departamento de Retalhuleu y tiene como límites político-administrativos a los siguientes municipios: (Hernández, 2019)

Norte: El Palmar y Colomba municipios del departamento de Quetzaltenango. Sur: Retalhuleu, municipio y cabecera del departamento de Retalhuleu. Este: San Felipe, municipio del departamento de Retalhuleu y El Palmar municipio del departamento de Quetzaltenango. Oeste: El Asintal, municipio del departamento de Retalhuleu y Colomba, municipios del departamento de Quetzaltenango. (Hernández, 2019)

Ilustración 5 Mapa de Nuevo San Carlos que indica las áreas reforestadas



Fuente: Municipalidad Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Leyenda:

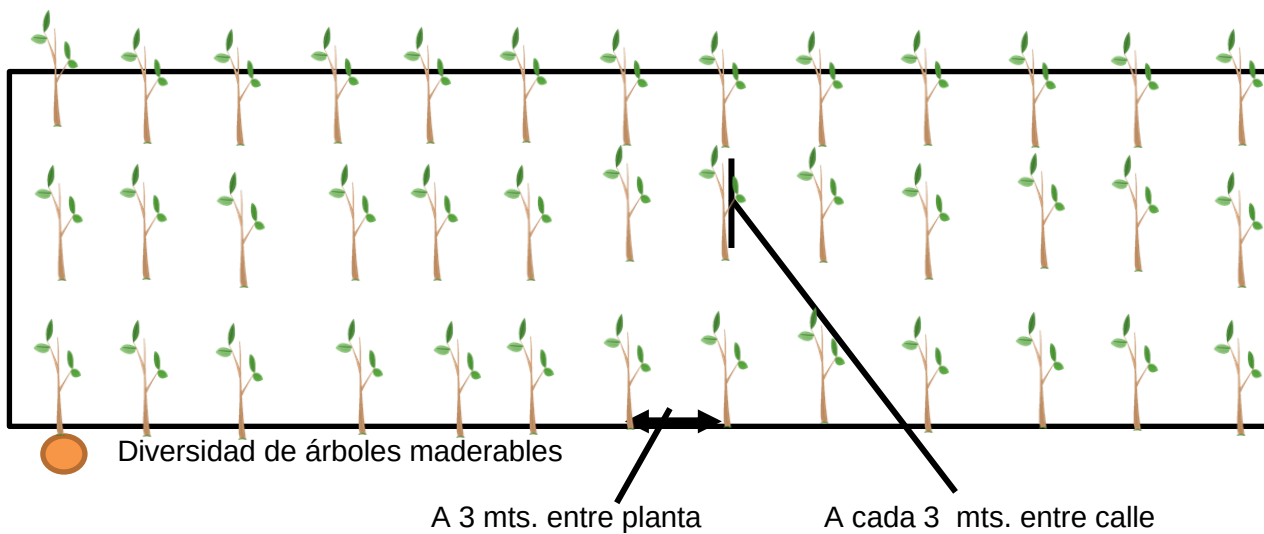
Aldea la Libertad, Aldea Barrios, Finca Cobadonga, Comunidad Candelaria
Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

Área de intervención a reforestar.



Coordenadas Geográficas: 14°35'36"N 91°41'37"O

Croquis de la plantación



Fuente: Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

Ilustración 6 Área de reforestación



Técnica a utilizar: Reforestación por postura con base a un distanciamiento (técnica en forma lineal)

Tipos de árbol

Nombre común: Palo Blanco

Nombre científico: (*Calycophyllum multiflorum*)

Denominado comúnmente palo blanco, es una especie de árbol endémico de Argentina, Perú y de Bolivia perteneciente a la familia de las rubiáceas. La floración es de marzo a mayo. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: La "selva de palo blanco se hallan en las áreas más septentrionales de las provincias de Argentina de Salta y de Jujuy, a altitudes entre 400 y 700 msnm. Es una selva que persiste en un área superior a 500.000 ha en la alta cuenca del río Bermejo. (Hernández, 2019)

Nombre común: Volador

Nombre científico: (*Terminalia oblonga*)

Es una especie de planta perteneciente a la familia Combretaceae. Este nombre genérico hace referencia al patrón de disposición de las hojas sobre las ramas, lo cual caracteriza a este grupo de especies arbóreas. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: Es una especie que se distribuye en selva húmeda y selva seca semihúmeda. Cuya precipitación varía de 1400 a 3500 mm anuales, con una marcada estacionalidad seca de 6 meses, y una temperatura promedio de 20 a 28 °C, prospera desde el nivel del mar hasta los 900 msnm. Con relación a los requerimientos de suelos, prefiere suelos fértiles, de textura mediana, con buen drenaje y planos, aunque soporta suelos inundados. No prospera en pendiente fuerte. (Hernández, 2019)

Nombre común: Eucalipto

Nombre científico: (*Eucalyptus*)

Es un género de árboles (y algunos arbustos) de la familia de las mirtáceas. Existen alrededor de 700 especies, la mayoría oriundas de Australia y Nueva Guinea. En la actualidad se encuentran distribuidos por gran parte del mundo y debido a su rápido crecimiento frecuentemente se emplean en plantaciones forestales para la industria papelera, maderera o para la obtención de productos químicos, además de su valor ornamental. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: Los eucaliptos son árboles y plantas Medicinales perennes. Pueden llegar a medir más de 60 m de altura, hay ejemplares ya desaparecidos que han alcanzado los 150 metros. (Hernández, 2019)

Nombre común: Madre De Cacao

Nombre científico: (*Gliricidia sepium*)

Es un árbol de tamaño medio perteneciente a las leguminosas (familia Fabaceae). Es considerado como el segundo árbol leguminoso de usos múltiples más importante, sólo superado por *Leucaena leucocephala*. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: El árbol crece bien en suelos ácidos con un pH de 4,5-6,2. El árbol se encuentra en suelos volcánicos en su área de distribución en América Central y México. Sin embargo, también puede crecer en suelos de arena, arcilla y piedra caliza. (Hernández, 2019)

Nombre común: Matilisgate

Nombre científico: (*Tabebuia rosea*)

Árbol de 6 a 10 m de altura, aunque en su hábitat nativo puede superar los 25 m. Tronco corto de corteza grisácea, algo fisurada. Hojas palmadas, compuestas de 3-5 folíolos elípticos a oblongos grandes (hasta 34 cm de largos). Las inflorescencias surgen en panículas terminales. Las flores tienen cáliz acampanado y bilabiado con pétalos rosa, lavanda o magenta. El fruto es una cápsula linear, cilíndrica de 22-35 cm de longitud con 7 a 10 semillas aladas. Estas alas son asimétricas e irregulares, con el fin de poder dispersarse a cierta distancia del árbol original. El cuerpo de la semilla está formado por dos pequeños discos lenticulares soldados entre sí, también asimétricos para favorecer la dispersión con el viento. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: Se distribuye en México, en la vertiente del Golfo de México, desde el sur de Tamaulipas y norte de Puebla y Veracruz, predominando el estado de Tabasco hasta el norte de Chiapas y sur de Quintana Roo; en la vertiente del Pacífico se extiende desde Sinaloa hasta Chiapas. En Centroamérica y en la Sudamérica tropical: Venezuela, Colombia y regiones costeras del Ecuador. También en algunas islas del Caribe, como Santo Domingo. (Hernández, 2019)

Nombre común: Cedro

Nombre científico: (*Cedrus*)

Los cedros son grandes árboles de 25 a 50 m de altura, en los que las hojas agujas perennes y cortas (de 2 a 4 cm), un poco puntiagudas, pero más largas (de 3 a 6 cm) y más flexibles. Su copa, afilada durante su juventud, toma una forma tabular y sus ramas son muy horizontales. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: Los cedros han sido introducidos en Europa allí donde son ampliamente utilizados como árboles de ornamento en jardines. Existen numerosas variedades hortícolas.¹ Y son de uso en bonsái.

Nombre común: Caoba

Nombre científico: (mahogany)

Las tres pertenecen a la familia de las meliáceas y pueden hibridar entre sí. La principal característica de esta madera es su color, que va del rojo oscuro, vino tinto y, con tonos más claros según la variedad, hasta el rosado. Hay, además, otras maderas procedentes de África tropical y Madagascar que, sin ser realmente caoba, suelen denominarse también “caobas” o “caobillas africanas”, para diferenciarlas. Estas "caobas africanas". (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: Las especies de *Swietenia* presentan fertilización cruzada con facilidad cuando crecen próximas entre sí; el híbrido entre *S. mahagoni* y *S. macrophylla* es ampliamente plantado por su madera. (Hernández, 2019)

Nombre común: Puntero

Nombre científico: (Enterolobium cyclocarpum)

Es un árbol muy alto y muy ancho también, por lo que a menudo tiene la apariencia de un samán, del que se diferencia por ser más alto y abierto, es decir, menos achaparrado y también por sus frutos. El fruto en legumbre tiene forma de círculo helicoidal, de modo que el ápice toca casi con la base.³ El tronco puede alcanzar 16 dm de ancho, y hay ejemplares de 4 m de diámetro. Alcanza alturas de 16 a 28 m con una gran expansión del ramaje. Las hojas recuerdan al tamarindo. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: Árbol grande y llamativo, caducifolio, de 20 a 30 m (hasta 45 m) de altura, con un diámetro a la altura del pecho hasta de 3 m.

Nombre común: Aripín

Nombre científico: (Caesalpinia velutina)

Árbol caducifolio, de tamaño mediano y sin espinas, mide de 5-12 m de alto, alcanzando alturas hasta de 20 m. Su tronco es recto, de 20-30 cm a la altura

del pecho. La corteza es lenticelada, áspera y gris con pequeños cráteres. En los árboles grandes la corteza se desprende en placas grandes. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: En México crece de forma natural en las zonas secas, en ambientes de lomeríos de matorral poco denso, en laderas con suelos rocosos, en asociación con vegetación arbustiva y espinosa o en bosques poco densos. Se localiza desde los 50 hasta los 1,200 msnm. Los bosques naturales donde se establece la especie presentan suelos derivados de origen calcáreo o suelos derivados de serpentín, aunque también tolera suelos salinos. No prospera en suelos con características vérticas. (Hernández, 2019)

Nombre común: Roble

Nombre científico: (Roble)

El más notable de los robles europeos es *Quercus robur*, el roble común, la especie forestal dominante en la vertiente atlántica de Europa. Así, esta variedad recibe los nombres de carballo en Galicia, en la frontera extremeña con Portugal, y en Zamora (La Carballeda y Sanabria), carbayu en Asturias y cajiga en Cantabria. El roble común crece en suelos con humedad por lo que en la península ibérica solo abunda espontáneo en las cordilleras húmedas o las regiones más septentrionales. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: En el hemisferio norte, es posible encontrarlo tanto en climas fríos como tropicales en Asia y América. Su desarrollo se alcanza a los 200 años y hay datos de haber llegado a los 1.600 años. (Hernández, 2019)

Nombre común: Chonte

Nombre científico: (*Sapium macrocarpum*)

Este árbol mide de 8–35 m de alto. Sus hojas miden de 4–15 cm de largo y 1,5–4,5 cm de ancho, acuminadas en el ápice; los pecíolos miden 1–4 cm de largo, presenta glándulas apicales apareadas, cilíndricas, miden ca 1 mm de largo, las estípulas tiene forma deltoide. (Hernández, 2019)

Descripción de su hábitat: La especie está restringida a los bosques tropicales restantes del sur de México a Costa Rica. Es común en bosques secos o húmedos, en las zonas pacífica y norcentral a 20–1500 msnm; floración es de mayo-agosto y los frutos aparecen de junio-noviembre. La distribución reportada en literatura señala los siguientes estados de México: Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero. (Hernández, 2019)

Cantidad

Los árboles a plantar son de 250 por epesista en un área de 625 metros cuadrados equivalente a media cuerda de terreno de 25X25 metros. El total de árboles plantados son 2500. (Hernández, 2019)

Fecha de plantación

Lo más recomendado para la plantación de árboles maderables es en los meses de julio, agosto, septiembre. Por ello la fecha que se programó es la semana del 15 al 19 de julio del presente año.

Actividades.

Reunión con el asesor.

Elaboración del plan de voluntariado.

Redacción y entrega de solicitud a la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu para la ejecución del proyecto reforestación.

Programación de fecha para la ejecución del proyecto en el área asignada.

Solicitar la elaboración de manta vinílica.

Adquisición de conocimientos previos para la plantación de árboles maderables.

Recolección de las diferentes especies de árboles seleccionados para la plantación.

Traslado de los arboles al área de plantación.

Identificación del área asignada para la plantación.

Plantación de las diferentes especies de árboles.

Recolectar evidencias del proceso de siembra.

Entrega de informe final.

Tiempo.

El diagnóstico se empezará el 15 de julio del 2019 y culminará el 19 de julio del 2019.

Limitaciones Y Logros

Limitaciones:

La planificación fue difícil estructurarla debido a que cada uno de los epesistas no se podía reunir por que laboran en diferente jornada.

El lugar en donde se sembró es de difícil acceso con vehículo por lo que se tuvo que llevar los arboles cargándolos.

La recolección de material fotográfico para poder evidenciar la plantación de árboles maderables.

Logros:

Gestión de transporte a un costo accesible para llegar al área de reforestación.

Reforestación a tiempo, al tiempo acordado según la planificación.

Beneficiar a los habitantes de Nuevo San Carlos, Retalhuleu con la reforestación de árboles maderables.

Asegurar el compromiso de darle seguimiento (sostenibilidad) a la actividad por parte de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Cronograma

Tabla 16 Cronograma del voluntariado

No.	Actividad	Julio				Agosto			
		1	2	3	4	1	2	3	4
1	Reunión con el asesor								
2	Elaboración del Diagnóstico								
3	Presentación de la Carta de Solicitud a la Municipalidad de Nuevo San Carlos.								
4	Organizar con los representantes de la Municipalidad de Nuevo San Carlos la plantación de los árboles.								
5	Coordinar con los epesistas el viaje al lugar de la plantación.								
6	Traslado de los Epesistas al lugar de reforestación a Aldea la Libertad, Aldea Barrios, Finca Covadonga y Comunidad Candelaria Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu								
7	Recepción del Convenio de sostenibilidad por la Municipalidad de Nuevo San Carlos y MARN para epesistas								
8	Reunión para la redacción del informe del proceso del voluntariado								
9	Elaboración de Informe								
10	Entrega del informe de voluntariado a la Comisión de Medio Ambiente y Atención Permanente								

(Hernández, 2019)

Ubicación geográfica.

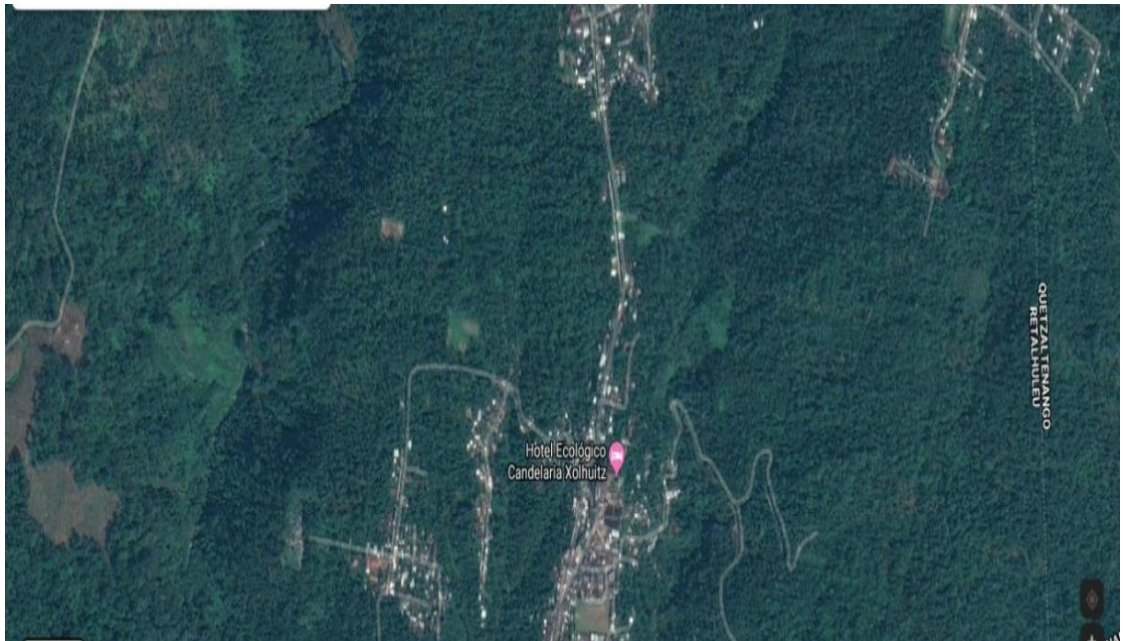
Nuevo San Carlos es un municipio del departamento de Retalhuleu de la región sur-occidente de la República de Guatemala. El municipio se encuentra en el límite de la parte norte del departamento de Retalhuleu. (Hernández, 2019)

Título Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

Coordenadas 14°35'36"N 91°41'37"O

Altitud: 370 m s. n. m.

Ilustración 7 toma satelital del área de plantación



Este es el área geográfica en la cual se realizó la reforestación en Nuevo san Carlos, Retalhuleu foto: Google maps

Desarrollo histórico.

El municipio de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, fue creado por Acuerdo Gubernativo de fecha 29 de noviembre de 1879, firmado por el presidente de la república, General Justo Rufino Barrios. Los terrenos tenían una extensión de 30 caballerías con 260 cuerdas y 78 centésimos, siendo encomendado para

dirigir y realizar las medidas el ingeniero Agremisor José Carmen Escobar; estableciéndose los primeros pobladores en el oriente de las montañas de lo que hoy es Caserío Candelaria Xolhuitz, denominándole al lugar “El Campamento”, hoy Finca “Monte María”. Actualmente conocida como aldea Granados o pataxtales. Al fundarse el municipio de Nuevo San Carlos, perteneció al departamento de Quetzaltenango con el nombre de Nuevo San Carlos Sija; debido a la distancia de ubicación del departamento y municipio se hicieron las gestiones para que se adjudicara al departamento de Retalhuleu ya que la distancia entre Retalhuleu y Nuevo San Carlos Sija era de 07 kilómetros y el día ocho de abril de 1940 (8/4/1940) se emitió el acuerdo gubernativo para que Nuevo San Carlos oficialmente fuera parte del departamento de Retalhuleu. Nuevo San Carlos Sija era una aldea del municipio de San Carlos Sija que pertenecía al departamento de Totonicapán y no se conoce el acuerdo en el que ésta aldea se convirtió en municipio de Quetzaltenango. (Hernández, 2019)

Situación económica.

El mercado laboral en Nuevo San Carlos se asemeja todos los poblados del departamento, tiene su base en la agricultura, los trabajos son temporales, en la siembra, en la cosecha o cuando alguna práctica del cultivo lo requiere. La población económicamente activa es de 6965 personas (de 7 años en adelante). (Hernández, 2019)

La población económicamente activa tiene 4424 personas dedicadas a la agricultura, las que conforman el 64% de la población. Si la agricultura entra en receso, sufre algún percance climático o tiene baja producción, significa que más de la mitad de la población está expuesta a mermas importantes en sus ingresos. (Hernández, 2019)

Metodología.

Observación

Método lógico deductivo

Recursos.**Humanos**

Alcaldesa de Nuevo San Carlos

Compañeros Epesistas

Asesor de EPS

Epesista

Ingenieros del MARN

Encargado de la oficina Ambiental de Retalhuleu

Materiales.

Arboles Maderables

Manta vinílica

Azadón

Machetes

Cámara

Cobas

Saca tierra

Responsables.

El voluntariado se ejecutará con un grupo de epesistas apoyados por la Municipalidad de Nuevo san Carlos Retalhuleu

Financieros.

10 participantes voluntarios para reforestar

Tabla 17 Presupuesto del voluntariado

Actividad	Insumo	Costo Unitario	Costo por persona	Costo Total
Combustible de vehículo	100 gal. Combustible	Q 25.00	Q 192.03	Q 2,500
Traslado en Pickup pequeño 10 personas	Pickup para 10 personas	Q 18.75	Q 18.75	Q 187.50
Recolección de árboles para 100 cuerdas	25 árboles por cuerda	Q 0.35	Q 87.50	Q 875.00
Suma Total			Q 298.28	Q 3,562.50

Nota: Los costos serán cubiertos por los estudiantes epeistas de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos De Guatemala Sede 048 Retalhuleu.

5.2. Sistematización

El voluntariado que realice como epeista en el municipio de Nuevo San Carlos y departamento de Retalhuleu consistió en la siembra de 250 árboles maderables entre Matlisquate, Palo Blanco y Caoba, la cual se plantaron en forma lineal en el área de Candelaria Xolhuitz de dicho municipio antes mencionado, con la ayuda de la alcaldesa Estela Gabriela Pelico quien brindo el apoyo técnico por medio de la oficina municipal de medio ambiente, llevándose a cabo el día 19 de julio del año 2019, al finalizar la siembra se realizó el sistema de riego con hidrogel, la colocación de marchamos y manta vinílica como entrega de proyecto en compañía del licenciado Otto Calderón Asesor de EPS.

5.3. Evidencias y comprobantes

Fotografía 9 Charla de educación ambiental a los estudiantes de la Escuela Oficial Rural Mixta No.1 Aldea Barrios Nuevo San Carlos.



(Fuentes, 2019)

Fotografía 10 Finalización de la Charla Ambiental a los estudiantes.



(Fuentes, 2019)

Fotografía 11 Traslado de los árboles maderables al lugar de siembra.



(Fuentes, 2019)

Fotografía 12 Estudiantes de quinto primaria de la Escuela No.1 Aldea Barrios sembrando árboles.



(Fuentes, 2019)

Fotografía 13 Traslado de árboles para ser sembrados.



(Fuentes, 2019)

Fotografía 14 Colocación de Marchamos a los arboles sembrados.



(Fuentes, 2019)

Fotografía 15 Colocación de la manta vinílica en el lugar en donde se ejecutó el proyecto de voluntariado acompañado del asesor de EPS Lic. Otto Calderón.



(Fuentes, 2019)

Fotografía 16 Finalización de entrega de proyecto de voluntariado



(Fuentes, 2019)

Retalhuleu, 15 de julio de 2019

Señora
Estela Gabriela López Pelicó
Alcaldesa
Municipalidad de Nuevo San Carlos
Retalhuleu



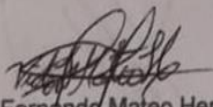
Estimada Alcaldesa:

Se le saluda de manera atenta deseándole éxitos en sus labores.

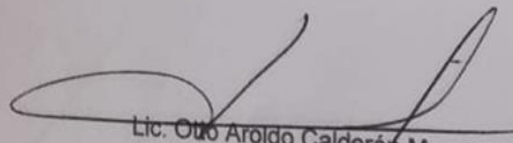
Por este medio le informamos que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del ejercicio profesional supervisado -EPS- que realiza con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía se encuentra un voluntariado que consiste en reforestación de diferentes árboles maderables y así contribuir al medio ambiente

Por lo anterior expuesto, solicitamos que nos brinde asesoramiento técnico para poder llevar acabo la reforestación, debido a que dentro del voluntariado se nos ha asignado realizar la plantación de 250 árboles, ejecutando el proyecto en las áreas de Aldea la Libertad, Aldea Barrios, Comunidad Candelaria Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu el día 18 de julio, en donde los costos realizados para el voluntariado serán cubiertos por cada epesista.

Agradeciendo su valiosa colaboración, me suscribo



Víctor Fernando Mateo Hernández
Registro Académico 201320527
Epesista



Lic. Otto Aroldo Calderón Morales
Asesor



MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS

Departamento de Retalhuleu, Guatemala. C.A.

Tels. 7725-1083, 7725-1085

Carta Entendimiento de Sostenibilidad

En la ciudad de Retalhuleu, con fecha 31 de julio de 2,019 en la municipalidad de Nuevo San Carlos, ubicada 6ta avenida 2-021, Zona 1, Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

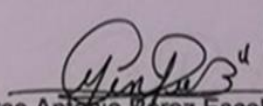
Representado por la Marco Antonio Pérez Escobar, Encargado de la Oficina Ambiental Municipal y los voluntariados, estudiantes de la Facultad de Humanidades De La Universidad San Carlos de Guatemala USAC. Extensión Retalhuleu, han acordado suscribir la siguiente carta de entendimiento y sostenibilidad, de 312 cuerdas de terreno reforestadas con diferentes especies de árboles maderables, en Área de Aldea la Libertad, Aldea Barrios, Comunidad Candelaria Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, realizada el 18 de julio del 2,019.

El área reforestada se ubica en las coordenadas siguientes, 14°35'36"N 91°41'37"O.

Por medio de la presente se hace constar que el área en mención de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, para el seguimiento y monitoreo correspondiente debido a que dentro de las actividades se encuentra el monitoreo y seguimiento a reforestaciones voluntarias dentro del municipio.

Se adjunta el listado de los participantes que realizaron la actividad de reforestación para dar fe y legalidad que se realizó la actividad en mención.

Sin otro particular se firma y sella en una hoja membretada de la Municipalidad de Nuevo San Carlos para dar fe y legalidad de lo escrito anteriormente por las partes participantes y cooperantes.


Marco Antonio Pérez Escobar
Encargado de la
Oficina Ambiental Municipal





MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS

Departamento de Retalhuleu, Guatemala. C.A.

Tels. 7725-1083, 7725-1085

No	NOMBRE	CARNÉ	DPI	Asesor
1	Ramírez Reyes Estuardo Esaú	200919194	2333 42087 0101	Clemencia Isabel Colomo Vásquez
2	Osorio Hernández Nelson Joaquín	201017066	2049 62382 1009	Aurelio Esaú Ramírez Flores
3	Ramírez Flores Marco Tulio	201017246	1963 20259 1108	Otto Aroldo Calderón Morales
4	Fuentes Mazarlegos Ana Karen	201217748	2049 62382 1009	Aurelio Esaú Ramírez Flores
5	Calderón Talavera Paola Vanessa	201221470	1841 37152 1101	Otto Aroldo Calderón Morales
6	Mateo Hernández Víctor Fernando	201320527	2090 89334 1101	Otto Aroldo Calderón Morales
7	Ramírez Néstor Francisco José	201519935	2276 50026 1108	Otto Aroldo Calderón Morales
8	Solano Ramírez Sharon Melisa	201609314	2129 65689 1101	Otto Aroldo Calderón Morales
9	Carreto Santay Kevin Edison	201609401	2353 45199 1108	Otto Aroldo Calderón Morales

Retalhuleu, 15 de julio de 2019

Señores
Facultad de Humanidades
Dirección de Extensión Universitaria
Comisión de Medio Ambiente y Atención Permanente FAHUSAC
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Facultad de Humanidades:

Deseándole éxitos en sus labores ante la facultad universitaria que lidera me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el día 15 del mes de julio del año 2,019 los representantes del grupo enlistados e identificados posteriormente, se hicieron presentes para realizar la **ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL** con duración de 60 minutos, a 16 hombres y 15 mujeres, siendo el total de 31 (Treinta y uno) alumnos del quinto y sexto grado del nivel primario de la institución educativa que represento que es:

Nombre del establecimiento: E.O.R.M. No. 1 Aldea Barrios Nuevo San Carlos Retalhuleu.

Dirección: Aldea Barrios Nuevo San Carlos Retalhuleu.

Nombre de Responsable: Armando Noé Díaz Reyes

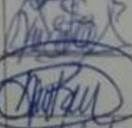
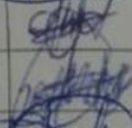
Cargo: Director

Número de teléfono: 5594-8233

Correo electrónico:-----

Actividad que es parte del proyecto de Reforestación del Voluntariado de EPS de la Facultad de Humanidades.

Los representantes del grupo se identifican con los datos

No.	Nombre completo	No. Carné	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1	Calderón Talavera Paola Vanessa	201221470	cc.paolacalderon@colegiocentroamericano.edu.gt	42639680	
2	Carreto Santay Kevin Edison	201609401	carreto93ke@gmail.com	46745328	
3	Fuentes Mazariegos Ana Karen	201217748	anita_21mm@hotmail.com	58072200	
4	Itzep Estrada Carmen Andreina	201616325	Andre_estrada92@yahoo.com	33298721	
5	Mateo Hernández Víctor Fernando	201320527	mateohernandezvictorfernando@gmail.com	41972748	
6	Osorio Hernández Nelson Joaquín	201017066	nelsonjoaquinossorio@gmail.com	47232306	
7	Ramírez Flores Marco Tulio	201017246	marcotulioramirez70@gmail.com	44804221	

8	Ramirez Reyes Estuardo Esau	200919194	estuardo_ramirez@gm ail.com	50702120	
9	Ramirez Reyes Néstor Francisco José	201519935	J_leonardo1990@hotmail ail.com	34358084	
10	Solano Ramirez Sharon Melisa	201609314	Sharon_solano@yahoo. com	33298721	

Atentamente,

Firma

Nombre Armando Noé Díaz Reyes
Cargo Director



Plan de Clase No. 1 / 1
 Educación Ambiental Jornada de Reforestación

Nivel Primaria

Docentes Facilitadores y Carné:

Calderón Talavera Paola Vanessa Registro Académico 201221470, Carreto Santay Kevin Edison Registro Académico 201609401, Fuentes Mazariegos Ana Karen Registro Académico 201217748, Itzep Estrada Carmen Andreina Registro Académico 201616325, Mateo Hernández Victor Fernando Registro Académico 201320527, Osorio Hernández Nelson Joaquín Registro Académico 201017066, Ramírez Flores Marco Tulio Registro Académico 201017246, Ramírez Reyes Estuardo Esaú Registro Académico 200919194, Ramírez Reyes Néstor Francisco José Registro Académico 201519935, Solano Ramírez Sharon Melisa Registro Académico 201609314

Establecimiento: E.O.R.M. No. 1 Aldea Barrios Nuevo San Carlos Retalhuleu. **Grado** 5to y 6to

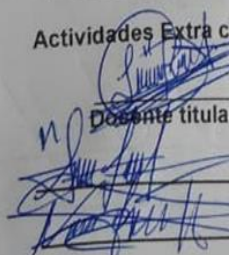
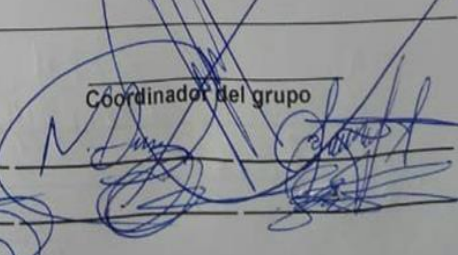
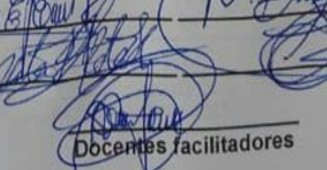
Docentes titulares: MEPU, Luis Arturo Rozotto y MEPU, Luis Osmil Reyes Santos

Área/subárea: Ciencias Naturales **Tiempo:** 60 minutos **Fecha:** 15 de julio 2019

Competencia: Emite juicio crítico acerca del impacto que la actividad humana y el crecimiento poblacional tienen en el deterioro ambiental.

Contenidos		
Declarativos	Procedimentales	Actitudinales
Relación entre la reforestación con la calidad del aire y por ende la calidad de vida.	Plantación de árboles.	Valoración de la reforestación en su comunidad como ayuda al medio ambiente.
Indicador de Logro		Actividades de Aprendizaje
Importancia de la reforestación para la prevención de desastre.		- Lluvia de ideas. - Desarrollo del tema. - Dinámica.
Recursos		Evaluación
Humanos Docente Discente	Didácticos Almohadilla Material de apoyo, Pizarrón, Marcadores.	Elaboración de PNI Sobre el tema la reforestación.

Actividades Extra clase:



 Docente titular de grado Coordinador del grupo

 Docentes facilitadores

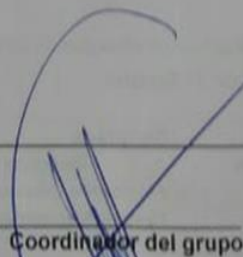
Observaciones del Docente Titular de Grado

Observaciones del Coordinador del Grupo

Observaciones de los integrantes del grupo facilitadores

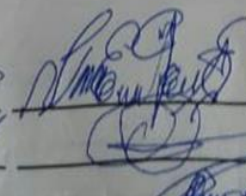


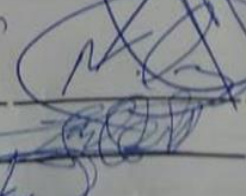
Docente titular de grado



Coordinador del grupo









Docentes facilitadores



MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS

Departamento de Retalhuleu, Guatemala. C.A.

Tels. 7725-1083, 7725-1085

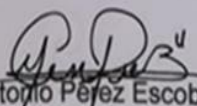
Presente:
Jóvenes Epesistas

Por este medio me dirijo a ustedes con la finalidad de atender y coordinar a dicha solicitud.

Por lo cual expongo lo siguiente para llevar a cabo la reforestación voluntaria en el área de Aldea la Libertad, Aldea Barrios, Comunidad Candelaria Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Costos para la actividad de reforestación de 100 cuerdas de terreno en las diferentes áreas de Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Actividad	Insumo	Costo Unitario	Costo por persona	Costo Total
Combustible de vehículo	100gal. Combustible	Q 25.00	Q 192.03	Q 2,500
Traslado en Pickup pequeño 10 personas	Pickup para 10 personas	Q 18.75	Q 18.75	Q 187.50
Recolección de árboles para 100 cuerdas	25 árboles por cuerda	Q 0.35	Q 87.50	Q 875.00
Suma Total			Q 298.28	Q 3,562.50


Marco Antonio Pérez Escobar
Encargado de la
Oficina Ambiental Municipal





USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala 18 de septiembre de 2019

A quien interese:

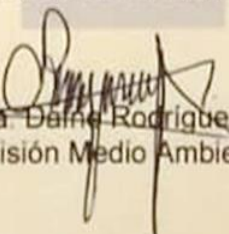
Presente

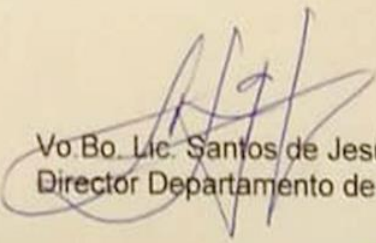
Me dirijo a usted, en espera que sus proyectos, marchen acorde a sus planificaciones.

Desde el 2009 la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha constituido en un equipo de trabajo juntamente con epesistas de esta facultad para recuperar la cobertura boscosa de Guatemala. Proyecto del cual derivan, además de la reforestación y monitoreo; jornadas de educación ambiental, erradicación de basureros, revitalización de áreas verdes y recreativas, entre otros; promoviendo la participación de las familias, centros educativos, agrupaciones de la sociedad civil.

Por esta razón, se notifica que el estudiante del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS **Mateo Hernández Víctor Fernando** con número de carnet **201320527**, participó en la reforestación en el Área de Aldea la Libertad, Aldea Barrios, Finca Covadonga, Comunidad Candelaria Xolhuítz, municipio de Nuevo San Carlos, departamento de Retalhuleu. Guatemala el día 19 de agosto de 2019 se contribuyó con la plantación de 250 árboles con la utilización de Poliacrilato de Potasio (Hidrogel) como sistema de riego; en los diferentes puntos de reforestación oficial.

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted.


Lidia Daina Rodríguez
Comisión Medio Ambiente


Vo.Bo. Lic. Santos de Jesús Dávila
Director Departamento de Extensión



Capítulo VI: Evaluación del proceso

6.1. Del diagnóstico

La fase del diagnóstico se evaluó utilizando una lista de cotejo aplicado por el asesor del EPS, la cual se puede ver a continuación.

Tabla 18 Lista de cotejo del diagnóstico

Actividad/aspecto/elemento	Si	No	Comentario
¿Los objetivos del plan fueron pertinentes?	X		
¿Las actividades programadas para realizar el diagnóstico fueron suficientes?	X		
¿Las técnicas de investigación previstas fueron apropiadas para efectuar el diagnóstico?	X		
¿Los instrumentos diseñados y utilizados fueron apropiados a las técnicas de investigación?	X		
¿El tiempo calculado para realizar el diagnóstico fue suficiente?	X		
¿Se obtuvo colaboración de personas de la institución/comunidad para la realización del diagnóstico?	X		
¿Las fuentes consultadas fueron suficientes para elaborar el diagnóstico?	X		
¿Se obtuvo la caracterización del contexto en que se encuentra la institución/comunidad?	X		
¿Se tiene la descripción del estado y funcionalidad de la institución/comunidad?	X		
¿Se determinó el listado de carencias, deficiencias, debilidades de la institución/comunidad?	X		
¿Fue correcta la problematización de las carencias, deficiencias, debilidades?	X		
¿Fue adecuada la priorización del problema a intervenir?	X		
¿La hipótesis acción es pertinente al problema a intervenir?	X		
¿Se presentó el listado de las fuentes consultadas?	X		

(Pérez, 2019)

6.2. De la fundamentación teórica

La fase de la fundamentación teórica se evaluó utilizando una lista de cotejo aplicado por el asesor del EPS Lic. Otto Aroldo Calderón Morales, la cual se puede ver a continuación, en donde se muestran los resultados de la evaluación.

Tabla 19 Lista de cotejo de la fundamentación teórica

Actividad/aspecto/elemento	Si	No	Comentario
¿La teoría presentada corresponde al tema contenido en la hipótesis acción?	X		
¿El contenido presentado es suficiente para tener claridad respecto al tema?	X		
¿Las fuentes consultadas son suficientes para caracterizar el tema?	X		
¿Se hacen citas correctamente dentro de las normas de un sistema específico?	X		
¿Las referencias bibliográficas contienen todos los elementos requeridos como fuente?	X		
¿Se evidencia aporte del epesista en el desarrollo de la teoría presentada?	X		

(Pérez, 2019)

6.3. Del diseño del plan de intervención

El instrumento utilizado en la fase del plan de la intervención fue una lista de cotejo que se aplicó por el asesor del EPS Lic. Otto Aroldo Calderón Morales, la cual se puede ver a continuación, en donde se muestran los resultados de la evaluación.

Tabla 20 Lista de cotejo del plan de intervención

Elemento del plan	Si	No	Comentario
¿Es completa la identificación institucional del epesista?	X		
¿El problema es el priorizado en el diagnóstico?	X		
¿La hipótesis-acción es la que corresponde al problema priorizado?	X		
¿La ubicación de la intervención es precisa?	X		
¿La justificación para realizar la intervención es válida ante el problema a intervenir?	X		
¿El objetivo general expresa claramente el impacto que se espera provocar con la intervención?	X		
¿Los objetivos específicos son pertinentes para contribuir al logro del objetivo general?	X		
¿Las metas son cuantificaciones verificables de los objetivos específicos?	X		
¿Las actividades propuestas están orientadas al logro de los objetivos específicos?	X		
¿Los beneficiarios están bien identificados?	X		

¿Las técnicas a utilizar son las apropiadas para las actividades a realizar?	X		
¿El tiempo asignado a cada actividad es apropiado para su realización?	X		
¿Están claramente determinados los responsables de cada acción?	X		
¿El presupuesto abarca todos los costos de la intervención?	X		
¿Se determinó en el presupuesto el renglón de imprevistos?	X		
¿Están bien identificadas las fuentes de financiamiento que posibilitarán la ejecución del presupuesto?	X		

(Pérez, 2019)

6.4. De la ejecución y sistematización de la intervención

Se realizó a través de una lista de cotejo por el asesor del EPS Lic. Otto Aroldo Calderón Morales la cual dio como resultado la satisfacción de la ejecución del proyecto y la sistematización, a continuación se muestran los resultados de la evaluación.

Tabla 21 Lista de cotejo de la ejecución y sistematización de la intervención

Aspecto	Si	No	Comentario
¿Se da con claridad un panorama de la experiencia vivida en el eps?	X		
¿Los datos surgen de la realidad vivida?	X		
¿Es evidente la participación de los involucrados en el proceso de eps?	X		
¿Se valoriza la intervención ejecutada?	X		
¿Las lecciones aprendidas son valiosas para futuras intervenciones?	X		

(Pérez, 2019)

6.5. Del voluntariado

Se utilizó una lista de cotejo en donde se verificaron los cronogramas de trabajo para saber si se cumplió con lo establecido en cada actividad de reforestación, a continuación se muestran los resultados de la evaluación.

Tabla 22 Lista de cotejo del voluntariado

Aspecto/elemento	Si	No	Comentario
¿La acción se enmarcó dentro de las disposiciones de extensión de la Facultad?	X		
¿El plan fue debidamente aprobado por la instancia de extensión encargada del voluntariado?	X		
¿Para ejecución del voluntariado se tuvo apoyo de otras instituciones?	X		
¿La acción de voluntariado constituye un beneficio para los involucrados en el área en que se ejecutó?	X		
¿La acción de voluntariado tendrá efectos a largo plazo?	X		
¿Se obtuvo el finiquito del voluntariado por parte de los beneficiarios de la acción?	X		
¿La sistematización presentada expresa toda la magnitud del voluntariado realizado? etc	X		

(Pérez, 2019)

6.6. Del Informe Final

Para la obtención de aspectos relevantes en el informe final de EPS se aplicó una lista de cotejo por el asesor del EPS Lic. Otto Aroldo Calderón Morales, la cual se puede ver a continuación, en donde se muestran los resultados de la evaluación.

Tabla 23 Lista de cotejo del informe final

Aspecto/elemento	Si	No	Comentario
¿Se evaluó cada una de las fases del eps?	X		
¿La portada y los preliminares son los indicados para el informe del eps?	X		
¿Se siguieron las indicaciones en cuanto a tipo de letra e interlineado?	X		
¿Se presenta correctamente el resumen?	X		
¿Cada capítulo está debidamente desarrollado	X		
¿En los apéndices aparecen los instrumentos de investigación utilizados?	X		
¿En los apéndices aparecen los instrumentos de evaluación aplicados?	X		
¿En el caso de citas, se aplicó un solo sistema?	X		
¿El informe está desarrollado según las indicaciones dadas?	X		
¿Las referencias de las fuentes están dadas con los datos correspondientes?	X		

(Pérez, 2019)

Conclusiones

Se fomentó la práctica de los derechos humanos con los estudiantes de la escuela con diferentes actividades que se realizaron durante el desarrollo de las clases.

Se elaboró un módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula dirigido a los estudiantes de sexto grado de educación primaria para mejorar la convivencia entre sus compañeros de clase.

Se capacitó a los estudiantes de sexto grado dándoles a conocer los temas que contiene el módulo para la práctica de los derechos humanos.

Se proporcionó el material de apoyo a los estudiantes y director para realizar las actividades que aparecen en el módulo.

Recomendaciones

Se recomienda a los docentes de cada grado que integren en sus planificaciones curriculares actividades para promover los derechos humanos en la población estudiantil.

Se recomienda al director que le dé seguimiento a lo establecido en el módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula, a los estudiantes de las promociones siguientes de sexto grado.

Se recomienda al docente de sexto grado planificar y realizar actividades para los estudiantes, en donde pongan en práctica lo aprendido en la capacitación del módulo.

Se recomienda al director que proporcione el módulo a los estudiantes de quinto y sexto primaria de los próximos ciclos escolares.

Fuentes de Información

- Naciones Unidas. (31 de 1 de 2020). Recuperado el 16 de 4 de 2020, de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- ARANA, A. A. (5 de 2013). *Biblioteca USAC*. Recuperado el 28 de 5 de 2020, de Biblioteca USAC: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/02/02_3527.pdf
- Castro, L. F. (16 de 1 de 2020). Informacion de la escuela. (V. F. Hernandez, Entrevistador)
- COPREDEH. (2011). *Corteidh*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de Corteidh: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28141.pdf>
- Cruz, A. Y. (2014). *Informe de Practica Administrativa*. Retalhuleu.
- Deguate. (2013). *Deguate*. Recuperado el 6 de 5 de 2020, de <https://www.deguate.com/municipios/pages/retalhuleu/retalhuleu/organizacion.php>
- Deguate. (2018). *Deguate.com*. Recuperado el 03 de 11 de 2019, de Deguate.com: <https://www.deguate.com/municipios/pages/retalhuleu/retalhuleu/salud.php>
- Deguate. (s.f.). *deguate*. Recuperado el 03 de 11 de 2019, de deguate: <https://www.deguate.com/municipios/pages/retalhuleu/retalhuleu/recursos-naturales.php>
- Deguate. (s.f.). *Deguate*. Recuperado el 03 de 10 de 2019, de Deguate: http://www.deguate.com/artman/publish/geo_deptos/Datos_de_Retalhuleu_393.shtml
- Deguate. (s.f.). *Deguate*. Recuperado el 03 de 11 de 2019, de Deguate: <https://www.deguate.com/municipios/pages/retalhuleu/retalhuleu/economia.php>

- Electoral, T. S. (10 de 9 de 2019). *Wikipedia*. Recuperado el 19 de 6 de 2020, de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_municipales_de_Guatemala_de_2019
- Flores, D. R. (8 de 2006). *Biblioteca USAC*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Biblioteca USAC: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_5789.pdf
- Flores, M. T. (7 de 2 de 2020). Fotografía en la Escuela Herman Sánchez López. Retalhuleu, Guatemala, Guatemala.
- Fuentes, A. K. (19 de 7 de 2019). Voluntariado y charla ambiental. Nuevo San Carlos, Retalhuleu, Guatemala.
- Fundación Wikimedia, I. (20 de 09 de 2019). *wikipedia*. Recuperado el 03 de 11 de 2019, de wikipedia: [https://es.wikipedia.org/wiki/Retalhuleu_\(municipio\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Retalhuleu_(municipio))
- Fundación Wikimedia, I. (14 de 10 de 2019). *Wikipedia*. Recuperado el 03 de 11 de 2019, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Retalhuleu
- Guatemala, E. d. (29 de 8 de 2018). *Twitter*. Recuperado el 19 de 6 de 2020, de Twitter: https://twitter.com/Ejercito_GT/status/1034856379796869120/photo/2
- Guerra, M. A. (8 de 2017). *Biblioteca USAC*. Recuperado el 19 de 6 de 2020, de Biblioteca USAC: http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/07/07_7604.pdf
- Gutiérrez, M. (2014). *Humanium*. Recuperado el 9 de 6 de 2020, de Humanium: <https://www.humanium.org/es/declaration-de-geneve-du-26-septembre-1924/>
- Hernández, V. F. (2019). *Informe de Reforestación en el área de Candelaria Xolhuitz nuevo San Carlos*. Retalhuleu: Comisión De Medio Ambiente Y Atención Permanente.
- Humanos, U. p. (2017). *Unidos por los Derechos Humanos*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Unidos por los Derechos Humanos: <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/the-united-nations.html>

- Ibarrola, L. (2015). *Humanium*. Recuperado el 25 de 6 de 2020, de Humanium: [https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/#:~:text=El%2020%20de%20noviembre%20de,la%20Resoluci%C3%B3n%201386%20\(XIV\).](https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/#:~:text=El%2020%20de%20noviembre%20de,la%20Resoluci%C3%B3n%201386%20(XIV).)
- Instituto de Agricultura, R. N. (s.f.). *Universidad Rafael Landivar, Perfil Ambiental de Guatemala*. Retalhuleu.
- Martinez, A. M. (11 de 10 de 2019). La administracion en la supervsion educativa. (V. F. Hernandez, Entrevistador)
- Martinez, A. Y. (10 de 9 de 2019). Informacion de la Supervision Educativa 11-01-01. (V. F. Hernandez, Entrevistador)
- MINEDUC. (2017). *DIREH*. Recuperado el 24 de 6 de 2020, de DIREH: <http://www.mineduc.gob.gt/RRHH/>
- Montejo, A. Y. (18 de 9 de 2019). Informacion de la Supervicion Educativa 11-01-01. (V. F. Hernandez, Entrevistador)
- Overblog. (2015). *Overblog*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Overblog: <http://filosusainas.over-blog.es/pages/Santo-tomas-ley-eterna-ley-natural-y-ley-positiva-6003995.html>
- Pérez, J. B. (2019). *Ejercicio Profesional supervisado*. Guatemala: Coordinación General de EPS.
- Planificación, O. M. (2019). *Organizaciones de la Sociedad Civil*. Retalhuleu.
- Reyes, B. M. (2017). *Humanium*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Humanium: <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>
- Rocha, M. A. (11 de 10 de 2019). Ambiente Institucional. (V. F. Hernandez, Entrevistador)
- Romero, L. F. (2020). *Proyecto Educativo Institucional Escuela Oficial Rural Mixta "Herman Raúl Sánchez López"*. Retalhuleu.

- Salazar, M. M. (04 de 2009). *Biblioteca USAC*. Recuperado el 03 de 11 de 2016, de Biblioteca USAC: http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/07/07_0020.pdf
- SALAZAR, M. M. (6 de 2009). *Biblioteca USAC*. Recuperado el 7 de 5 de 2020, de Biblioteca USAC: http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/07/07_0020.pdf
- SEGEPLAN. (2011). *Plan de Desarrollo Retalhuleu Retalhuleu 2011 - 2021*. Retalhuleu.
- Segeplán. (2013). *Espacio de apoyo*. Recuperado el 19 de 6 de 2020, de Espacio de apoyo: <https://juanlapher.wixsite.com/segeplan-toto/blank-f2n9i>
- SEGEPLAN-, S. d. (2011-2021). Plan de desarrollo municipal. Municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu. En -SEGEPLAN-, *Plan de desarrollo municipal. Municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu*. (pág. 43). Retalhuleu.
- Sosa, J. A. (3 de 5 de 2006). *La supervisión educativa en Guatemala*. Recuperado el 19 de 6 de 2020, de La supervisión educativa en Guatemala: <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/211>
- Torres, A. M. (2006). *Monografías*. Recuperado el 19 de 6 de 2020, de Monografias: <https://www.monografias.com/trabajos35/supervision-educativa/supervision-educativa.shtml#superv>
- Tusalario.org. (10 de 1 de 2020). *Tu Salario*. Recuperado el 24 de 6 de 2020, de Tu Salario: De acuerdo al Código del Trabajo, cada trabajador tiene el derecho de ganar un salario mínimo que cubra con sus necesidades materiales, morales y culturales. Otros factores que se consideran al determinar un salario mínimo incluyen: costo de vida; desarro
- Unidas, N. (2015). *Naciones Unidas*. Recuperado el 9 de 6 de 2020, de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Unidas, N. (s.f.). *Naciones Unidas*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Valladares, L. (27 de 7 de 2017). *Guatemala.com*. Recuperado el 28 de 5 de 2020, de [Guatemala.com: https://aprende.guatemala.com/historia/geografia/departamento-de-retalhuleu-guatemala/](https://aprende.guatemala.com/historia/geografia/departamento-de-retalhuleu-guatemala/)

Valladares, L. (21 de 7 de 2017). *Guatemala.com*. Recuperado el 28 de 5 de 2020, de [Guatemala.com: https://aprende.guatemala.com/historia/geografia/departamento-de-retalhuleu-guatemala/](https://aprende.guatemala.com/historia/geografia/departamento-de-retalhuleu-guatemala/)

Wikiguate. (8 de 4 de 2015). *Wikiguate*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikiguate: <https://wikiguate.com.gt/ley-de-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia-documento/>

Wikiguate. (24 de 9 de 2015). *Wikiguate*. Recuperado el 28 de 5 de 2020, de Wikiguate: <https://wikiguate.com.gt/Retalhuleu/>

Wikiguate. (2018). *Wikiguate*. Recuperado el 03 de 11 de 2019, de Wikiguate: <https://wikiguate.com.gt/Retalhuleu/>

Wikimedia, F. (30 de 3 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 28 de 5 de 2020, de enciclopedia libre: https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Retalhuleu

Wikipedia. (14 de 10 de 2019). *Wikipedia*. Recuperado el 03 de 11 de 2019, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Retalhuleu

Wikipedia. (19 de 12 de 2019). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Ginebra_sobre_los_Derechos_del_Ni%C3%B1o

Wikipedia. (10 de 8 de 2019). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_natural

Wikipedia. (16 de 7 de 2019). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_divina

Wikipedia. (5 de 5 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos#Hist%C3%B3rico

Wikipedia. (7 de 5 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_del_ni%C3%B1o

Wikipedia. (7 de 5 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_del_ni%C3%B1o

Wikipedia. (24 de 4 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_los_Derechos_del_Ni%C3%B1o

Wikipedia. (7 de 5 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_sobre_los_Derechos_del_Ni%C3%B1o

Wikipedia. (21 de 4 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 9 de 5 de 2020, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_eterna

Wikipedia. (30 de 3 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 28 de 5 de 2020, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Retalhuleu

Wikipedia. (30 de 3 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 28 de 5 de 2020, de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Retalhuleu#Econom%C3%ADa

Wikipedia. (30 de 3 de 2020). *Wikipedia*. Recuperado el 19 de 6 de 2020, de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Retalhuleu#Centros_Tur%C3%ADsticos_y_Arqueol%C3%B3gicos

Wikipedia. (14 de 10 de 2019). *Wikipedia*. Recuperado el 03 de 11 de 2019, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Retalhuleu

Apéndice

PLAN GENERAL DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre: Víctor Fernando Mateo Hernández

Carrera: Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

Actividad: Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-

Período de ejecución: Octubre de 2019, enero y febrero de 2020.



DATOS INSTITUCIONALES

Institución Avaladora

Nombre: Supervisión Educativa Distrito Escolar 11-01-01

Encargada: Licda. Alba Yadira Montejo Martínez

Dirección: 7ª. Avenida 6-68 zona 1, Retalhuleu.

Horario: 08:00 a 16:00 horas

Cargo: Supervisora Educativa.

Institución avalada

Nombre: Escuela Oficial Rural Mixta “Herman Raúl Sánchez López”

Director: Luis Fernando Castro Romero

Dirección: 15 avenida 2-66 Zona 6, Lotificación Rodríguez, Retalhuleu.

Fundamento Legal: Libros de actas, asistencia, conocimientos, autorizado por la

Supervisión Educativa Distrito Escolar 11-01-01, Retalhuleu.

Justificación

El Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala es una forma de investigación que tiene como objetivo detectar las carencias que afectan a una institución en la cual se prioriza la problemática por medio de técnicas de investigación.

Supervisado y asesorado por profesionales, siendo los responsables de guiar al estudiante para darle solución ejecutando un proyecto educativo que sea de beneficio para la comunidad educativa de la institución avala.

Descripción

El Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- se realizara en el Municipio de Retalhuleu y Departamento de Retalhuleu, con el apoyo de la supervisora educativa, la licenciada Alba Yadira Montejo Martínez, representante de la supervisión educativa distrito escolar 11-01-01 y el personal de la Escuela Oficial Rural Mixta “Herman Raúl Sánchez López”, aplicando técnicas de investigación para poder obtener información fundamental para realizar el diagnostico institucional con información verídica y priorizar las carencias detectadas para que el epesista logre la ejecución del proyecto de EPS, estructurando y redactando cada etapa del informe final de EPS.

Objetivo General

Redactar el informe final de EPS con la información recolectada de la institución avalada y avaladora con base al Normativo aprobado por Junta Directiva en el punto 9º. del Acta No. 038-2018 de fecha 4/10/18 y vigente a partir de 2019

Objetivos Específicos

Recopilar información verídica de la institución avaladora y avalada.

Analizar documentos para hacer el diagnóstico de la institución avaladora y avalada.

Diseñar propuestas de solución a la carencia priorizada en la institución avalada.

Metas

Realizar el diagnostico de las dos instituciones.

Ejecutar un proyecto priorizando las carencias de la institución avalada.

Redactar el informe final del Ejercicio Profesional Supervisado.

Descripción de Actividades

1. Visitar a la institución avaladora.
2. Diseñar instrumentos de entrevista, encuesta y observación.
3. Aplicar instrumentos.
4. Visita a la institución avalada.
5. Realizar encuesta a los estudiantes para obtener información.
6. Realizar entrevista a los docentes para obtener información.
7. Solicitar documentos de información para el diagnóstico.
8. Priorizar necesidades.
9. Redactar cada una de las etapas del informe final.
10. Reunión con el director para presentar el proyecto.
11. Reunión con los docentes.
12. Revisión del proyecto por el director.
13. Redacción del módulo.
14. Reproducción del módulo.
15. Socialización del módulo con los estudiantes de sexto grado de la escuela.
16. Entrega de Proyecto.
17. Redactar cada una de las etapas del informe final.

Etapas del Ejercicio Profesional Supervisado

El Capítulo I Diagnostico contextual e institucional del municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, donde se detallan los datos generales de las instituciones “Avaladora y Avalada”, siendo estas la Supervisión educativa Distrito Escolar 11-01-01, Retalhuleu y la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López.

El Capítulo II Fundamentación Teórica, constituye los temas que tienen que fundamentan el proyecto realizado, a través del diagnóstico y que apoya la intervención.

El Capítulo III, Plan de acción o de la intervención comprende todos los elementos necesarios para hacer la intervención a través de la hipótesis-acción seleccionada y darle solución a la problemática encontrada en la institución avalada.

El Capítulo IV, Ejecución y sistematización de la intervención, detalla cada una de las actividades programadas en el cronograma del plan de acción y el aporte del proyecto realizado.

El Capítulo V, Voluntariado, Descripción de la acción de beneficio ambiental, en el proyecto. Se identifica el apoyo a la comunidad de Nuevo San Carlos, la cual consistió en la Reforestación del Área de Candelaria Xolhuitz, de dicho municipio.

El Capítulo VI, Evaluación Del Proceso, presenta las evidencias de instrumentos utilizados y sus resultados obtenidos, Del Diagnóstico, de la Fundamentación teórica, del Diseño del Plan de Intervención, de la ejecución y sistematización de la intervención, del voluntariado y el Informe Final del EPS.

Recursos

Humanos:

Epesista: Víctor Fernando Mateo Hernández.

Asesor (EPS): Lic. Otto Aroldo Calderón Morales.

Estudiantes de sexto grado

Docentes

Director

Supervisora Educativa

Material:

Computadora

Cámara fotográfica

Hojas papel bond (tamaño carta)

Dispositivo USB
 Fotocopias
 Cartuchos
 Proyector audiovisual

Financieros

El epesista, hará gestiones para cubrir los gastos de las diferentes etapas de la investigación y la ejecución del proyecto.

Evaluación

El informe del Ejercicio Profesional Supervisado se calificara con una lista de cotejo por cada etapa en donde se establecen los aspectos a calificar y verificar si se cumple con la redacción de acuerdo a lo establecido en el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado.

Presupuesto

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
15	Pasajes a la Escuela	Q 10.00	Q 150.00
22	Empastados	Q 15.00	Q 330.00
1254	Impresiones	Q 0.50	Q 627.00
1	Alquiler de proyector	Q 150.00	Q 150.00
23	Refacciones	Q 10.00	Q 230.00
Total			Q 1487.00

Anexos

Nombramiento de asesor.

 **USAC**
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

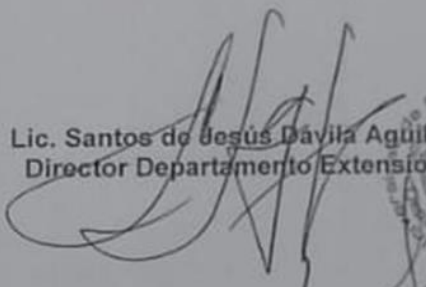
Guatemala, 5 de Abril de 2019

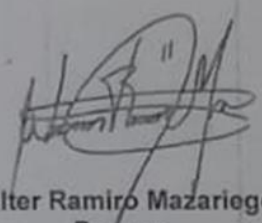
Licenciado
Otto Aroldo Calderon Morales
Asesor de EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se le informa que ha sido nombrado como ASESOR que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) que ejecutará el estudiante

Mateo Hernández Víctor Fernando
201320527

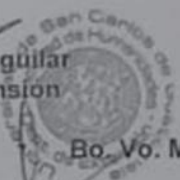
Previo a optar al grado de Licenciado En Pedagogia Y Derechos Humanos.


Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento Extension


Bo. Vo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo.
2786-2019

Recibido 13/07/19

Edición Superior, Incluyente y Proyectiva
Ciclo S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidad

Carta de solicitud para institución avaladora.

 *Universidad de San Carlos de Guatemala*
Facultad de Humanidades

Retalhuleu, 27 de julio de 2019.

Licenciada
Alba Yadira Montejó Martínez, Supervisora
Supervisión Educativa
Distrito Escolar 11-01-01
Presente

Estimada Licenciada:

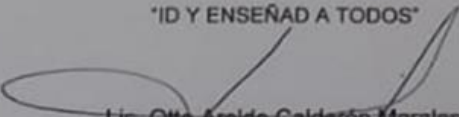
Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado EPS, con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior, solicito autorice el Ejercicio Profesional Supervisado al estudiante Víctor Fernando Mateo Hernández, CUI 2090 89334 1101, Registro Académico 201320527, en la institución que dirige.

El asesor-supervisor asignado realizará visitas, durante el desarrollo de las fases del proyecto a realizar.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Otto Aroldo Calderón Morales
Nombre y firma del Asesor

archivo/sdjda

 9/7/2019

Oficio de nombramiento de institución avalada.



Supervisión Educativa
Sector Oficial: 11-01-01
7ª Av. 6-68 Zona 1 Retalhuleu
Cel: 43822053

OFICIO No. 119/2019.Ref.AYMM
Retalhuleu, 18 de septiembre del 2019.

PEM Luis Fernando Castro
Director EORM Herman Raul Sánchez
Retalhuleu, Retalhuleu

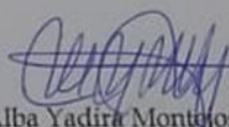
Estimado director:

Atentamente me dirijo a usted para desearle éxitos en sus labores administrativas.

Seguidamente presentarle al estudiante *Victor Fernando Mateo Hernández*, con carné 201320527, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sede Retalhuleu, quien va con el propósito de realizar su Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, enfocado en realizar un proyecto pedagógico en el centro educativo a su cargo.

Sin otro particular, atentamente.




Licda. Alba Yadira Montejos Martínez
Supervisora Educativa
Sector Oficial 11-01-01



c.c. archivo

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT
 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

Solicitud de Comisión Revisora



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

Hago de su conocimiento que el estudiante: Víctor Fernando Mateo Hernández

De Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

CUI: 2090 89334 1101

Registro Académico: 201320527

Dirección para recibir notificaciones: 8 Calle 10-43 Cantón Los Patos Zona 4
Retalhuleu.

No. de Teléfono: 5481 5168

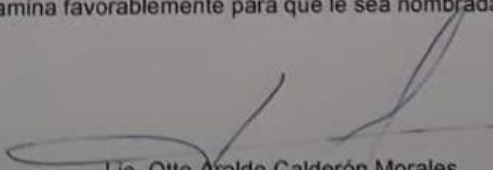
Correo Electrónico: mateohernandezvictorfernando@gmail.com

Ha realizado informe final de EPS (X) Tesis ()

En el periodo de: Julio de 2019 a febrero de 2020

Titulado: Módulo sobre la práctica de los Derechos Humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada **COMISIÓN REVISORA.**


Lic. Otto Aroldo Calderón Morales
Asesor de EPS

mygo/sdjda

Nombramiento de Comisión Revisora

Guatemala, 11 de Junio de 2020

Señores
COMITÉ REVISOR DE EPS
Facultad de Humanidades
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por el estudiante:

Mateo Hernández Víctor Fernando
201320527

Previo a optar al grado de Licenciado(a) En Pedagogía Y Derechos Humanos.

Título del trabajo: MÓDULO PARA LA PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AULA, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA HERMAN RAÚL SÁNCHEZ LÓPEZ, MUNICIPIO DE RETALHULEU.

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de un mes a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

ASESOR: **Lic. Otto Aroldo Calderon Morales**
REVISOR 1: **Lic. Everardo Antonio Godoy Davila**

Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Director Departamento Extensión

Bo. Vo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo. 2786-2019

Everardo Godoy
13/06/2020

Dictamen de Comisión Revisora

 **USAC**
TRICENTINARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 27 de julio de 2020

Licenciado
Santos de Jesús Dávila Aguilar, Director
Departamento de Extensión
Facultad de Humanidades
Presente

Estimado Director:

Hacemos de su conocimiento que el estudiante: Victor Fernando Mateo Hernández.
CUI: 2090 89334 1101.
Registro Académico (carné): 201320527.
Correo electrónico: mateohernandezvictorfernando@gmail.com

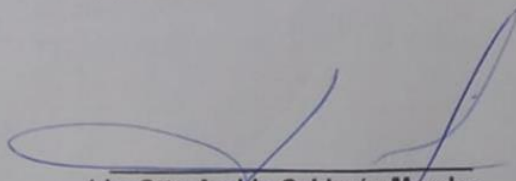
Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de

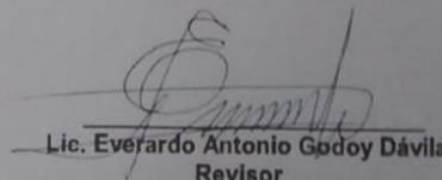
EPS (X) TESIS ()

Titulado: Módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN**

PRIVADO


Lic. Otto Aroldo Calderón Morales
Asesor


Lic. Everardo Antonio Godoy Dávila
Revisor

mygo/sdjda

Carta de Aval

 **USAC**
TRICENTINARIA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

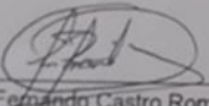
Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 12 de mayo de 2020

Licenciado
Santos de Jesús Dávila
Director de Extensión
Facultad de Humanidades

Señor Director,

Se hace constar que el estudiante **Víctor Fernando Mateo Hernández**, con registro académico 201320527 CUI 2090 89334 1101, cumplió con el número de horas establecidas en el normativo del Ejercicio Profesional Supervisado, y para el seguimiento administrativo, previo al examen especial de graduación de la carrera correspondiente, firmamos.


Luis Fernando Castro Romero
Jefe de la Institución donde realizó
Su EPS


DIRECCION


Lic. Otto Aroldo Calderón Morales
Asesor de EPS

Vo. Bo. Director de Extensión
Lic. Santos de Jesús Dávila

Carta de Correcciones y entrega de EPS a Biblioteca



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 28 de noviembre de 2020

Licenciada
Ana Lucía Estrada Domínguez
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades
Presente

Hago de su conocimiento que el / la estudiante: **Victor Fernando Mateo Hernández**

CUI: 2090 89334 1101

Registro Académico (carné): 201320527

Dirección para recibir notificaciones: 8 calle 10-43 Cantón los Patos Zona 4 Retalhuleu

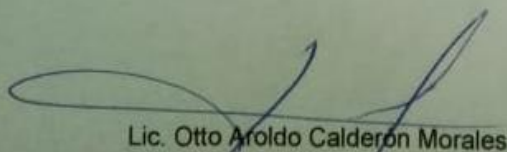
Correo electrónico: mateohernandezvictorfernando@gmail.com

Número de teléfono: 54815168 Licenciado en: Pedagogía y Derechos Humanos

Ha realizado las correcciones correspondientes sugeridas en trabajo de tesis () o informe final de EPS (X).

Titulado: **Módulo para la práctica de los derechos humanos en el aula, dirigido a estudiantes de sexto grado del nivel primario de la Escuela Oficial Rural Mixta Herman Raúl Sánchez López, municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.**

Por lo que se dictamina favorablemente para que proceda a entregar dos copias CD, en horario de 8:00 a 18:00 horas en Secretaría Académica.


Lic. Otto Aroldo Calderón Morales
Asesor